



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS

Facultad de Educación Especial y Pedagogía

Escuela de Pedagogía

**Trabajo de Grado para optar por el título de Licenciado en
Educación Bilingüe Intercultural**

Modalidad Tesis

**Cumplimiento de la ley 88 y sus repercusiones en el aprendizaje
del idioma Ngäbe, Escuela Cerro Algodón**

Presentado por:

Jiménez J., Cándido 4-768-1520

Asesora:

Mgtra. Vielka Pitty

Panamá, 2022

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a mis hijos, esposa y padres por su incondicional apoyo, afecto y amor durante la construcción de este documento, quienes cada día fueron la razón de la inspiración del contenido y el incentivo diario para que pudiese construir el contenido.

También dedico este trabajo a mis hermanos quienes fueron de apoyo durante todo el proceso para que yo pudiese alcanzar la meta académica.

(Cándido)

AGRADECIMIENTO

La honra y el agradecimiento al Dios todo poderoso por su fortaleza y sabiduría, ya que sin la ayuda de Dios no sería posible ya que si en no somos capaces de llegar a la meta. Además le agradezco a Dios por ser el guía y protector de todo este proceso educativo.

Agradezco también a mis padres y amigos que aportaron ideas elementales que forma parte de la construcción del documento de investigación.

(Cándido)

RESUMEN

Esta investigación que a continuación presentamos que lleva el título de Cumplimiento de la ley 88 y sus repercusiones en el aprendizaje del idioma Ngäbe, Escuela Cerro Algodón. Cuyo objetivo general es el de analizar qué repercusiones tiene el cumplimiento de la ley 88, en el aprendizaje del idioma Ngäbe, en estudiantes de la escuela de Cerro Algodón y sus objetivos específicos es el de revisar el contenido de la ley 88, vinculadas con el aprendizaje del idioma Ngäbe y el de reconocer las evidencias en el aprendizaje del idioma Ngäbe vinculada a la ley 88, en los estudiantes de la escuela de Cerro Algodón.

La metodología de investigación utilizada para esta investigación es la metodología mixta, el tipo de estudio fue descriptivo no experimental, para obtener la información se aplicó el cuestionario de preguntas abiertas y cerradas como instrumento de investigación y la población de estudio fueron los docentes, estudiantes y padres de familia.

Al final, como resultado se detectó que el incumplimiento de la ley 88 tiene repercusiones negativas para el aprendizaje del idioma Ngäbe y que poco docentes cumplen con los requerimientos que establece la ley, lo que provoca el deterioro del aprendizaje del idioma Ngäbe. Además los estudiantes manifiestan que sí utilizan el idioma Ngäbe para comunicarse y que desea cultivar y revitalizar el idioma Ngäbe.

Palabras claves: Aprendizaje, cumplimiento, cultura, Identidad, Idioma, Ngäbe, repercusiones, vínculo.

ABSTRACT

This investigation that we present below that bears the title of Compliance with Law 88 and its repercussions on the learning of the Ngäbe language, Cerro Algodón school. The general objective of which is to analyze the repercussions of compliance with Law 88 on the learning of the Ngäbe language in students of the Cerro Algodón school and its specific objectives is to review the content of Law 88, related to the learning the Ngäbe language and recognizing the evidence in the learning of the Ngäbe language linked to Law 88, in the students of the Cerro Algodón school.

The research methodology used for this research is the mixed methodology, the type of study was descriptive non-experimental, to obtain the information, the open and closed questionnaire was applied as a research instrument and the study population was the teachers, students and parents of family.

In the end, as a result, it was detected that non-compliance with Law 88 has negative repercussions for the learning of the Ngäbe language and that few teachers comply with the requirements established by law, which causes the deterioration of the learning of the Ngäbe language. In addition, students state that they do use the Ngäbe language to communicate and that they want to cultivate and revitalize the Ngäbe language.

Keywords: Culture, identity, fulfillment, language, Learning, Ngäbe, repercussions, link.

CONTENIDO GENERAL

Página

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES DE LA INVESTIGACIÓN

1.1.	Planteamiento del problema.....	11
1.1.1.	El problema de investigación.....	16
1.2.	Justificación.....	16
1.3.	Hipótesis.....	18
1.4.	Objetivos.....	18
1.4.1.	Objetivo general.....	18
1.4.2.	Objetivo Específico.....	19

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....21

2.1	Cumplimiento de la ley 88.....	21
2.1.1.	Cumplimiento de la ley 88 y sus repercusiones en el aprendizaje del idioma Ngäbe.....	21
2.1.1.1.	Contenido de la ley 88 referente al proceso de enseñanza-aprendizaje del idioma Ngäbe.....	25
2.1.1.2.	¿Quiénes deben cumplir o ejecutar la ley 88?.....	32
2.1.2.	Factores que intervienen en el cumplimiento de la ley 88.....	34
2.1.3.	Política implementada por la Dirección Nacional de Educación Bilingüe.....	41
2.2.	Aprendizaje del idioma Ngäbe.....	50
2.2.1	Importancia del aprendizaje del idioma Ngäbe.....	51
2.2.4	incumplimiento de la ley88.....	59
2.2.5	Metodología que propone la ley 88.....	63
2.2.6	Propósito y objetivos de la competencias lingüística.....	70
2.2.7	Elementos que fortalecen el aprendizaje del idioma Ngäbe.....	74
2.2.8	Acción del MEDUCA para EBI según la ley 88.....	77

CAPÍTULO III: MARCO METODOLOGICO.....	80
3.1. Diseño de investigación y tipo de estudio.....	80
3.2. Población.....	80
3.3. Variables.....	81
3.4. Instrumento y técnicas de recolección de datos.....	84
3.5. Procedimientos.....	85
CAPÍTULO IV: ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS.....	87
4.1 Repercusiones que tiene el cumplimiento de la ley 88 en el aprendizaje del idioma Ngäbe.....	87
4.2 Contenido de la ley 88, vinculado con el aprendizaje del idioma Ngäbe.....	98
4.3 Evidencias en el aprendizaje del idioma Ngäbe vinculada a la ley 88.....	117
CONCLUSIONES	
LIMITACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA INVESTIGACIÓN	
REFERENCIAS BIBLIGRÁFICAS E INFOGRAFÍA	
ANEXOS	
INDICE DE TABLAS	
INDICE DE GRÁFICA	

INTRODUCCIÓN

La investigación realizada referente al cumplimiento de la ley 88 y sus repercusiones en el aprendizaje del idioma Ngäbe, fue llevada a cabo en la escuela de Cerro Algodón, corregimiento de Dikeri, distrito de Münä, Comarca Ngäbe-Bugle y campesina. El tema es amplio ya que la ley 88 está aprobada hace más de 10 años sin embargo no se cumple ni se ejecuta como tal, por ende se busca demostrar la importancia del cumplimiento de dicha ley para el aprendizaje del idioma Ngäbe.

Capítulo I: En este capítulo se presenta el planteamiento del problema de investigación que en esencia es el incumplimiento de la ley 88, además se describe los respectivos antecedentes teóricos, el problema de investigación, el objetivo general y específico de esta investigación, la hipótesis y la justificación.

Capítulo II: Hace referencia al desarrollo del marco teórico referencial que aporta elementos que permite contextualizar el contenido de la ley 88 vinculada al aprendizaje del idioma Ngäbe y se describe los contenidos de organismos internacionales que sustenta la importancia del aprendizaje del idioma materno. Se busca resaltar las normas que sostienen que debe ser enseñada el idioma Ngäbe en las escuelas no solo para revitalizar y conservar el idioma sino que se imparta una educación de calidad con el fin de seguir enriqueciendo el desarrollo de los saberes de la población Ngäbe.

Capítulo III: Describe los métodos de estudios que hizo posible la consecución de los objetivos y describe el tipo y diseño de estudio para alcanzar el objetivo, además describe la población de muestra investigada, los instrumentos utilizados y procedimientos realizados y detalla el análisis estadístico de los datos que se obtuvo con la aplicación de los datos.

Capítulo IV: En este capítulo se describe el análisis de los datos obtenidos de los instrumentos aplicado a padres, estudiantes y docentes para evidenciar de manera científica la necesidad del cumplimiento de la ley 88, además describe el nivel de dominio de los docentes del idioma Ngäbe en relación al cumplimiento de la ley 88, con las evidencias se busca concientizar a los lectores con respecto al contenido de la ley 88 y su cumplimiento evidenciado en el aprendizaje del idioma Ngäbe.

Finalmente, en esta sección se describen las conclusiones, limitaciones, recomendaciones y referencias bibliográficas. Además, se presenta los anexos que complementan este documento.

CAPÍTULO I

CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Planteamiento del problema:

- Antecedentes.

El proceso de enseñanza aprendizaje para la población estudiantil indígena, en el mundo sufre dificultades en la ejecución de las leyes que fomenta el principio de la EBI y estos afectan y alteran el uso, enseñanza y la praxis del idioma materno en los estudiantes de los grupos originarios.

Nila, (s,f), manifiesta que,

La importancia del lenguaje en las enseñanzas tiene un valor único y, en relación a tal, es necesario mejorar las enseñanzas del lenguaje autóctono y en castellano para que la EBI se convierta en la modalidad apta para atender alumnos que necesita el apoyo de esta política educativa. (p. 2).

Ante esta realidad se puede decir que en la actualidad la ejecución de la EBI o de leyes que los fomenta no se cumple como debe ser y esto es una necesidad que debe atenderse en toda parte donde haya o habite un pueblo indígenas nativos, que permita que dicho grupo social reciba una educación con igualdad y equidad de tal forma que se logre los objetivos de la educación de acuerdo con la necesidades de cada individuo de los diferentes grupo sociales existentes en el mundo y así el aprendizaje del idioma sea significativo y el clima en las instituciones donde participe este grupo social sea lo más adecuado.

Además, en América latina también se puede observar esta problemática como lo es el incumplimiento de las leyes que fomenta el principio de la EBI, para aclarar esta problemática es necesario dejar claro que, la EBI es un tipo de enseñanza

que se realiza cuando en una sociedad existen una cultura y dos idiomas. Sin embargo en la actualidad el idioma y la identidad cultural de las poblaciones indígenas se encuentran aún discriminada por otros grupos sociales y no se cumple con las leyes de implementación de la EBI y esto causa serias repercusiones en el aprendizaje del idioma en los estudiantes.

TAYPE Edith Marlene, (2017), Manifiesta que,

Los cambios vertiginosos a la que se enfrenta el mundo y la complejidad social de la que se forma parte, representa un desafío a la mirada hacia lo propio, hacia la útil que es las tradiciones y esto deteriora la identidad cultural y social de una nación. (p.13).

Se está de acuerdo con TAYPE Edith Marlene, (2017), Puesto que esta problemática cada vez es más crítico, ya que, se pueden observar debilidades referente a las capacidades de los docente en comunicarse y o entender la expresión verbal de sus estudiante, debido a que el sistema educativo panameño en sectores comarcales no ejecuta la ley 88, como el principal fundamento de la EBI en Panamá y esto debilita el enseñar y aprender el idioma Ngäbe dentro de la comarca, por ende los aprendizaje no es significativo en su totalidad.

Esta disociación etnolingüística ha provocado fobia en los estudiantes y bajo rendimiento, bajo o escasa identidad cultural, temor a equivocarse en hablar otro idioma que no se entiende con claridad ha provocado falta de interés, además produce baja comprensión lectora. Para mayor comprensión de esta disociación o problemática se describe lo expresado por el ministro de educación de Guatemala Oscar López Rivas, que sugiere de la siguiente manera en su publicación por,

Geldi M, (2016), Manifiesta que,

Es necesario crear noción en los maestros, estudiantes y padres de familia referente al idioma materno ya que es vital para proveer un aprendizaje significativo, porque se aprende mejor y es comprensible es puesto en práctica la EBI, de lo contrario no hay éxito educacional. (s.p).

Además en Panamá específicamente en la comarca Ngäbe Bugle en la escuela de Cerro Algodón, se puede observar caso en donde no se cumple con la ley 88, que fomenta el principio de la EBI y esto se puede evidenciar en que la mayoría de los docentes utiliza el castellano como forma de expresar las enseñanzas y esto causa serias repercusiones en el aprendizaje del idioma Ngäbe, en la escuela de Cerro Algodón. Además se puede decir que el propio sistema educativo con el pasar de los años nos ha hecho cada vez más frágil, por lo tanto somos vulnerable a los distintos riesgos que puede enfrentar una cultura minoritaria.

- Situación actual

La situación ahora es crítica, puesto que el cumplimiento de la ley que implementa la EBI no se ejecuta adecuadamente causando el deterioro del aprendizaje del idioma Ngäbe o sea el idioma autóctonos, la misma parece atravesar una nueva etapa en la que, la escuela EBI inclusiva y de calidad como lo indica la ley 88, no está al alcance de la población indígena Ngäbe tal como lo describe dicha ley (como en Cerro Algodón lugar de la investigación) y mucho menos en la niñez más pobre o vulnerable, impidiendo así a la juventud la plena inserción y productividad ciudadana. Como se ejemplifica en la revista iberoamericana de educación.

Blas, (2018), señala que,

La principal dificultad que enfrenta el educando al llegar a la escuela era y es el idioma. Por lo tanto en la mayoría de los caso, los padres no han enseñado el idioma Ngäbe a sus hijos para que no sea discriminada. Lo que significa un desastre humano referente a la pérdida del idioma y la cosmovisión. (p. 35).

Sesta de acuerdo con Blas, (2018), ya que es evidente que los grupos originarios Ngäbe tiene dificultad para comunicarse en el idioma español, sin embargo tienen derechos a tener una educación de calidad y equidad que fortalezcan la identidad cultural, que se cumplan las leyes que fomenta la EBI, indicando así que ya no haya discriminación de ninguna índole hacia este grupo social, ya que, tienen derechos vivir conforme a las leyes que lo amparan (ley 10 y ley 88) esto nos indica que el proceso de aprendizaje del idioma Ngäbe necesita mayor impulso.

Los cambios vertiginoso que sufre el mundo entero debilita la riqueza de las tradiciones y la identidad cultural, esto nos deja absorto y, el rescoldo de lucha que dejó nuestro ancestro nos impulsa a recalcar que al perder una idioma muere junto a ella saberes históricos y recurso valioso del patrimonio de la humanidad, Además se pierde un conjunto de saberes y conocimiento desarrollados, transmitido durante tiempos remotos por individuos que asimilaban formas peculiar de convivencia con la naturaleza y a subsistir frente a un determinada situación propia del ecosistema en la que ha convivido y como principal recurso de desarrollo y supervivencia se utilizó la comunicación oral, en este caso se utilizó el idioma Ngäbe como recurso de comunicación oral.

Entre las diferentes causas que pueden estar originando decadencia en el aprendizaje del idioma Ngäbe y de la identidad cultural se ha detectado: Incumplimiento de la ley 88, proceso de la prueba lingüística pobre, venta de los resultado de la prueba lingüística, poco interés por la identidad cultura por parte

de los docente que labora en la comarca y escuela de Cerro Algodón, entre muchas de las causas los que esta investigación busca recabar a fondo es las causas del incumplimiento de la ley 88, y los efectos que estas pueden causar en el aprendizaje del idioma Ngäbe, en la escuela de Cerro Algodón.

Los efectos que pueden traer este problema son muchas entre las que se ha detectado son: Pérdida de identidad cultural, baja autoestima, discriminación lingüística, deserción escolar, sin embargo esta investigación se interesa investigar a fondo es la pérdida de identidad cultural referente al aprendizaje del idioma Ngäbe, en la escuela de Cerro Algodón.

Cumplir con estas leyes que fomenta la ejecución de la EBI, es responsabilidad de individuos e instituciones de todas las edades como los padres, docentes, estudiantes, MEDUCA, autoridades tradicionales, es decir los responsables del cumplimiento de la ley 88, son los habitantes de la comarca Ngäbe Bugle y de quienes forma parte del desarrollo profesional y en especial los actores de la educación en la escuela de Cerro Algodón, sin embargo, este estudio se enfocará en el desempeño de los docentes y las repercusiones que causa el cumplimiento o incumplimiento de la ley 88, en el estudio del idioma Ngäbe en los estudiantes de la escuela de Cerro Algodón.

Por ello, la presente investigación pretende generar posibles soluciones al problema incumplimiento de la ley 88, que repercuten en el aprendizaje del idioma Ngäbe, en la escuela de Cerro Algodón por lo tanto la investigación buscará que la EBI sea más equitativo y de calidad y que los docente que labora o que venga a laborar tengan las herramientas básica para fortalecer la identidad cultural y el aprendizaje del idioma Ngäbe, además de que se cumpla la ley 88 como tal.

1.1.1 El Problema de investigación.

En busca de soluciones a las dificultades que enfrenta un estudiante Ngäbe referente al cumplimiento de la ley 88 y sus repercusiones en el aprendizaje del idioma Ngäbe, de los estudiantes de la escuela de Cerro Algodón se ha realizado las siguientes preguntas para mayor acercamiento a posibles soluciones dicha situación problematizado, ya que, si no se busca o no se atiende este problema, la identidad cultural y el idioma Ngäbe como parte de la identidad estaría cada vez más en deterioro o en riesgo a desaparecer.

¿Cuáles son las repercusiones de la ley 88, en el aprendizaje del idioma ngäbe de los estudiantes de la escuela de Cerro Algodón?

¿Qué contenido de la ley 88 está vinculada al aprendizaje del idioma ngäbe?

¿Cómo se demuestra el vínculo de la ley 88 con el aprendizaje del idioma ngäbe en los estudiantes de la escuela de Cerro Algodón?

1.2 **Justificación:**

Hacer esta investigación es de suma importancia y necesaria ya que, el propósito de la EBI y de la ley 88 es que la comunidad comprenda las principales definiciones, fundamentos y responsabilidades de los docente relacionado con la EBI, lo cual conduce a la consolidación de la identidad cultural y de la coexistencia adecuada entre los diferentes grupos étnicos que existen en el entorno educativo, esto justifica la investigación ya que se centra en la competencia, estudios e interpretación que se encuentra en el imaginario a cerca de los docentes (actores educativos) de la escuela de Cerro Algodón, referente a la EBI y el cumplimiento

de la ley 88, en materia de educación, por lo tanto involucra el contexto social, esto conduce a reflexionar, analizar y explorar respecto a la forma en que estos se interpreta, tales interpretaciones nos lleva al análisis de las repercusiones que causa o pueden causar en él aprendizaje del idioma Ngäbe, en la escuela de Cerro Algodón.

Es por lo que se ha descrito en el párrafo anterior que se busca responder a preguntas como: ¿Cuáles son las repercusiones de la ley 88 en el aprendizaje del idioma ngäbe de los estudiantes de la escuela de Cerro Algodón? Las principales aportaciones e interpretaciones de dicho estudio radica en el punto de partida que busca aproximarse a la interpretaciones de los diversos actores educativos (docentes-estudiantes) y como están asumiendo esta responsabilidad con la cultura donde labora y con la EBI por ende con lay 88.

Esto podrá contribuir en gran medida a la generación de consenso y acuerdo posteriores que fortalezca la identidad cultural y den autenticidad cultural (social). Además esta investigación permitirá el comienzo analítico de aproximación objetiva cultural y comunicativa para poder conocer y comprender como se está cumpliendo, comprendiendo, ejecutando y asumiendo la EBI y la ley 88, fortaleciendo el aprendizaje del idioma Ngäbe de los estudiantes, impulsado por los docentes en la escuela de Cerro Algodón.

En resumen esta investigación planteada podrá contribuir a generar un modelo para entender este importante aspecto como debe ser implementada correctamente la EBI, y la ley 88 y, como se evidencia la ley 88 en el aprendizaje

del idioma Ngäbe de los estudiantes de la escuela de Cerro Algodón, acción ejecutada por los docentes.

Además los resultados de estudio permitirá crear mayor conciencia entre los actores de la educación, aspirantes a docentes y entes responsables de esta ejecución como el MEDUCA y las autoridades tradicionales según indica la ley 88. Ejecutando lo antes mencionado de manera adecuada e integralmente. Por otro lado la investigación se desarrollara un método para medir las causas y efectos de las variables del estudio así como las ventajas del manejo adecuado de la ley 88, que repercuten en la comunicación docente-estudiante y en el aprendizaje del idioma Ngäbe, en la escuela de cerro Algodón.

1.3 Hipótesis

H.I: El cumplimiento de la ley 88 tiene repercusiones en el aprendizaje del idioma Ngäbe en los estudiantes de la escuela de Cerro Algodón.

H.O: El cumplimiento de la ley 88 no tiene repercusiones en el aprendizaje del idioma Ngäbe en los estudiantes de la escuela de Cerro Algodón.

1.4 Objetivo:

1.4.1 Objetivo general:

- Analizar qué repercusiones tiene el cumplimiento de la ley 88, en el aprendizaje del idioma ngäbe en estudiantes de la escuela de Cerro Algodón.

1.4.2 Objetivo específico:

- Revisar el contenido de la ley 88, vinculadas con el aprendizaje del idioma Ngäbe.
- Reconocer las evidencias en el aprendizaje del idioma ngäbe vinculada a la ley 88, en los estudiantes de la escuela de Cerro Algodón.

CAPÍTULO II

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Cumplimiento de la ley 88 y sus repercusiones en el aprendizaje de idioma Ngäbe.

De acuerdo como lo indica el artículo 53 de la ley 10 del 7 de marzo del 1997; La parte que le interesa a esta investigación es el que, “se reconoce las lenguas... y la cual será conservada y divulgada por organismos especiales competentes...” esto indica que además de la ley 88 existe una ley de respaldo y soporte a la ley 88 del 22 de noviembre de 2010, demostrando así lo importante que es para la población originaria el aprendizaje del idioma Ngäbe que es parte elemental de la identidad cultural; Por ende si hay leyes que sustenta el cumplimiento de la ley 88 del 22 de noviembre de 2010, deben ser cumplida o ejecutada de manera obligatoria como lo manifiesta el artículo 11 de la ley 88. Ya que, las leyes se crean para que sean cumplidas en beneficio de quienes la leyes indique, en este caso la población originaria Ngäbe, de Cerro Algodón, hablante del idioma Ngäbe ya que están ubicada dentro de la comarca Ngäbe Bugle.

La ley 88 no solamente contempla las lenguas o idiomas de los nativos y sus alfabetos si no, como lo resalta el subtítulo, que además de lo antes mencionado dicta norma para la ejecución de la Educación intercultural Bilingüe, sin embargo, lo que esta investigación se interesa es el cumplimiento de dicha ley por los docentes, en su desempeño para fortalecer el idioma Ngäbe en los estudiantes de la escuela de Cerro Algodón, ya que, el idioma Ngäbe es una herramienta de los nativos que los identifica como pueblo originario, por ende no debe ser discriminada los hablante del idioma Ngäbe. Más bien los actores de la educación debe cultivar y abonar este recurso valioso que identifica a los pueblo Ngäbe de Cerro Algodón. Ya que, dicho idioma ha sido la herramienta de transmisión de conocimiento desde tiempos remoto hasta nuestros días.

Onésimo, (2015), Expresa que,

Lo que ha aprendido un pueblo lo transmite mediante el lenguaje y lo que ve, oye y sabe un pueblo lo transmite a las siguientes generaciones oralmente, algunos conocimientos transmitidos se conserva con valor sagrado.

Lo que la población práctica se transmite con la oralidad continuamente en la comunidad de Cerro Algodón; dichos conocimientos debe conservarse para las futuras generaciones y no debe de ser olvidada ni obviada en los procesos de enseñanza aprendizaje. (p.24).

Se concuerda con la idea de que explica Onésimo, (2015), ya que, lo sustenta la ley 88 en su artículo 19, que señala puntos importantes como el estudio, investigación, conservación y revitalización de las lenguas originarias y concuerda con los que propone el antes citado, en sentido de que la transmisión de saberes, costumbres mediante la oralidad debe de ser conservado ya que para alguno habitantes transmite el sentido de la palabra que no se pueden describir como tal en español. Además se debe resaltar e investigar y conservar los saberes propios del lugar para que no desaparezca el idioma Ngäbe junto a los saberes de la que ha sido parte los habitante de Cerro Algodón y que debe ser transmitido como tal a las siguientes generaciones.

La ley 88 del 22 de noviembre debe ser cumplida por los docentes como se indica en el artículo 4, descrita la primera parte de la siguiente manera: Las lenguas indígenas serán impartida simultáneamente con el español en las enseñanzas de todas las comarcas, áreas anexas y tierras colectivas. Por ende se puede decir que este artículo garantiza el aprendizaje en el idioma materno (Ngäbe) de los educando y del castellano como segunda lengua, determinando así la necesidad obligatoria de parte de los docentes no solo conocer el idioma Ngäbe, ya que esto tiene mayor alcance indicando que los docente debe dominar el idioma Ngäbe en el contexto donde labora además del español, o sea de nada sirve que el docente que labora en la escuela de Cerro Algodón conocer mucho sobre el idioma y la cultura si no fuere un ejemplo viviente de la conservación y del aprendizaje genuino del idioma Ngäbe.

Educación para el Progreso, Mi Comunidad es Escuela, (2019), expresan que,

A partir de tres componentes se pretende fortalecer las competencias básicas y destrezas para el aprendizaje de los estudiantes a través del vínculo entre la escuela y la comunidad, desde la adquisición de los valores compartidos, el sentido de pertenencia y el desarrollo de ciudadanía. (p.11).

La realidad descrita por la esta cita se relaciona con el aprendizaje del idioma Ngäbe y de las competencias básicos es amplio ya que, el proceso de aprendizaje del lenguaje antes dicho es complejo e involucra muchos aspectos que interactúan en el vínculo escuela-comunidad y que forma parte de la realidad del sentido de pertenencia en aspectos sociales, culturales, afectivos, emocionales, educativos, cosmovisión, espiritualidad, canto, danza, entre otros, que contribuye al aprendizaje del idioma Ngäbe, esta realidad puede ser fortalecido por la aplicación de los elementos en el contexto, esto indica que cumplir la ley 88 para el aprendizaje del idioma Ngäbe involucra muchos aspectos que el docente debe dominar para el desarrollo de la sociedad Ngäbe.

El aprendizaje del idioma materno en este caso el idioma Ngäbe, se produce en el acto del habla, es un proceso individual, social y humano. Para que haya aprendizaje significativo es imprescindible la enseñanza y practica del idioma Ngäbe, esto repercute en la aplicación del lenguaje fonético y escrito como formas básicas de comunicación de los pueblos originarios en el proceso de integración social y de complemento a dicho aprendizaje contribuye a la adquisición de los conocimientos culturales, habilidades, hábitos que forma parte de la identidad cultural, por ende, se puede decir que el cumplimiento de la ley 88 tiene repercusiones significativas en el aprendizaje en el idioma y del idioma Ngäbe y es necesario el cumplimiento de la ley 88 en la escuela de Cerro Algodón.

Unos de los objetivos que se puede señalar del artículo 4 de la ley 88 del 22 de noviembre del 2010, es la de reconocer, preservar, promover, revitalizar, el desarrollar, investigar y practicar las lenguas o idioma de los pueblo originario, en

su estado original, en este caso el idioma Ngäbe, ya que, se han dado casos en que se entregan documentos escritos a los estudiantes que los padres no entiende, porque no son escrita en su estado original. Al no ser el idioma Español el idioma materno y vivir en situaciones de pobreza y otros en extrema pobreza en momentos se presenta bajo rendimiento académico, continuando hasta la deserción escolar, por lo que la EBI o la enseñanza del idioma Ngäbe representa una repuesta válida para la integración con igualdad de estos pueblos. Ya que, como ciudadanos Panameños y parte de comarca Ngäbe Bugle la población estudiantil de la escuela de Cerro Algodón merece recibir preparación académica en su idioma y de su idioma, es decir el no conocer bien el idioma Español, no debe ser un obstáculo para prepararse profesionalmente y lograr su integración profesional en el mercado laboral y así fortalecer su identidad cultural y, el desarrollo y estabilidad económico.

Roy, (2014), manifiesta que, La lengua se convierte en otra barrera. Son grupos que tienen poco dominio del español pues su lengua familiar y comunal es el Ngäbere o el sabanero (...) (p.24). Con la creación de la ley 88 del 22 de noviembre de 2010, se ha intentado contrarrestar este barrera sin embargo queda mucho por lograr, ya que, según estudios realizado es evidente que la mayoría de docentes que atiende niños Ngäbe son latino y el idioma Ngäbe de los niño se convierte en barreras para el aprendizaje y la población Ngäbe es hablante de su idioma por naturaleza. La ley 88, en su artículo 19, busca con su creación revitalizar el idioma Ngäbe. Sin embargo contar con la mayoría de los docentes latino que no domina el idioma Ngäbe y que lo considera innecesario y como un obstáculo, conduce a la desaparición paulatina del idioma.

El no cumplir o no ejecutar la ley 88, referente al proceso de enseñanza del idioma Ngäbe como parte elemental de la identidad cultural, estaría en riesgo a desaparecer el idioma y afectaría el aprendizaje el idioma Ngäbe y la adquisición de saberes básico respecto a los conocimientos ancestrales transmitido oralmente

a los estudiantes y, es necesario resaltar que el proceso de enseñanza aprendizaje en paralelo (español-Ngäbe), no es un obstáculo si no un desafío, un recurso y una herramienta que efectuada adecuadamente tiene buen resultado en el aprendizaje del idioma Ngäbe y en la demás áreas del conocimiento, como lo menciona (Dias-Sanches, 2013) afirmando que: cuando hay similitud entre dos idioma el aprendizaje se hace más fácil y significativo.

2.1.1.1. Contenido de la ley 88 referente al proceso de enseñanza-aprendizaje del idioma Ngäbe.

Ley 88, artículo 19: Señala que el sistema educativo panameño establecerá una unidad especial dentro de la dirección nacional de Educación Intercultural Bilingüe para el estudio, la investigación, la conservación y la revitalización de las lenguas originarias existentes en nuestro país dotándole de los recursos necesario para su funcionamiento.

Este artículo señala un importante concepto que pudiera ser la visión para esta investigación y es sin duda el objetivo de la ley según la perspectiva de aprendizaje del idioma Ngäbe, es la de la creación de una unidad especial con miras a la conservación y la revitalización de las lenguas originarias existentes, además se puede decir que busca educar para convivir en un marco de respeto, igualdad, solidaridad y el fomento del dialogo en el idioma Ngäbe, y en otros idiomas sin perder la identidad. Además es importante señalar lo que indica este artículo de la ley 88, es que el MEDUCA deberá dotar de los recursos básicos para el funcionamiento de la EBI, o sea para el aprendizaje genuino del idioma originario en este caso el idioma Ngäbe.

Ignacio, 82017), señala que,

Los docentes latinos han intentado que el idioma Ngäbe desaparezca en el clima de aprendizaje, en todo el territorio de la comarca Ngäbe. El MEDUCA envía maestros latinos a enseñar español y otras culturas que el estudiante Ngäbe desconoce. Quienes han discriminados al hablante del idioma

autóctono y aún no quiere que se utilice el idioma Ngäbe en el salón como forma de comunicarse (p.69).

Se está de acuerdo con esta afirmación, ya que, es cierto que se han creado leyes a favor de los Ngäbe, sin embargo las leyes, y artículos descritos en Ngäbe se hicieron sin la presencia de los sabios Ngäbe, además de que se ha tomado en cuenta para la docencia a los latinos y ellos han discriminado el idioma Ngäbe de la forma como dice el autor “ñan tönibi kiadre toai blite Ngäbere ja okwäbiti ju ja töitikakrä kãnti” el decir a los estudiante que no hable el idioma Ngäbe es un grave delito contra de la población hablante de dicho idioma, ya que, el bulín hacia el idioma y al hablante produce baja autoestima y es calificado por los docentes como bajo rendimiento académico.

Las leyes están escritas a favor de los pueblos originario para el aprendizaje de su idioma, sin embargo, observar su cumplimiento dentro del grupo étnico Ngäbe en muchas acciones o ejecución es difícil observarse en el entorno educativo, por lo tanto, se puede decir que en teoría están, pero en la práctica no, siendo así sin éxito beneficioso la ley en los estudiantes indígenas de Cerro Algodón, ya que, los docentes presenta dificultades para situar su desempeño tal como lo describe la ley 88 y convence a la población que existe debilidades en la seguridad del perfil docente fundada en adiestramiento ideal de estudiantes en el aprendizaje del idioma Ngäbe definido en la ley 88.

Y si ocurre así en esta población pequeña se puede decir que puede estar pasando en otros centros educativos de la comarca Ngäbe Bugle. Y, es importante señalar lo anterior, puesto que el idioma Ngäbe, es un recurso que identifica a la población originaria de Cerro Algodón y el hablar el idioma Ngäbe no solo es parte de la identidad cultural sino implica sentido de pertenencia a un grupo. Por ende, es imprescindible señalar lo valioso e importante que es cultivar e involucrar

responsablemente la praxis del idioma Ngäbe, en los estudiantes de nivel primario y demás niveles de la educación.

Ley 88, artículo 4: “Las lenguas indígenas serán impartidas paralelamente con el idioma español en las enseñanzas de todas las comarcas, áreas anexas y campesinas” Es urgente, llevar a la práctica lo descrito en este artículo puesto que, los niños o estudiantes aprenden el idioma Ngäbe si se les proporciona las herramientas necesarias para hacerlo y la ley 88 es un recurso de apoyo al aprendizaje del idioma, además es necesario fomentar una base de conciencia intercultural a través del aprendizaje del idioma Ngäbe, con este recurso desarrollar en los estudiantes el sentido de pertenencia, pertinencia, identidad, unidad, realidad, total armonía con la naturaleza y con sus semejantes o sea que se identifique como parte del grupo social donde ha nacido y cultivar e impulsar el desarrollo cultural del idioma Ngäbe referente a la formación personal y profesional del individuo Ngäbe.

Blas, (2018), señala que,

Conservar la cultura en las instituciones educativas es fundamental. Aunque no haya leyes eficientes para implementar la EIB, lo más importante es que el idioma y todas las expresiones culturales estén presentes en los centros de estudios. Es una evolución de muchos desafíos, es cierto. Con dificultades (de “dentro” y de “fuera”), es cierto. Pero no debe ser un obstáculo para incluir este aspecto fundamental en el aprendizaje del idioma Ngäbe. (P.42)

Se está de acuerdo con el autor en el sentido de que el proceso es lento y difícil pero que no limite incluir este aspecto elemental y valioso que contribuye a una relación de autoestima saludable en el ámbito social y escolar.

Con lo descrito en el artículo 4 de la ley 88, el MEDUCA y los docentes como parte de la misma deberá impulsar lo antes mencionado con responsabilidad y respeto

al idioma, ya que ,esto contribuye al aprendizaje del idioma Ngäbe y, aprender en el idioma Ngäbe se hace tan necesario, ya que, es una riqueza de especial importancia que contribuye a reflexionar sobre el valor de los conocimientos ancestrales y actuales e involucra las creencias, el arte cultural y demás hábitos y cualidades en la que se utiliza la comunicación oral en el idioma Ngäbe y esto fomenta un buen nivel de autoestima, además de involucrar la formación de recurso humanos de los pueblos capaces igual que todos las demás poblaciones en todos los campos de saberes con respecto a este es necesario citar a.

Elizabeth, (2017), Expresa que:

El lenguaje es parte fundamental de la cultura. Toda cultura cuenta con múltiples elementos: música, comportamiento, creencias, valores organización social, etc. El léxico es uno de ellos. Sin embargo, su esencia es muy especial, porque contribuye como elemento de la cultura, unifica la presencia de ella y los expresa. Por medio de tal se puede hablar de nuestra cultura en todas sus manifestaciones. (p.14)

Se concuerda con la idea de Elizabeth, (2017), que el lenguaje es parte integrante de la cultura y su esencia es especial, porque no solo es un componente más de la cultura sino que los une dentro de ella, ya que por medio del lenguaje se puede describir y expresar con mayor satisfacción los elementos que forma parte de una cultura, por ende demuestra la importancia del cumplimiento de la ley 88, por parte de los actores del proceso de enseñanza-aprendizaje, puesto que, une estos componentes que forma parte del proceso de aprendizaje y contribuyendo así significativamente al aprendizaje del idioma, además de que construye y desarrolla valores y, valora la identidad. De no cumplir lo descrito en la ley, estaría en riesgo a desaparecer nuestro idioma Ngäbe como parte fundamental de nuestra identidad cultural y junto a ellos los conocimientos milenarios de los ancestros que se ha sido difundida de manera genuina entre los habitantes Ngäbe y que dicho conocimiento puede contribuir al desarrollo de saberes en la población originaria de Cerro Algodón.

Otro artículo de la ley 88 que apoya el aprendizaje del idioma Ngäbe es el artículo 15 que dice lo siguiente: “El estado promoverá y fomentará la formación de educadores indígenas y no indígenas en el dominio de la cultura y lengua de los pueblos indígenas, así como programas sociales de difusión de estas”. Y es interesante que la ley menciona que el estado “promoverá” que todo el docente que aspira a laborar o labora dentro de la comarca deberá o debe dominar el idioma ngäbe y, referente al dominio del idioma, la misma fue observada en el contexto y se hace necesario manifestar que existe una carencia en los docentes en cuanto al dominio del idioma y la cultura.

Además es importante señalar que no se trata sólo de contar con docentes que domine el idioma y la cultura de sus estudiantes, sino también de que comprendan y enseñen el idioma Ngäbe y que además de atender la diversidad que existe en el idioma Ngäbe, es de vital importancia aceptar como válidos e incorporar a la educación elementos propio de su cultura y la praxis de trasmisión de saberes que los estudiantes han adquiridos desde sus hogares, esto promueve el necesario diálogo horizontal de saberes y cosmovisiones distintas. Allende a lo mencionado no nos bastará conocernos; tendremos que reconocernos.

ANA, (2017), señala que,

Saber y dominar la lengua de los estudiantes indígenas representa un desafío para el proceso de enseñanza-aprendizaje que se origina en el hogar y que está presente en el salón de clases en estudiantes preescolares y primaria, hasta pasar por las universidades. (p.25).

Se está de acuerdo con lo que señala el autor ANA, (2017), en el sentido de que el enseñanza-aprendizaje de la lengua se inicia desde el hogar y esta es la realidad que vive el estudiante Ngäbe y se debe aprovechar la diversidad socio-

cultural y lingüística existente en un aula para un aprendizaje significativo, esto implica dar un trato equitativo de calidad en el contexto de aprendizaje.

En esencia se puede describir el contenido de la ley 88 de la siguiente manera:

- Artículo 1: Se reconoce las lenguas de los pueblos indígenas Ngäbe.
- Artículo 3: los alfabetos serán reglamentado por una comisión...
- Artículo 4: Serán impartida simultáneamente las enseñanzas en lenguaje de los originarios y el español en las enseñanzas de todas las comarcas...
- Artículo 5: (...) Velará y reglamentará el uso de la lengua indígenas en las escuelas públicas y privadas.

- Artículo 8: El MEDUCA diseñara y supervisará el plan Nacional de Educación Intercultural Bilingüe para todos los niveles y modalidades.
- Artículo 9: El MEDUCA y el DNEIB desarrollara el sistema de Educación Intercultural Bilingüe en las áreas educativas que se encuentren en las comarcas (...) a fin de preparar a los educandos para desenvolverse en forma adecuada en la sociedad de origen y en otras sociedades.
- Artículo 10: Las Universidades oficiales y particulares y demás instituto de nivel superior podrán promocionar las distintas facetas de Educación Intercultural Bilingüe estableciendo cátedras de historia, cultura, lengua indígena o programa de diplomado, licenciatura, posgrado y maestría sobre carreras específicas.

- Artículo 11: La EIB es de obligatoria implementación en las escuelas oficiales y particulares que funcionen en todas las comunidades indígenas...El proceso de implementación debe ser progresivo y paulatino, acorde a la capacitación y formación de los docentes.

- Artículo 12: El MEDUCA facilitara medios para que los educadores que imparten enseñanza en las comunidades indígenas puedan iniciar y continuar estudios de formación y perfeccionamiento de la Educación Intercultural Bilingüe.

- Artículo 14: Las Universidades debe promover carreras o cursos para los docentes, en la formación de Educación Intercultural Bilingüe, con personal idóneo.
- Artículo 15: El estado de promover y fomentar la formación de docentes en el dominio de la cultura y lenguas de los pueblos indígenas, así como programas sociales de difusión de estas.
- Artículo 16: El gobierno debe incluir en presupuesto del MEDUCA incentivos especiales para docentes que imparten la Educación Bilingüe Intercultural, cuando domine la lengua originaria y conozcan las costumbres y tradiciones de los pueblos indígenas (...)

- Artículo 19: El MEDUCA debe crear una unidad especial dentro de la Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe para el estudio, investigación, la conservación y revitalización de las lenguas existente...
- Artículo 21: Establecer fondo especial para la educación de los pueblos indígenas.
- Artículo 23: Establecer programa especial de becas y créditos educativos para la Educación Intercultural Bilingüe, a fin de garantizar la formación de especialistas en estos campos, con el compromiso labora en las áreas indígenas por un tiempo determinado o indefinidamente.
- Artículo 24: señala que el currículo para la Educación Intercultural Bilingüe debe tener como base el estudio de la lengua, tradiciones, espiritualidad, cosmovisión, cultura, identidad, historia, y costumbre de cada pueblo. El

desarrollo de este currículo será el resultado de investigación en dicho campo.

El cumplimiento de esta ley se da como lo describe el artículo 4, sin embargo para que se imparta paralelamente el idioma Ngäbe con el español el docente debe valerse del dominio del idioma como lo manifiesta el artículo 15. De apoyo a esta ley está la declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y el convenio 169 de la OIT.

2.1.1.2 ¿Quiénes deben cumplir o ejecutar la ley 88?

Para responder a esta pregunta es necesario citar nuevamente algunos artículo de la ley 88 del 22 de noviembre de 2010. Como lo descrito en el artículo 2. Que describe que la ley le atribuye responsabilidad al MEDUCA y a las autoridades tradicionales para promover la autenticidad de los alfabetos y del idioma. En el artículo 3: Hace mención de la Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe y del congreso o el consejo generales indígenas referente a la reglamentación de los alfabetos. Además el artículo 5: es el punto clave que responde a la pregunta de ¿Quiénes deben cumplir la ley 88? puesto que, indica que el MEDUCA deberá coordinar junto con otras entidades para reglamentar el uso del idioma de los originarios en todas las escuelas públicas y particulares.

El artículo 18, hace mención de las universidades oficiales y particulares y otras institución de nivel superior deberá impulsar la educación bilingüe intercultural esto indica que se deberá impulsar el aprendizaje del idioma Ngäbe, aplicado al contexto de la comarca Ngäbe Bugle. Otro artículo que señala de quienes deben cumplir la ley 88 es el artículo 15, que menciona al estado y al docente. El artículo 23 menciona al IFARHU como el responsable de crear programa y becas además de créditos para la Educación Intercultural Bilingüe señalando al IFARHU como el

responsable de garantizar la formación de especialistas en el campo de EBI, quienes deben de estar comprometidos a laborar en los territorios indígenas en tiempo determinado o indefinido.

Los responsables del cumplimiento de la ley 88 según lo descrito en la ley son los siguientes.

- El MEDUCA.
- El Estado Panameño.
- Autoridades tradicionales de los pueblos indígenas.
- Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe.
- Universidades oficiales, particulares y la Escuela Superior Normal Juan Demóstenes Arosemena de Santiago de Veraguas.
- Docentes.
- Los estudiantes
- El IFARHU.

Mencionar los implicado en la adecuada implementación de la ley es solo con intensión de hacer conocer de manera sistemática lo mencionado en la ley y allende a este buscar mayor integración de los actores de los mencionado en dicha ley, actores en nuestra nación, comarca Ngäbe y comunidades de manera que se fortalezca nuestra rica herencia idiomática con valores fundada en la humanidad. Con el único objetivo de fomentar la formación de las nuevas generaciones como pueblo capaces de sobrevivir de la mano a su idioma como notable recurso de identidad cultural adecuadamente en esta época.

2.1.2. Factores que intervienen en el cumplimiento de la ley 88. Actor docente.

Antes de describir este apartado referente a los factores que intervienen en el cumplimiento es importante citar algunos párrafos de la ley que estamos

describiendo para mayor acercamiento a la descripción que se pretende realizar. EL artículo 28 de la ley 88, manifiesta que desde la entrada en vigencia de la ley la ejecución de la EBI será ejecutada progresivamente en cada uno de las comarcas y comunidades indígenas, sin embargo, en 11 años de la aprobación de la ley hasta la fecha, aún hay factores que interviene en el cumplimiento de la ley antes mencionada y no se cumple con lo establecido en la ley tal es la situación que aún se puede oír en la comunidad que existe discriminación etnolingüística infringiendo el artículo 11 de la ley 88 que manifiesta que la Educación Bilingüe Intercultural será o es de obligatorio implementación en las escuelas oficiales y particulares en todas las comunidades indígenas. El párrafo final del artículo 11. Indica que el proceso será progresivo, acorde a la capacitación y formación de los docentes.

Tomando tres términos referente al aprendizaje del idioma Ngäbe que están descrita en la ley 88 que es necesario referirse para tratar el eje temático de los factores que interviene el cumplimiento de la ley 88 y a esta investigación es lo siguiente:

- Será ejecutada progresivamente (Art. 28, ley 88.)
- Será de obligatoria implementación la EBI en las escuelas oficiales y particulares. (Art. 11. Ley 88.)
- Será progresivo, acorde a la capacitación y formación de los docentes. (Art. 11. Párrafo final. Ley 88.)

Entonces se puede decir que el aprendizaje del idioma Ngäbe y las enseñanzas del idioma Ngäbe debe de ser progresivo, obligatorio y acorde a la capacitación y formación del docente, estos determinan los factores que intervienen el cumplimiento de la ley 88. Ante esta realidad,

José, (2019) Manifiesta que:

Evidenciar adiestramiento de docente con congruencia cultural, étnica y lingüística protagoniza competencias que debe hacer frente un estudiante en la educación superior, esto toma en cuenta componentes como la reestructuración del proyecto curricular, perfeccionamiento de competencias del formador para tal contextos, mayor oportunidad para estudiantes indígenas y la aplicación de estudios educativos que evidencien nuevos saberes. (p. 33.)

Esta afirmación nos da mayor sustento a nuestra propuesta de que la enseñanza del idioma Ngäbe es de vital importancia su implementación y que debe de ser ejecutada de manera progresiva, obligatoria y de acuerdo a la formación del docente referente al dominio del idioma Ngäbe para mayor acercamiento a lo mencionado que es la revitalización del idioma Ngäbe, además dicho texto nos ejemplifica que para alcanzar los objetivos de la revitalización del idioma Ngäbe es necesario tomar en cuenta el diseño curricular, enriquecer la formación de los formadores y promover investigaciones educativas que fortalezcan el proceso de enseñanza aprendizaje del idioma Ngäbe, este desafío que enfrenta los docente debe ser tratado en la educación superior y así poder atender a la necesidad de enseñanza del idioma Ngäbe y llevar a la práctica dicha enseñanza, esto contribuye significativamente a la revitalización y aprendizaje del idioma Ngäbe, además de promover oportunidades a los estudiantes de la población Ngäbe de Cerro Algodón.

Entonces los factores que intervienen y que debe ser tomada en cuenta en el cumplimiento de la ley 88, por parte de los docentes para el aprendizaje significativo del idioma Ngäbe pueden ser los siguientes:

- Factor de desempeño y comportamiento personal.

Aquí aemos referencia a la implementación obligatoria de la enseñanza del idioma Ngäbe. De la siguiente manera, uno de los problemas que enfrenta un grupo étnico minoritarios en la escuela es que se intenta que el niño se adapte y aprenda conceptos e ideologías de otra cultura dominante y este es el caso que

enfrenta la población estudiantil de la escuela de cerro Algodón, ya que, la gran mayoría de los docente que labora en las escuela dentro de la comarca Ngäbe Bugle no domina el idioma Ngäbe por ende, su desempeño respecto a aportaciones para el aprendizaje del idioma Ngäbe es deficiente, puesto que vienen de otra cultura o sea son latinos, sin embargo, es evidente que no por ser latino no puede enseñar el idioma Ngäbe. Ya que, la ley 88 manifiesta en el artículo 11, que la educación bilingüe intercultural será de obligatoria implementación en las escuelas oficiales y esto indica que quien quiera que quiera laborar como docente dentro de la comarca debe dominar el idioma Ngäbe y enseñar en el idioma Ngäbe y no hacerlo es infringir la ley.

Lo antes mencionado indica que los docente en su desempeño y expresión personal debe manifestar su intención de revitalizar e impulsar el aprendizaje del idioma Ngäbe y para ello debe de conocer y dominar el idioma Ngäbe como lo describe la ley 88, en su descripción a favor del aprendizaje del idioma Ngäbe de La población originaria que en este caso es el grupo social o población estudiantil Ngäbe quienes asiste a la escuela de Cerro Algodón, la misma se encuentra dentro de la comarca Ngäbe Bugle. Según la opinión de:

San luis y Elí, (2017) Explica que:

De igual manera, la formación no solamente es adquirir o apropiarse de una cultura, sino que además implica el cambio de la misma a través del ascenso a la generalidad, que se puede entender como la apertura del individuo a nuevos desafíos para él de acuerdo a la cultura que posee. Esto da como resultado un cambio del mundo social. (P. 6.).

Esta manifestación es sin duda de la que se debe apropiarse el docente que ejerce su profesión dentro de la comarca, ya que, al momento que un docente se apropia de una cultura como la cultura Ngäbe entenderá la importancia del aprendizaje del idioma de este grupo social e impulsará el desarrollo intelectual y cultural de sus

estudiante, además de transformar novedosamente a nuevas posibilidades de aprendizaje del idioma originaria que motivarán el aprendizaje del idioma Ngäbe y así formar parte de la transformación del mundo social sin perder ni modificar la identidad cultural.

Además cabe señalar con respecto a la cita anterior que el docente en su comportamiento de docencia debe diseñar las actividades de sus clases con sentido comprometedor al desarrollo de aprendizaje del idioma Ngäbe de la población donde labora sin ninguna manifestación de discriminación. Allende a este promover el intercambio de bienes culturales entre docente-estudiante. Tomando en cuenta que su labor referente al aprendizaje del idioma Ngäbe debe ser progresivo, de obligatoria implementación y de acuerdo a su formación.

- Factor histórico personal.

Con respecto a este factor el docente debe promover el aprendizaje del idioma Ngäbe de manera progresiva y manifestar un sentido identitario y de pertenencia manifestando compromiso con la población, su historia y valores culturales esto debe tratarse con responsabilidad de acuerdo a la formación del docente con respecto a la enseñanza del idioma Ngäbe. Sí los docente no manifiesta su sentido de pertenencia la enseñanza del idioma y la cultura como parte de su historia personal, ante esta realidad,

Gloria, (2015) Manifiesta que;

No ejecutar la EBI, significaría que los días de la identidad cultural de la población indígena en especial los más vulnerables van a desaparecer. Sí esto ocurre la EBI no ha sido exitoso y la iniciativa de formar y capacitar de docente en Educación Intercultural Bilingüe sería en vano. (p.44.)

Prácticamente, lo que señala Gloria, (2015), contextualizando esta manifestación se puede decir que la creación de la ley 10 y la 88 además de los esfuerzos por apoyar el aprendizaje y la campaña de revitalización del idioma Ngäbe y la conservación de la cultura, no basta, si los docente no hace como parte de su historia personal o sea que si para el docente este no tiene importancia, además de no dominar el idioma del pueblo Ngäbe entonces el idioma Ngäbe como parte de la identidad cultural estaría cada vez en deterioro y en camino a desaparecer, esto evidenciaría que la pruebas lingüística realizada y aprobada por los docentes sería solo papeleo y fachada falsa que solo en los últimos años está siendo un negocio que no beneficia al aprendizaje del idioma Ngäbe, tanto es este mal que se puede decir que el mercado negro de la prueba lingüística o prueba de competencia lingüística está causando efecto nocivo al idioma Ngäbe y por ende a la cultura.

Con respecto a lo descrito en el párrafo final de la cita anterior, se puede observar en la mayoría de las escuelas y la escuela de Cerro Algodón no escapa de esta realidad ya que, se es observable que los docentes a omitido el aprendizaje del idioma Ngäbe como parte fundamental de la identidad cultural sin tomar en cuenta que sus alumnos vienen de otra cultura diferente con identidad propia de la cual debe de seguir aprendiendo e innovando sus habilidades dentro de este ambiente de identidad cultural, por lo tanto, se puede decir que no se enseña el idioma Ngäbe porque no se ve un futuro posible en ello y si es así entonces no se le da importancia a la enseñanza del idioma Ngäbe y no se encuentra sentido alguno en la formación de sus alumnos con respecto al idioma Ngäbe. Y, se puede decir que educar, pensar en educar en el idioma Ngäbe es una tarea de esperanza.

FILAC, (2021), manifiesta que,

En la actualidad hay situaciones en el ámbito educativo caracterizada por la prestación remota del suministro de enseñanza aprendizaje ha sido vital el desempeño los padres en la formación de sus hijos (ciudadanos) y de tales depende el éxito de un pueblo o nación. (p.14)

Ante esta realidad se está de acuerdo con FILAC, (2021) en el sentido que se debe considerar el aprendizaje del idioma Ngäbe necesita del apoyo de los padres como herramienta de utilidad para el aprendizaje significativo y esto se puede lograr si el docente demuestra sentido de pertenencia reflejado en el cómo valor histórico personal.

Con respecto al sentido de pertenencia y lo histórico personal referente los docentes, algunos docente justifica su labor de no contribuir al aprendizaje del idioma Ngäbe, manifestando que es responsabilidad del estado garantizar la permanencia de este grupo social olvidando que la presencia de la escuela y de ellos significa la presencia del estado en la comunidad. Entonces esto indica que el docente que labora dentro de la comarca o territorio donde habita los pueblos originarios debe dominar el idioma Ngäbe (idioma de los pueblos originarios) y deben ser capaces de orientar por medio del proceso de enseñanza-aprendizaje el aprendizaje del idioma Ngäbe, ya que por medio del aprendizaje del idioma antes mencionado se fortalece la identidad cultural y la autoestima. Allende a estas,

Blas, (2018), Manifiesta que:

Todo idioma que desaparece es una cultura que deja de existir, es un pueblo que deja de aportar a la nación de la que es parte. Si no se cumple con la aplicación de la educación intercultural bilingüe, en las comarcas, en unos pocos años, seremos una nación monolingüe, que habla el inglés, con culturas en extinción, sin identidad clara y con inmensas riquezas perdida. (p.50).

La esencia del argumento de Blas, 2018, es que se debe enseñar el idioma Ngäbe en su estado original y no modificarlo como se ha hecho muchas veces. Y, continuando con esta idea en nuestro entorno (Cerro Algodón) es de vital importancia el cumplimiento de la ley 88 en este sentido para conservar lo genuino del idioma y es de la que se interesa esta investigación ya que, la intención de revitalización y preservación del idioma de los pueblos originarios según la ley 88, es la de enseñar los conocimientos de la cultura tal cual o sea en su estado original y no adaptarlo, de no ser así está de más la creación de la ley 88. En este sentido la idea de que los docentes que laboran en la comarca Ngäbe deben dominar el idioma de este pueblo para enseñarlo tal cual es, concuerda con la idea de (Vigil), ya que los artículos de la ley 88 son la base del cumplimiento de dicha ley.

Continuando con la idea de (Vigil), de que con la EBI, se busca partir de lo propio y enseñar el idioma Ngäbe es verdaderamente propio de la población estudiantil de la comunidad de Cerro Algodón y de la comarca Ngäbe, sin embargo este desafío que encuentran los docentes de la cual se puede decir que se consideran incapaces de enseñar el idioma Ngäbe, ya que no solo se trata de enseñar el idioma Ngäbe sino enseñar en el idioma Ngäbe como propio sin alterar los elementos propios del idioma. El factor histórico personal es evidente y fundamental para un aprendizaje genuino del idioma Ngäbe y el mismo debe ser implementada como lo manifiesta la ley 88.

2.1.3. Política que debe ser implementada por la Dirección Nacional de Educación Bilingüe Intercultural Panameña para el aprendizaje del idioma Ngäbe.

Para describir la política que debe ser implementada por la Dirección Nacional de Educación Bilingüe Intercultural, para el aprendizaje del idioma Ngäbe se hace necesario hacer mención de,

María, (2012), Afirma que:

Si la enseñanza parte de elementos culturales la esencia de la aprehensión consciente de la memoria histórica, se puede considerar la posible de preservar las tradiciones populares en su estado original, la enseñanza y conservación de tales elementos culturales representa para un pueblo crear, preservar y transmitir saberes que de generación en generación se ha mantenido presente; cada nación debe evidenciarlo. (p.2).

Se está de acuerdo con lo que señala María, (2012), con respecto a rescatar lo más auténtico de las tradiciones que en este caso que nos interesa es el aprendizaje del idioma Ngäbe como parte de la identidad cultural la cual debe ser enseñada de manera autentica y que debe ser esta la política de la Educación Bilingüe Intercultural para el aprendizaje del idioma Ngäbe construyendo este aprendizaje sobre pilares del aprendizaje como lo es la justicia social, la paz y el desarrollo del debate como forma de elaboración de políticas públicas de educación. Ante esta realidad es necesario resaltar que nuestra nación debe defender y aplicar los principios y normas que rigen en nuestra comarca según la ley 88, para el aprendizaje del idioma Ngäbe.

Para ampliar este apartado se hace necesario describir la política que debe de ser implementada por la Dirección Nacional de la Educación Bilingüe Intercultural para el aprendizaje del idioma Ngäbe, según los dichos más reciente del Ministerio de Educación a través de la dirección Nacional de Educación Bilingüe Intercultural (2013), señala lo que entiende por la Educación Bilingüe Intercultural de la siguiente Manera:

Jorge, (2017) Manifiesta que,

(...) un proceso de enseñanza-aprendizaje inmutable e investigativo, orientado a la formación integral de los individuos; Toma en cuenta todos los aspectos que fortalecen dicha formación; Esto busca fortalecer y consolidar el desarrollo de la EBI, con base en un currículo oportuno que propicia una participación creativa, reflexiva y dinámica del individuo; y se

dirige al desarrollo de una nación más compacto donde evidencia el reconocimiento mutuo, y respeto de la diferencias étnica y lingüística de los nativos.

Mediante la EBI, que reduzca la imparcialidad y que potencie nuevo vínculo entre los componente de cultura y saberes de un pueblo. Esto evidencia el principio justo de un país en el trato de sus habitantes. Esto se considera como primordial para la construcción recíproca de conocimiento de un país, fundada en el respeto y en la praxis de los derechos legales de todos los pueblos. (p.123).

Esta afirmación de que la enseñanza-aprendizaje debe ser inmutable e investigativo para cada individuo, que toma en cuenta conocimiento y estudio de culturas y lenguas nativas, como soporte para el aprendizaje de otras lenguas y culturas como un proceso sistemático y científico da mayor sustento a nuestra propuesta de que el cumplimiento de la ley 88, incide para bien en el aprendizaje del idioma Ngäbe en la escuela de Cerro Algodón la cual debe de ser tomada en cuenta y ejecutada como política de enseñanza de la EBI para el aprendizaje del idioma antes mencionado.

Si bien es cierto la enseñanza del idioma Ngäbe (idioma materno) también fortalece y consolida la identidad cultural de la población estudiantil de la escuela de Cerro Algodón, entonces es de vital importancia cultivar estas buenas costumbres a través de la enseñanza del idioma Ngäbe que es un recurso de participación creativas, reflexiva y promueve un aprendizaje más dinámico de los pueblos originario, abonando así la autoestima ya que, se puede decir que la autoestima de los pueblos originarios es uno de los factores que ha sido perjudicado durante muchos años.

Además cabe señalar que si la EBI, propone erradicar la discriminación y potenciar los valores éticos que componen la sociedad, fortalecen la autoestima de los pueblos originarios mediante la enseñanza y aprendizaje del idioma autóctono es necesario, ya que, la productiva convivencia de una sociedad se da cuándo el

nivel de autoestima de un individuo o población es óptima o adecuada y como lo menciona Jorge, (2017), refiriéndose a la manifestación de la Dirección Nacional de Educación Bilingüe Intercultural, indicando que el **“Reconocer la identidad de los nativos es vital para desarrollo recíproco nacional y, fomentar el respeto y derechos constitucionales debe ser implementada por el gobierno central”**. (p.123). y esta manifestación es de la que debe ser ejecutada en la política educacional de la EBI en toda la población originaria para el fortalecimiento del aprendizaje del idioma materno (idioma Ngäbe), la misma debe de ser implementada y enseñada en su estado original por personal idóneo debidamente capacitada como lo manifiesta la ley 88, en su artículo 14 y 15.

- Característica del cumplimiento de la ley 88 y sus repercusiones en el aprendizaje del idioma Ngäbe.

Al referirnos de característica del cumplimiento de la ley 88 y sus repercusiones en el aprendizaje del idioma esto guarda relación con característica de la ejecución de EBI, para el aprendizaje del idioma Ngäbe, ya que, la ley 88 es el fundamento que caracteriza un aprendizaje del idioma materno, sin embargo se hace necesario puntualizarlo para mayor comprensión y se citara de las característica de la siguiente forma:

- La Revitalización Lingüística:

Tomando como base ante esta realidad el Artículo, de 248 de la ley 10 del 7 marzo de 1997. Y el Artículo 19, de la ley 88 del 22 noviembre. Sustenta que el cumplir las normas para EBI que dicta la ley 88, se puede notar su característica en la revitalización lingüística del idioma Ngäbe.

María C. M., (s.f.), Manifiesta que,

La revitalización puede ser una forma de avalar y fortalecer el desarrollo de acciones que conserve la herencia lingüística, basado en la tolerancia y respeto a las diferencias, esto promueve la búsqueda de la unidad en la diversidad y una civilización de paz y libre autodeterminación de los pueblos, en esencia su idioma. (s.p).

Esta afirmación del autor de que la revitalización es una manera de avalar y fortalecer el desarrollo de acciones que conserve el legado lingüístico nos da mayor sustento a la idea de que el cumplimiento de la ley 88 del 22 de noviembre de 2010, es la base legal para la revitalización del idioma Ngäbe. Entonces se puede decir que la revitalización lingüística es una de las características observables del cumplimiento de la ley 88.

- Autoestima:

La autoestima es uno de los factores que ha sido perjudicado en los pueblos originarios, ya que, se les inculcaba a los niños Ngäbe que aprender el castellano era lo más importante y que aprender el idioma Ngäbe no tenía ningún valor, por lo tanto fue sembrado en la mente que lo propio no tiene valor y esto aporto a la decadencia de la buena autoestima de los Ngäbe y esto en palabras de Carbajo (2014) citado por Luis, (2021), indica que la baja autoestima provoca un deficiente rendimiento académico. Parra Olivia y Sanches-Queija, (2004) citado por (Luis, 2021), señala que existe una relación directa y positiva entre las buenas calificaciones obtenidas por el alumnado y la favorable autoestima global de los mismos.

Miriam, (2019), indica que,

Es indiscutible que en Panamá los habitantes de lugares campesinos e indígenas sufren de baja autoestima, esto evidencia la imparcialidad dentro de la sociedad, si no se erradica las diferencias sus efectos continuara degradando en el diario vivir los valores necesario para el éxito escolar. (p.54)

Ante esta realidad se puede decir que una autoestima equilibrada es uno de los factores que caracteriza el cumplimiento de la ley 88 y, con una buena autoestima el aprender es resultado de la equidad e igualdad educacional, además las experiencias de aprendizaje se hace más sensible, mejor y espectacular. Con todo lo expuesto hasta ahora contribuye a mayor acercamiento sobre la influencia significativa de la autoestima en el aprendizaje y que cumplir o ejecutar la ley 88 como se describe en sus artículos y la autoestima será un recurso de integración social más productiva y dinámica de los Ngäbe, además del éxito escolar de los estudiante.

De fundamento al fortalecimiento de la autoestima de los Ngäbe está el artículo 248 de la ley 10 del 7 de marzo de 1997, que se refiere a efectiva educación y el rescate de la cultura, párrafo final y el artículo 1, de la ley 88 del 22 de noviembre de 2010, que manifiesta que se reconoce la diversidad cultural como valor histórico y patrimonio de la humanidad (...) se reconoce las lenguas de los pueblos indígenas. Y los docentes deben de ser los promotores del fortalecimiento de la buena autoestima de los estudiantes ya que, esto tiene bases legales. Ante esta realidad se puede decir que el bajo rendimiento académico se da no porque el estudiante no entiende, si no se da debido a que el estudiante no domina el español y por ende no entiende correctamente algunos conceptos y el temor a equivocarse se refleja en término de bajo rendimiento académico.

- Solida identidad Cultural:

Al referirnos a la identidad cultural involucra gran variedad de factores que forma parte de la misma sin embargo, en educación el lenguaje o idioma como identidad cultural es de nuestro interés por lo tanto se hace necesario mencionar ciertos fundamentos legales que fortalece la identidad Cultural resaltando el valor de la misma de la siguiente manera. Si se cumple con lo que establece la ley 88, Artículo

4 y 11. La identidad cultural del estudiante Ngäbe de la escuela de cerro Algodón y las demás áreas de la comarca sería más sólida y duradera.

María Rocío, (2018), indica que;

Al emplear el término identidad cultural en educación toma un indicio caracterizado por formar e instruir, por tal razón el adiestramiento es vital para poder conservarlo, además es necesario admitir su repercusiones en los estudiantes. No se debe formar primero al educando a dominar lo que desconoce, por lo tanto es necesario iniciar por lo que conoce, esto hace notorio el éxito de la EBI. (p.72).

Se está de acuerdo con la idea planteada por María Rocío, (2018), que la identidad cultural en educación toma un indicio significativo por su carácter de formar e instruir, esto da mayor sustento a la propuesta de esta investigación, el de que el aprendizaje del idioma Ngäbe es elemento fundamental de la identidad cultural, puesto que la enseñanza de la misma también es de carácter formativo e instructivo de vital importancia para salvaguardar la importancia de la misma, ya que, fortalecer una sólida identidad cultural con la enseñanza y aprendizaje del idioma Ngäbe cuenta con fundamento legales y, es la ley 88 del 22 de noviembre de 2010. Y el cumplimiento de dicha ley se puede caracterizar por una sólida identidad cultural de la población estudiantil de la escuela de Cerro Algodón. Sin embargo,

Geldi M, (2016) Citando a Luis Enrique, (2016),

(...) afirmar que en donde hay pueblo originario la práctica didáctica de dos lenguas no debe ausentarse desde la edad preescolar. Según un estudio realizado, se recomienda que la EBI debe ejecutarse desde de seis o siete años de escolaridad y un continuo bilingüismo efectivo para lograr potenciar las competencias básicas. (s.p)

Se está de acuerdo con la citan anterior, ya que, según este estudio la EBI, debe de ser implementa desde el inicio de la edad escolar y con esta base se puede decir que enseñar el idioma Ngäbe y cumplir la ley 88 tiene repercusiones positivas o sea tiene éxito académico en los estudiantes Ngäbe de la escuela de Cerro Algodón.

- Dominio del idioma materno.

Artículo 13 y 15, de la ley 88 manifiesta puntos clave para el dominio del idioma materno y es, cumplir con los requerimientos de la Modalidad EBI y dominio del idioma materno por parte de los docente, esto indica que si se cumple con los requerimiento planteado por la ley 88 referente a la EBI (enseñanza y aprendizaje del idioma Ngäbe), de manera que si los docentes domina el idioma materno entonces el cumplimiento de la ley 88, puede garantizar un buen dominio del idioma materno por parte de los estudiantes y esto se caracteriza en los estudiante por el dominio de su idioma materno, que en este caso es el idioma Ngäbe y que en el futuro no lejano puede contribuir a facilidades en términos de movilidad profesional.

Contextualizando el artículo 15 de la ley 88 en la acción del docente que domina el idioma será el abridor de mundo, desde las propias raíces de sus estudiantes, además de comprender la situación de sus estudiantes. Allende a estas ayudara a sus estudiantes a comprender mejor el léxico, tradiciones, espiritualidad, cosmovisión, cultura, identidad, historia y costumbres (artículo, 24 de la ley 88), además ayudara a comprender mejor las problemáticas del clima, geografía,

distinguirá mejor los conceptos de fecundación o procesos respiratorio y más saberes en ciencias naturales.

José, (2019) Sustenta que,

Impulsar en los estudiantes el interés por aprender sobre aspectos que evidencia la mejora de la educación bilingüe intercultural es promover éxito en la formación de los formadores, quienes son responsables del acondicionamiento de los futuros profesionales. Es necesario involucrar la investigación en el formador de formadores, tomando en cuenta el currículo, metodología y contextos, que deben partir del conocimiento pleno de quienes tienen la responsabilidad de ser profesores universitarios. (s.p).

Esta afirmación nos da mayor sustento a nuestra propuesta con respecto al aprendizaje del idioma Ngäbe, ya que el éxito de la EBI, está en la formación de formadores porque son los que preparan a los futuros profesionales en este margen de investigación se refiere al procedimiento de enseñanza-aprendizaje de la lengua del Ngäbe, indicando así que para que haya dominio se debe conocer plenamente el contexto de aprendizaje, quienes tienen la responsabilidad de ser profesores universitarios, maestros de grados, ya que se trata de formador de formadores, de esto depende el éxito de la ley 88, y del aprendizaje del idioma Ngäbe, como también de la EBI.

- Perfeccionamiento de la EBI (Artículo 12, ley 88):

Mediante la fe y la dedicación al desarrollo de enseñanza-aprendizaje del idioma Ngäbe se llega a perfeccionar la EBI y la misma pasa de ser posibilidades abstractas (solo escrita la ley 88 si ejecución) a posibilidades más reales con el cumplimiento de dicha ley, esto puede contribuir a la formación de recurso humano competitivo y capaces en todos los campo de saberes. Esto permite el dialogo

entre diferentes disciplinas para mayor comprensión e interacción de conocimientos científicos y saberes culturales que une los conocimientos y vida cotidiana y perfecciona el aprendizaje del idioma Ngäbe, por ende a la EBI.

Jorge Luis, (2018)

La EBI, en Panamá ha tenido un significativo avance y es la población que ha mejorado sus metas ya que los resultados se evidencian en presupuesto propio. Esto indica que la EBI ha sido eficiente para los nativos, una victoria más para la excelencia educacional, aunque signifique un cambio constitucional y se convierta digno de imitar. Es lo que no desea el grupo dominante. (p. 8).

Esta afirmación de (Jorge Luis, 2018), nos da mayor sustento a la característica del cumplimiento de la ley 88, que es el perfeccionamiento de la EBI, ya que, el logro de una Educación Bilingüe Intercultural efectiva o sea cada vez más perfeccionada representa el logro de las metas que se ha trazados por medio de luchas de los pueblos indígenas, además esta característica del cumplimiento de la ley 88 puede convertirse en un modelo de la región.

2.2. Aprendizaje del idioma Ngäbe.

Aprender el idioma Ngäbe tiene fundamentos jurídicos, derecho constitucionales, además de que es un derecho fundamental de los niños Ngäbe sin embargo cabe señalar que aprender el idioma Ngäbe tiene fundamentos legales, pero este valioso elemento de la identidad cultural cada vez está en deterioro y necesita atención personalizada de personales debidamente capacitado como lo señala la ley 88 en su artículo 9, 12 y 15, con este fundamento se puede decir que una educación inclusiva con pertinencia cultural, es derecho de vital importancia de

los niños Ngäbe por lo que debe recibir educación en lengua materna como lo señala el artículo 11, de la ley 88 del 22 de noviembre de 2021.

Miriam, (2019), señala que,

(...) enseñar el léxico de los nativos y fortalecer la identidad es de vital importancia para el aprendizaje del idioma ngäbe, esto evita el deterioro de este recurso utilizado por los ancestros y así fomentar en lo habitantes el interés por lo propio, además con esta práctica se fortalece la identidad cultural. (P.32-33).

En este sentido Miriam, (2019), sustenta que, mediante la enseñanza de leer y escribir el idioma Ngäbe se da el aprendizaje del idioma Ngäbe y que la misma fundamental y necesaria para la revitalización lingüística del idioma Ngäbe, en este sentido el cumplimiento de la ley 88, referente al aprendizaje del idioma Ngäbe contribuye a que no desaparezca el idioma ngäbe.

Artinelio, (2018), Señala que,

Es necesario que el formador que dictan las clases utilice recursos apropiadas para la enseñanza de la educación bilingüe. (...), y es inevitable las adecuaciones en el manejo en las aulas, para que esto sea exitoso es necesario una continua supervisión (P.101).

Este argumento nos ejemplifica que el manejo adecuado de la ley 88 da resultado positivo para el logro de un aprendizaje significativo del idioma Ngäbe. Además de que el aprendizaje del idioma antes mencionado se basa en el compromiso nacional por la educación (2017), que señala que el estado panameño promueve la educación con equidad y calidad para todos los panameños y cuando se refiere a todos los panameños involucra a la población Ngäbe de Cerro Algodón. Ante esta realidad se puede decir que los nativos merece y tiene derecho a recibir

educación en lengua materna en este sentido merece y debe aprender el idioma Ngäbe.

- Importancia del aprendizaje del idioma Ngäbe de los estudiantes.

El aprendizaje del idioma Ngäbe es fundamental para el éxito académico de los estudiantes, para lograr este anhelado éxito es necesario que se cumpla la ley 88.

Geldi M, (2016), Manifiesta que,

“Es necesario hacer una conciencia en los maestros y en los progenitores de familia porque el idioma materno es fundamental para adquirir el aprendizaje, nadie puede aprender de manera fácil y accesible si se le está enseñando en un idioma que no es el propio”, aseveró. (s.p)

Esta afirmación de que se debe hacer una conciencia en los maestros y padres porque el idioma materno es clave o fundamental para facilitar el aprendizaje dicha afirmación nos da mayor sustento que se debe ejecutar la ley 88, ya que, repercute en el aprendizaje del idioma Ngäbe y facilita la adquisición de saberes en el idioma Ngäbe.

El estudiante Ngäbe muestra dominio, confianza en sí mismo y buena autoestima, además de una adecuada comprensión lectora, cuando no es discriminada su origen ni su manera de comunicarse oralmente o escrita y es de lo que se busca con el cumplimiento de la ley 88 y sus repercusiones en el aprendizaje del idioma Ngäbe. Y esto determina la importancia del cumplimiento de la ley 88 y del aprendizaje del idioma Ngäbe en los estudiantes de la escuela de Cerro Algodón.

ANA, (2017), Indica que,

(...) La comunicación oral, la organización de ideas; autodomio, con pronunciación clara y correcta de cada palabra. Es en sí, la forma de comunicación verbal adecuada.

Las implicaciones identifican formas de observar el fenómeno lingüístico que camina con otro al que está acostumbrado un estudiante Ngäbe: significa un acceso objetivo a la lengua oral. (p. 114).

Se está de acuerdo con lo que señala ANA, (2017), ya que, el conjunto de elemento que conforma parte de la identidad cultural demostrada en la comunicación oral, esta realidad señala la importancia del aprendizaje del idioma Ngäbe, ya que, permite una adecuada organización de ideas aunque haya, diferencias lingüística, hay acceso objetivo a la expresión oral. Este proceso es lo que busca el cumplimiento de la ley 88 reflejada en el aprendizaje del idioma Ngäbe de los estudiantes Ngäbe.

Giselle, (2013), Manifiesta que,

Con respecto a la promoción de su idioma, se reflejó en las dos comunidades el interés en que las lecciones sean impartidas en su lenguaje nativo (...), puesto que esto permitiría desarrollar su identidad, tanto a nivel de tradiciones, valores, como el idioma, unido a que sea un docente con un buen dominio de la materia. (p.105).

Esta manifestación nos da mayor sustento a la importancia del aprendizaje del idioma Ngäbe, ya que, con este y muchos estudios anteriores se demuestra el interés de los pueblos originarios en que sean impartidas en el idioma materno, ya que, como se ha descrito anteriormente permite desarrollar la identidad, sea en lo tradicional, en valores, como también en el aprendizaje del idioma de esta realidad es que surge la importancia de que los docente tenga buen dominio del idioma materno como sugiere la ley 88, en la que reconoce los alfabetos y dicta normas para la ejecución de la Educación Bilingüe Intercultural. Esto indica que si hay derechos constitucionales de respaldo a la implementación de la Educación Bilingüe Intercultural entonces se puede decir que es importante el aprendizaje del idioma Ngäbe.

Blas, (2018), Sostiene que,

Las dificultades que enfrentan el educando en salón de clase es el idioma (ocurrió en algunos lugares y aún ocurre). Por lo tanto, los papás no han enseñado el Ngäbere a los niños “para que no sea discriminada”. No hay palabras para explicar la devastación humano que significa que un pueblo pierda su forma nativa del habla y cosmovisión. Aunque hayan comenzado a aprender español en la casa (a través de sus papás o hermanos), al llegar a la escuela sienten el “choque” normal de empezar a seguir normas “extrañas”, en un idioma que no dominan, con personas que no les entienden. Esto ha disminuido un poco debido al aumento de maestros ngäbe, pero todavía no se logra cubrir más que el 40% del personal, en promedio. (p.35).

La teoría de Blas, (2018), es muy acertada y se concuerda con la idea plantea, ya que, es cierto que describir el desastre humano en termino de pérdida del idioma es inexplicable para los que han luchado y para lo que luchan por preservar este elemento de la identidad cultural y la realidad planteada por dicho autor en sentido de que los estudiantes presenta dificultad y sienten el choque al momento de enfrentar la realidad en contexto diferente, normas diferente y extrañas, en idiomas que no dominan y se encuentran con docentes que no les entiende, lo que menciona el autor es cierto, ya que, ha disminuido considerablemente dicha problemática con el aumento de maestros Ngäbe sin embargo el porcentaje de avances aun es deficiente. Ante esta realidad es que se hace necesario mencionar la importancia que tiene el aprendizaje del idioma Ngäbe y el cumplimiento de la ley 88 como tal para lograr el éxito escolar de los estudiantes Ngäbe.

Miriam, (2019), manifiesta que,

También la Ley 88 sugiere que el Congreso y Consejo Tradicional Indígenas deben crear proyecto que fortalezca la EBI, con la participación de los actores que desempeña su profesión en la comarca, quienes deben fortalecer el aprendizaje de lo propio como la lecto escritura ngäbe y demás aspectos que lo fortalecen.(...) (p.41).

Contextualizando la esencia de lo que Miriam, (2019), plantea es que enseñar al estudiante la lecto-escritura Ngäbe es esencial ya que por medio de ella se

transmite el sentido de las costumbres y tradiciones del pueblo Ngäbe, fortaleciendo así la identidad cultural, esta realidad sugiere que es necesario el cumplimiento de la ley 88 puesto que está vinculada al aprendizaje del idioma Ngäbe.

- Importancia de la oralidad y la escritura Ngäbe vinculada al aprendizaje del idioma Ngäbe de los estudiantes.

La oralidad y la escritura del idioma Ngäbe es esencial para la construcción de un aprendizaje significativo, además hace valiosas aportaciones al éxito académico de los estudiante, puesto que la oralidad Ngäbe es el medio por el cual los niños han adquirido sus aprendizajes básicos en el hogar, además de que por medio de la oralidad Ngäbe el niño Ngäbe ha descubierto, interpretado, comunicado y organizado la realidad de su entorno familiar y social. Allende a esta realidad el niño Ngäbe por medio de su idioma Ngäbe logra desarrollar su sentido de pertenencia a un grupo social o sea su identidad y también demás elemento de la cultura.

Ignacio, (2017), Indica que,

Aprender oralmente los saberes. En el trabajo y en otros campo del saber. En estos tiempos los extranjeros presenta una idea de aprendizaje diferente, el idioma y demás hábitos del conocimiento está provocando la desaparición del idioma Ngäbe, ante esta realidad se sugiere enseñar la lecto escritura Ngäbe para que no desaparezca. Se debe fortalecer el proceso de aprendizaje del idioma Ngäbe. (p.64).

Se está de acuerdo con Ignacio, (2017), ya que, es cierto que la población Ngäbe solo utilizaba la oralidad como herramienta de aprendizaje y comunicación, sin

embargo con el avance tecnológico y la aculturación ha modificado esta forma de aprender, tanto ha sido el cambio que en nuestra era se hace necesario escribir lo hablado para que no desaparezca el idioma Ngäbe como tal y como elemento fundamental de la identidad cultural y de aprendizaje. Cabe señalar que los ancestros solo utilizaba la oralidad para transmitir los conocimientos, sin embargo en la actualidad el aprendizaje de la oralidad y la escritura es recíproca, ya que, con la oralidad transmite el sentido y la escritura conserva el sentido de lo hablado en su estado original.

La declaración de la OIT y la declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, en su artículo 13, indica que los pueblos indígenas tiene derecho a revitalizar, utilizar, fomentar, y transmitir a las generaciones futuras su historia, idioma, tradiciones orales, filosofía, sistema de escritura y literaturas, (...), de este derecho de la que también se debe beneficiar la población estudiantil Ngäbe de Cerro Algodón y con este fundamento legal internacional es necesario el cumplimiento de la ley 88, enfocado a la utilización y transmisión del idioma, tradición oral y sistema de escritura para conservar mediante documentación este recurso en su estado original. En este sentido la oralidad y escritura Ngäbe está vinculada al aprendizaje como tal del idioma Ngäbe.

El artículo 14 de la declaración de la Naciones Unidas referente a los derechos de los pueblos indígena, manifiesta que los población indígena tiene derecho a erigir y dirigir sus sistemas e instituciones, que haya docente que enseñen en sus propios idiomas, en relación a sus métodos culturales de enseñanza aprendizaje, dicha declaración guarda relación con el artículo 15 de la ley 88, amabas sugiere que los niños debe tiene derecho a formarse académicamente sin discriminación además sugiere que los docentes que labora en este contexto debe dominar el idioma de los estudiante para enriquecer el aprendizaje y no que sea un obstáculo

para el éxito de los estudiantes Ngäbe. Esta realidad sustenta la importancia de la oralidad y escritura Ngäbe para el aprendizaje del idioma antes mencionada.

- La práctica del idioma Ngäbe.

Al referirnos a la práctica del idioma Ngäbe , se puede indicar que dicha acción en la atmosfera de la educación tiene especial importancia, ya que, está ligada al contexto de aprendizaje del idioma Ngäbe además de que identifica al estudiante Ngäbe con su origen. La práctica del idioma Ngäbe está ligada e aspecto sociales, culturales, artísticos, religiosos y de comunicación que enriquece el aprendizaje y dominio del idioma este proceso involucra al docente con dominio del idioma Ngäbe, estudiantes y padres de familias dicho proceso debe preparar al estudiante para su vida profesional.

Ileana, (2021), Manifiesta que,

Desde la mediación pedagógica, se hace énfasis a lo teórico, sin embargo es esencial lo práctica. La diplomacia de la pedagogía hace referencia al momento que el educando potencie sus competencias de (...). La enseñanza de los valores es fundamental al formar al formador ya que estos permean al estudiantado y de alguna manera le sensibilizan para su futuro rol. (p.244).

Además Erasmo, (2019), señala que,

Este planteamiento sugiere que los docentes deben fortalecer el aprendizaje de sus estudiantes para que alcancen un exitoso objetivo y una de las mejores tácticas es que conozcan lo propio y lo practique; esto, indica que el formador de EBI debe utilizar los medios adecuados para que los aprendizajes se den de manera subjetiva. (p. 35)

La teoría de Ileana, (2021), y Erasmo, (2019) es muy acertada, ya que, estudios recientes y precursores de la literatura Ngäbe han demostrado que la práctica y lo teórico es una realidad intrínseca del idioma Ngäbe, sin embargo cabe señalar que dicha acción debe formar al formador y al formador de formadores par su futuro desempeño individual o social además de ser capaz de preservar mediante la practica el idioma Ngäbe en su diario vivir, es decir el estudiante y el formador debe ser un ejemplo viviente creando medio para qué los aprendizajes se den desde lo que sabe el estudiante y desde allí crear nuevas experiencias de aprendizaje . O sea preservar el idioma mediante la práctica. Esto indica que el cumplimiento de la ley 88 tiene repercusiones significativas en el aprendizaje del idioma Ngäbe en la escuela de Cerro Algodón.

Unos de los elemento que contribuye a que la práctica del idioma Ngäbe sea exitoso es lo que señala (Karla, 2015), **es que la impresión de texto en el idioma Ngäbe ayudaría a ampliar la transferencia de conocimientos (s.p)**. Se puede decir que la práctica del idioma Ngäbe cuenta con fundamento legal descrito en el artículo 24 de la ley 88 del 22 de noviembre de 2010 resaltando dicha acción en los textos en idioma Ngäbe, el canto (ka), la historia, cultura, lengua, tradiciones, cosmovisión, espiritualidad, identidad y costumbres o sea que la práctica del idioma Ngäbe involucra la práctica de los elementos antes mencionado.

Al referirnos a la práctica del idioma Ngäbe en contexto de la ley 88, según el artículo 1 al usar la palabra reconocer en la identidad cultural en todas sus manifestaciones y que reconoce la lenguas indígenas sugiere que los derechos de la población Ngäbe referente a los derechos educativos y culturales de dicho pueblo exige la presencia de sus saberes histórico educativo como un recurso o herramienta para enseñar en los centros educativos donde habite la población Ngäbe que en este caso es el Centro Educativo de Cerro Algodón y manifestar

correctamente los saberes histórico exige dominio y práctica del idioma antes mencionada.

Miriam, (2019), Indica que,

**En Panamá, la manera de enseñar en la comarca Ngäbe-Bugle en determinados centros de estudios se desarrolla la educación bilingüe intercultural en conjunto con el MEDUCA como lo sugiere la Ley 88 del 22 de noviembre del 2010, esto evidencia que con la educación se puede reducir la injusticia hacia la cultura y de la lengua ngäbe en la comarca (...)
(p.40).**

Se está de acuerdo con (Miriam, 2019), en el sentido en que en la práctica de la educación bilingüe intercultural se debe enseñar de manera genuina como un idioma y no como un dialecto es to da mayor sustento a la idea de que el cumplimiento de la ley 88 del 22 de noviembre de 2010 da resultado o repercute significativo en el aprendizaje del idioma Ngäbe y que contribuye al fortalecimiento de la identidad cultural nativa, dicha acción se da a través del proceso de enseñanza-aprendizaje. Esta realidad ayuda a disminuir la discriminación de la cultura e idioma del Ngäbe.

2.2.4 Incumplimiento de la ley 88.

Según estudios realizados por (Erasmus, 2019), en su investigación señala que las etnias, el 90% de los docentes es de origen latino y no domina el idioma ngäbe; tan solo el 10% es de etnia ngäbe que habla; pero no escribe la lengua ngäbe.

Esto informe estadístico nos indica que los docentes latinos se enfrenta con problemas de comunicación, ya que, no habla ni entiende el idioma Ngäbe, esta

realidad es evidente en muchos sectores de la comarca y resulta perjudicial para el aprendizaje del estudiante Ngäbe puesto que le cuesta adquirir y expresar los saberes adquiridos y el docente ante esta realidad intentan que el estudiante se adapte a otras cultura e idiomas que no entiende. Y esto da como resultado a la llamada bajo rendimiento académico que es resultado de no entender el idioma correctamente el idioma español, esta realidad violenta los derechos legales de aprendizaje del idioma de los pueblos originarios.

Ante esta realidad se puede sugerir y hacer un llamado a los docentes latinos a que comprenda que sus estudiante trae consigo una formación cultural diferente a la de los docentes, indicando que ante situación a la que se enfrenta debe ser sensible, accesible y abierto a fortalecer la identidad cultural y no ver dicha realidad como un obstáculo para aprender. Además el docente debe tomar esto en cuenta al momento de diseñar y realizar las actividades de aprendizaje.

Jorge Luis, (2018), Concluye que,

La calidad de educación obtenida determina la esfera social al que los grupos nativos se encuentran ya que complementa las proyecciones de una nación y, al formar parte del Estado, es uno de los medios ideológicos que los grupos gobernantes de un país utilizan para conservar o transformar el sistema de producción del país. (s.p).

Y Erasmo, (2019), Sugiere que,

El maestro que atiende a un estudiante Ngäbe para ser apto en Educación Bilingüe Intercultural debe evidenciar ciertas capacidades que lo diferencia de los educadores de escuelas latinas meste infiere en la voluntad para enfrentar los desafíos que los nativos exige. (p.36).

La esencia de del argumento de Jorge Luis, (2018), es la calidad de la educación que define el bienestar social, sin embargo cabe señalar que no puede haber educación de calidad si se discrimina un grupo étnico junto a su idioma y cultura o cuando no hay buena comunicación dentro del clima educacional y si no hay

educación de calidad no hay bienestar social, y Erasmo, (2019), sugiere que los docentes de EBI debe poseer ciertas virtudes que los identifique al enseñar los saberes y el aprendizaje del idioma Ngäbe, por lo tanto esta realidad sustenta que es imprescindible que el docente domine el idioma de sus estudiante y conozca su cultura según la ley 88 y la declaración de la OIT descrito a favor de los pueblos originarios. El problema que enfrenta el docente para una educación de calidad que define el bienestar social es la comunicación.

Gloria, (2015), Señala que,

El docente intercultural Bilingüe en la actualidad su desempeño es esencial para erradicar la discriminación y ser un mediador o facilitador del conocimiento integral de las personas en el proceso de enseñanza-aprendizaje (...), este reto actual de la educación intercultural es la investigación Científica en nuestro propio idioma ancestral y producir el conocimiento científico para enfrentar las demandas de la sociedad. Sin perder de vista nuestra realidad local, nacional desde nuestra propia cosmovisión. (p.28).

Se está de acuerdo con lo que señala Gloria, (2015), ya que, en las últimas investigaciones se ha demostrado que, uno de los mayores problema que enfrenta los docente en los lugares donde habita un pueblo originario es la investigación científica en el idioma originaria y producir el conocimiento científico en dicho idioma necesario para enfrentar los desafíos de la sociedad, ya que, los niños aprenden si les proporciona las herramientas necesarias para hacerlo y las investigaciones y conocimientos científicos es lo que en esto últimos año demuestra que el aprendizaje a innovado, sin embargo esta problemática antes mencionada lo enfrenta los docentes y los niños de cultura minoritaria, por ende los docentes intenta que el niño aprenda y se adapte a otras cultura, sin embargo la EBI implica reconocer las diferencias y dar un trato equitativo para que haya aprendizaje significativo.

Por lo antes mencionado la ley 88 insiste en que dicha aplicación sea progresivo, paulatino y acorde a la capacitación y formación del docente (artículo 11 ley 88). Sin embargo durante los 10 años de la aprobación de la ley hasta la fecha aún el desafío mencionada por (Gloria, 2015), es evidente y que aún nos falta mucho por lograr, ya que, en el contexto se puede observar que los docente no domina adecuadamente el idioma Ngäbe ni conoce bien la cultura y tampoco conoce el contenido de la ley 88, es por ello que se hace difícil o imposible para tales transmitir los conocimientos científicos y realizar investigaciones científica de apoyo a la identidad cultural sin violentar ni modificar el conocimiento en el contexto local. Manifestando así que hay problemas a la que se enfrenta el docente con respecto al cumplimiento de la ley 88y por ende en el proceso de enseñanza aprendizaje del idioma Ngäbe.

Otras de las limitaciones que enfrenta un docente y un aspirante a docente en la área comarcal es la limitación en la formación del profesorado indicando que no hay ofertas a nivel universitario que los capaciten como docente de la lengua como indica (Karla R. R., 2014), esta realidad es un serio problema, aunque la ley 88, manifiesta que es responsabilidad del MEDUCA promover capacitaciones para los docentes con miras a que domine y conozca la cultura y el idioma de los nativos, sin embargo es evidente que es muy poco las universidades que promueve esta preparación a nivel universitario es por ello que algunos docente manifiesta que su problema es la comunicación, ya que, no ha sido capacitado adecuadamente.

Entre los problemas que enfrenta los docentes para el cumplimiento de la ley 88 y la enseñanza del idioma Ngäbe están:

- La comunicación con sus estudiantes.
- Dificultad en investigar y transmitir los conocimientos científicos.
- Falta de preparación.
- Prejuicios y limitaciones culturales.

- Falta de conocimiento de la gramática y la oralidad Ngäbe.
- Falta de actitud por los agentes involucrado (docentes, autoridad tradicional, padres, Meduca, etc.)
- Ausencia de programas pedagógicos debidamente estructurada.
- Falta de planificación educativa y cultural.
- Los docentes carece de formación universitaria referente a lo que implementa la EBI y la ley 88.
- Pocas universidades que ofertan carreras con capacitaciones a los docentes en el dominio del idioma Ngäbe y la cultura.
- Falta de capacitación especializado al docente. (Karla R. R., 2014)
- Ausencia de textos y materiales didácticos adecuados. (Karla R. R., 2014)

Con respecto a tales problemas (Karla R. R., 2014), sugiere que “se los sabios indígenas deberían transmitir sus conocimiento a académicos para que sean estos primeros quienes se matriculen en los cursos didácticos para los académicos” y esta es una idea brillante, ya que, los sabios Ngäbe pueden enseñar los saberes de manera genuina sin alteraciones lingüística, sin embargo el gobierno hasta la fecha no ha visto esta realidad como tal.

2.2.5 Metodología que propone la ley 88 que debe ser utilizada para el fortalecimiento del aprendizaje del idioma Ngäbe.

Para lograr una convivencia armónica dentro de la institución educativa de los pueblos originarios es necesario que tenga respaldos legales con metodologías que fortalezcan el aprendizaje del idioma de los pueblos originario para ello se describirá sistemáticamente la metodologías que están inmersa en la descripción en la ley 88 del 22 de noviembre de 2010, para fortalecer el aprendizaje del idioma Ngäbe.

- Reglamentación de los alfabetos (artículo 3, ley 88):

Cabe señalar que para fortalecer el idioma Ngäbe y su aprendizaje es vital la presencia de alfabetos consensuado y aprobado por las autoridades competentes y que dicho alfabetos guarde relación intrínseca con la oralidad Ngäbe, de hecho estos fueron los procedimientos que dio resultado a los alfabetos que describe la ley 88 ante esta realidad se puede decir que la creación de los alfabetos es uno de los métodos que contribuye al aprendizaje, conservación y revitalización del idioma Ngäbe. El convenio 169 de la OIT, en sus artículos 27 y 28 sustenta la importancia del aprendizaje e importancia de la enseñanza del idioma de los indígenas y para que este proceso tenga éxito es necesario tener alfabetos para la escritura de dicho idioma.

Alfabetos del idioma Ngäbe:

B, CH, D, G, GW, J, K, KW, L, Ñ, N, NG, NGW, M, R, S, T, Y. Son los consonantes del idioma Ngäbe.

A, Ä, E, I, O, Ö, U, Ü. son las vocales del idioma Ngäbe.

- Velar y reglamentar el uso de la lengua indígenas (artículo 5, ley 88):

Otras de las metodologías para el aprendizaje del idioma de los originarios es que sea regulado o sea que debe tener tutoría y supervisión para que se ejecute las metodologías descritas y como lo describe el artículo 5 de la ley 88; que el MEDUCA en conjunto con las autoridades tradicionales y otras autoridades competentes debe velar y reglamentar el uso de las lenguas indígenas, que en este contexto es el idioma Ngäbe. Ante esta realidad se puede decir que para que el proceso de aprendizaje del idioma Ngäbe sea significativo es necesario el cumplimiento de la ley 88.

- Preparación de los docentes (artículo 9, ley 88):

Prepara a los docentes en el dominio del idioma Ngäbe y en el conocimiento de la cultura es uno de los métodos que plantea la ley 88 para promover el aprendizaje y revitalización del idioma Ngäbe, esto crea conciencia por aprender dicho idioma en el contexto familiar. Con respecto a la preparación de los docentes el dominio del idioma se puede decir que si un docente domina el idioma Ngäbe podrá fortalecer el aprendizaje del idioma Ngäbe.

Allende a las metodologías antes descritas se puede mencionar las siguientes metodologías para mayor comprensión de las mismas que descritas de manera general en la ley 88 del 22 de noviembre de 2010.

- Obligatoria implementación (artículo 11 de ley 88).
- Facilitar medios para que los educadores perfeccionen la EBI por ende el aprendizaje del idioma Ngäbe (artículo 12 de la ley 88).
- Capacitación por medio de carrera o curso académico para los docentes en la formación de docentes EBI, para facilitar docentes idóneos que contribuye al aprendizaje del idioma Ngäbe (artículo 14 de la ley 88).
- Promover y fomentar la formación de educadores indígenas y no indígenas en el dominio de la cultura y el idioma Ngäbe (artículo 15 de la ley 88).
- Incentivos especiales para los docentes EBI. Se da cuando el docente domine suficientemente la lengua originaria y conozca las costumbres del pueblo indígena (artículo 16 de la ley 88).
- Creación de unidad específica para el estudio, investigación, conservación y revitalización de las lenguas originarias existentes (artículo 19 de la ley 88)
- Creación de programas de becas especiales y créditos educativos (artículo 23 de la ley 88).

- Construcción de Currículo diferenciado fundamentado en el estudio de la lengua (artículo 24 de la ley 88).

Ejecutar dichos métodos para el aprendizaje del idioma Ngäbe es cumplir con la ley 88 sin embargo la realidad es otra, ya que, estudios anteriores demuestran que los docentes desconocen el contenido de la ley 88 y que el Meduca no ha podido cumplir con los requerimientos plasmados en la ley 88 del 22 de noviembre de 2010 que reconoce los alfabetos y dicta normas para la ejecución de la EBI. Y cumplir con la ley 88 requiere de esfuerzo, dedicación, compromiso individual de los docentes con apoyo de los padres de familia, MEDUCA y la dirección nacional de Educación Bilingüe Intercultural.

- Comunicación docente estudiante en contexto de aprendizaje del idioma Ngäbe.

Para entender mejor este contexto se hace necesario identificar cómo se construye el término aprendizaje en un individuo, que debe promover en la niñez el desarrollo de sus habilidades y talentos.

Gloria, (2015), Indica que,

El aprendizaje se desarrolla mediante un proceso de socialización que impulsa el potencial de niños, jóvenes y adultos como un proceso dinámico siempre, va a estar sujeto a posibilidades de perfeccionamiento y de una constante evolución para el éxito del estudiante. (p.21).

Esta idea de Gloria, (2015), nos da mayor sustento a la idea de que el aprendizaje se construye por medio de un proceso de socialización y en la socialización hay comunicación y dentro de este clima se da el aprendizaje y cuando hay aprendizaje

las posibilidades de perfeccionamiento es más interesante y dinámico. Este contexto es aplicable en la comunicación docente-estudiante para el aprendizaje del idioma Ngäbe. Para maximizar las potencialidades de un estudiante Ngäbe este proceso debe darse de manera satisfactoria sin discriminación como sugiere la ley 88 del 22 de noviembre de 2010.

Para que haya un aprendizaje significativo y que el proceso de la misma sea de éxito, la comunicación del docente-estudiante en el contexto de aprendizaje del idioma Ngäbe debe ser evidenciado entre el estilo de comunicación adecuada, y el aprendizaje de los saberes básicos en el clima donde interactúa el estudiante.

Consuelo, (2013), Manifiestan que,

Para mantener regulación en los centros escolares desde el primer año de formación educacional es necesario un compromiso pedagógico, con la que se desarrolla acuerdo y normativas entre el docente y el estudiante referente a la explicación de la asignatura y su respectiva evaluación. Esta praxis es lo que espera los estudiantes de sus maestros y los comportamientos que esperan los docentes de sus estudiantes fortalecen el clima de aprendizaje. (p.71).

Se concuerda con la idea Consuelo, (2013) que manifiestan en el sentido de que en la enseñanza y la formación educacional requiere de un compromiso de parte del docente y estudiante para que haya una adecuada comunicación, cabe señalar que cuando hay buena comunicación el proceso de enseñanza-aprendizaje es significativo. Sin embargo, esta realidad en la comunidades donde habita un Ngäbe es diferente ya que, en este contexto el docente latino y algunos Ngäbe, se enfrenta con que sus estudiantes, quien utiliza su lenguaje Ngäbe como forma de comunicarse y por lo tanto, esto representa un desafío para que se de lo que manifiesta los autores citado. Ya que en este contexto cuando un niño ngäbe habla en su idioma Ngäbe, el docente que no lo entiende piensa que se

está hablando mal de él, por lo tanto intimida al estudiante y le dice que no utilice su idioma, entonces esto invierte el contexto de la cita.

Continuando con la idea antes dicha, la actividad de transmisión de conocimiento en lugares donde hay un estudiante Ngäbe para los docentes requiere de un esfuerzo extra para aquellos que no domina el idioma que hablan sus estudiantes, además recurren al lenguaje común o sea el español, como herramienta básica de la comunicación y a otros recursos didácticos con intenciones de abrir camino hacia la esperanza, en algunos caso de manera errónea, sin embargo cabe señalar que ante esta realidad los estudiante han hecho también mucho esfuerzo en tratar de asimilar y entender lo que trasmite el docente, aunque muchas beses se les ha discriminado. Esto afirma que el acto de comunicar es necesario para a transmitir los conocimientos y como toda labor de transmisión, se da un contenido, mensaje y una intención, por lo que se infiere que la comunicación educativa es un tipo de comunicación humana que busca logros educativos.

Consuelo, (2013), manifiesta que,

El propósito de la interacción docente-alumno debe darse en eje transversal, que adapte la interacción a los diferentes ámbitos de escolaridad. La interacción docente-alumno hace referencia al encuentro de dos saberes o discursos, o de dos verdades, es decir, un diálogo, una interlocución, o una interpretación periódica entre los portadores de la relación educativa. (p.68).

Se está de acuerdo con lo que manifiesta Consuelo, (2013), en el sentido de que la finalidad de la interacción docente-estudiante en el salón donde haya un estudiante Ngäbe, que habla Ngäbe, es la de apropiación de los saberes por parte de los estudiantes en relación con una disciplina natural, que adapta la interacción a los diferentes ámbitos de escolaridad, este idea da mayor sustento a que el cumplimiento de la ley 88 del 22 de noviembre 2010, tiene repercusiones

significativa en el aprendizaje del idioma Ngäbe, y la misma debe ser reflejado en la comunicación docente-estudiante para el aprendizaje del idioma Ngäbe y, como dice el autor que el aprendizaje se da por la interacción o comunicación docente-estudiante y el encuentro de dos saberes, un dialogo y una interlocución, esto sugiere que un docente Ngäbe debe dominar el dominio del idioma Ngäbe y para que el encuentro de dos saberes sea de éxito.

James, (2014), Declara que,

Es evidente, algunos avances de la EBI, sin embargo los nativos aun es discriminado en temas educacionales, comprende deficiencia en las escuelas rurales en la comarca (...) Esta problemática se agudiza cada vez más y determina los pobreza como un factor que obstaculiza el avance de la EBI. Allende a esta ley requiere la implementación del currículo diferenciado, que no sea obviada en los centros educativos donde asista un nativo Ngäbe. (p.17).

En este sentido, James, (2014), argumenta con respecto a la educación a los Ngäbe, que es necesario la implementación del currículo diferenciado para el educando Ngäbe y que no sea obviada por los docentes en las escuelas de la comarca Ngäbe Bugle, esto indica que la comunicación docente estudiante no se da como lo plasmado en la ley 88 y es cierto que hay avance, sin embargo observar este avance en las áreas rurales no se ve porque la casa donde se va a aprender no es óptima para aprender y los docentes manifiesta dificultades en la comunicación con sus estudiantes, esta realidad en la comarca específicamente en la comunidad de Cerro Algodón causa la decadencia de la identidad cultural y junto a ella la pérdida del idioma Ngäbe, entonces se puede decir que el incumplimiento de la ley 88 tiene efectos nocivo en el aprendizaje del idioma materno como un elemento vital de la identidad cultural.

Panamá, (2021), Indica que,

La Prueba CRECER (2016), aplicada a estudiantes de tercer grado, evidencia que el 90% de los estudiantes de las áreas comarcales, tienen bajo rendimiento académico en dicho niveles. La ausencia de acceso de servicios a la primera infancia y la poca cobertura de la educación inicial, la transición entre el idioma materno y el idioma de enseñanza, reflejado en la falta de métodos de enseñanza contextualizados, y otros factores propios de las zonas rurales, reducen las oportunidades para un desarrollo integral y aumenta la deserción escolar. (S.p).

Este informe evidencia que la comunicación docente-estudiante es imprescindible para un aprendizaje significativo la cual no se da, debido a la poca cobertura de la educación inicial, la transición entre el idioma materno y el idioma español, reflejado en las falta de métodos de enseñanza contextualizados, y oros factores propios de las zonas rurales, reducen las oportunidades de los estudiantes Ngäbe y esto causa baja autoestima por lo tanto el desarrollo integral no se da como lo declara el convenio 169 de la OIT a favor de los pueblos indígenas y por ende las posibilidades de exclusión es escasa y el aprendizaje del idioma Ngäbe cada vez va en deterioro.

Desiderio, (2014)

En el desempeño docente evidencia dúos de componentes que repercute en el ejercicio didáctico de los profesores: 1) la formación recibida en instituciones que no consideran la diversidad étnico-cultural y, 2) el perfil real actuado que el profesor de EIB moviliza en sus prácticas pedagógicas. (s.p)

Con este comentario de Desiderio,(2014), sostiene que el desempeño del docente se puede identificar en dos factores que repercute en el ejercicio didáctico de los docentes, como lo es el adiestramiento recibida en instituciones que no considera la diversidad étnico-cultural y en el perfil real de actuado que manifiesta el docente EBI moviliza sus prácticas pedagógicas, ante esta realidad se puede decir que la formación que el docente tiene repercute en el cumplimiento de la ley

88 y la misma puede ser observado en la comunicación docente-estudiante tanto en la adquisición de saberes básico y en el aprendizaje del idioma Ngäbe.

Blas, (2018), Sugiere que,

Que los actores educativos en su desempeño (hablar, escribir y leer), sin traductores, sin trampas, sin coimas, como ha sucedido -en casos que conocemos- hasta ahora. Por supuesto, esto supone cambios en el currículo de la Normal de Santiago, implementación de cursos de EIB en universidades, formación a los maestros actuales, elaboración de textos (escritos y audiovisuales). (p. 43).

Blas, (2018), sugiere lo antes dicho ya que es evidente que la comunicación docente estudiantes no se da de manera adecuada porque los docentes se han validos de recursos ilícito como coimas y trampas para la adquisición de prueba lingüística por ende el aprendizaje del idioma Ngäbere no se da como lo sugiere el artículo 4 de la ley 88.

2.2.6 Propósito y objetivo de la competencia lingüística.

Antes de describir este eje temático se describirá algunos aspectos legales que trata sobre la misma.

El decreto ejecutivo 365 del 10 de octubre de 2006, que modifica el decreto ejecutivo 203 del 27 de septiembre de 1996. A nuestro contexto sugiere lo siguiente:

Artículo 10-A: los docentes que dominan el idioma Ngäbe y conocen las costumbres, tradiciones y cultura de los pueblos indígenas, puede aplicar para cargos docentes de los centros educativos de estas regiones siempre y cuando cumplan requisitos exigidos para estos.

La Unidad de Coordinación Técnica para la ejecución de los programas especiales de las áreas indígenas del Ministerio, certificará al educador (a) el dominio de la lengua indígena y el conocimiento de las costumbres, tradiciones y cultura.

Ante esta realidad se puede decir que el propósito de la competencia lingüística o la llamada prelación es identificar mediante una prueba, docentes que, manejen el idioma, costumbres y tradiciones de cada comarca, en este contexto las tradiciones, costumbres e idioma Ngäbe, dicha prueba se realiza cada año, para que cada año haya más docente interesados en la conservación y revitalización del idioma Ngäbe-

web diseñado por FDR comunicación., (2020), indica que,

las pruebas lingüística se realiza cada año y participan aspirante a docentes de diferentes jurisdicciones indígenas y la cual concede 100 puntos a quienes hablen, escriban y lean una lengua indígena, adicional a ello, que conozcan las costumbres, tradiciones y su cultura.

Además indica que,

Esta prueba es esencial para cumplir con la autoridad comarcal que señala que, para desempeñar su profesión en el área donde habita los nativos, se requieren personas que conozcan la realidad de la comarca, que el educador sea de allí mismo, domine su idioma y su cultura”, recalcó Gardel. (s.p)

Se está de acuerdo con la idea que se describe en la cita, ya que sustenta el artículo 16 de la ley 88 del 22 de noviembre de 2010, entonces se puede decir que el propósito de la aplicación de la prueba lingüística o de la prelación es la de nombrar docente en la comarca Ngäbe-Bugle es que hable, domine, escriba el idioma Ngäbe y que tales conozca las tradiciones y costumbres de dicho pueblo y se puede decir que el objetivo de la misma es la de nombrar educador Ngäbe o sea que sea de la comarca Ngäbe además de que deben dominar su idioma y su cultura.

Esta perspectiva o normativa se apoya en que el artículo 230 de la Ley Orgánica de Educación establece que los maestros deberán residir en la comunidad donde prestan sus servicios, a fin de que puedan dedicar parte del tiempo libre a hacer

obras fecundas de cultura y civilización, particularmente en las comunidades rurales, esta realidad es aplicable en las áreas comarcales o sea en áreas donde haya un docente Ngäbe sin embargo hay muchos docente Ngäbe graduados quienes son aptos para actuar en este contexto pero no han sido nombrado.

Son muchos documentos que manifiestan buenas intenciones para la comarca en exclusivo, para la población Ngäbe, sin embargo es evidente que en la mayoría de los casos se queda solamente escrito y no se ve el éxito de la misma. Pero al analizar la ley 88 y lo que busca la Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe, se puede describir el propósito y el objetivo de la competencia lingüística de la siguiente manera:

Propósito: cumplir con la autoridad comarcal y lo que establece la ley 88.

Objetivo: Nombrar docente que conozca la realidad de la comarca, que hable, domine, escriba y lea el idioma indígena, además de que deben conocer las costumbres y tradiciones de dicho pueblo.

Ante esta realidad se hace necesario citar los requisitos de la prueba lingüística para un análisis de la realidad de la prueba lingüística y comparar esta realidad con los objetivos y propósito de la prueba lingüística de la siguiente manera:

Normas generales para aplicar en la Prueba de Competencia Lingüística 2021

1. Ser ciudadano panameño.
2. Estar inscrito en el registro permanente de elegibles del Ministerio de Educación.
3. El docente deberá inscribirse en el Portal Educativo de MEDUCA www.educapanama.edu.pa en la fecha establecida.

4. Solo se aplicarán los concursos en las escuelas codificadas como poblaciones originarias (7 pueblos).
5. El día de la Prueba de Competencia Lingüística el docente aspirante debe entregar una copia de su cédula.
6. Solo se actualizará la certificación a partir del 2018 al 2020 entregar el día indicado la copia de cédula y certificación para el proceso correspondiente.
7. La Prueba de Competencia Lingüística se realizará en forma presencial según el calendario de cada región educativa y los resultados de las competencias lingüísticas serán publicados en el Portal Educativo de MEDUCA www.educapanama.edu.pa.

En análisis particular se describe que no hay coincidencia entre los requisitos para realizar la prueba lingüística y los objetivos y propósito de la prueba de dicha prueba. Ya que los requisito parece ser muy sencilla para identificar a un docente que hable y domine el idioma Ngäbe, tal situación es evidenciada en que los docente nombrado recientemente no domina el idioma Ngäbe ni conoce las costumbres y tradiciones, y los docentes latinos accede a dicho certificación de la prueba lingüística por medio de coimas esta realidad es evidenciado en que su comunicación docente-estudiante no es la adecuada y por ende no se da el aprendizaje del idioma Ngäbe.

2.2.7 Elementos que fortalecen el aprendizaje del idioma Ngäbe.

Entre la población indígenas desde los tiempos remotos los elementos esenciales para el aprendizaje del idioma Ngäbe eran la observación, el silencio, el escuchar y la oralidad, sin embargo en la actualidad se sugiere otros aspectos que complementan dicho aprendizaje. En los territorios de la comunidad de cerro

Algodón aún éxitos muchos elementos que pueden fortalecer el aprendizaje del idioma Ngäbe, tales como: el Ka, el Kukwe Ngäbe, el jeki (danza) y muchas otras acciones que forma parte del diario vivir que contribuye al aprendizaje del idioma Ngäbe.

Blas, (2018), sugiere que.

Un recurso que forma educadores propios de la cultura, que se organicen nuevamente los antiguos rüngün gätdäbotdä (consejos de ancianos), en donde se recordaban las historias, los mitos, los ritos, lo que daba identidad al pueblo, es un elemento concreta sugeridos de varios ancianos. Que los rüngün gätdäbotdä o consejos de ancianos sean instituidos como formas oficiales de recuperación de la cultura en la Comarca Ngäbe-Bugle, y sean reconocidos en la Carta Orgánica. (p.44).

En este sentido Blas, (2018), sustenta que el rükün gätdäbotdä o consejo de anciano Ngäbe es un elemento fundamental para un aprendizaje genuino del idioma Ngäbe, ya que en la comunidad es evidente que es un verdadero recurso para lo que manifiesta la ley 88, que es la conservación y revitalización, entonces el rükün gätdäbotdä es un elemento que contribuye al aprendizaje del idioma Ngäbe.

No obstante, con el pasar de los años los elementos que fortalecen el aprendizaje del idioma Ngäbe, está cada vez más perdiendo fuerza y los sabios anciano que son ejemplo viviente del auténtico habla está pasando a la historia junto a ellos los saberes que deben ser conservado y son pocos los que se interesa por conservar de manera genuina los saberes y la forma correcta del habla, además es necesario señalar que la ley 88 manifiesta que se crearía una comisión para el estudio e investigación sobre todo lo referente a la conservación y revitalización del idioma y su identidad cultura y, cada vez más se pierde los saberes con la muerte de los anciano y muy poco estudio e investigación referente a este elemento que es sin duda uno de los recurso que fortalece el aprendizaje del

idioma Ngäbe ya que es cultural de los Ngäbe la transmisión de los saberes por parte de los anciano o el rüngün gätdäbotdä.

Erasmus, (2019), Manifiesta que,

Utilizar el idioma de los originarios para la enseñanza y el dialogo fortalece la EBI para obtener adecuados resultados escolar de los educandos y genera considerables comunicación con los progenitores que mayormente se comunican a través de lengua materna. (P.37)

Se está de acuerdo con (Erasmus, 2019), en el sentido de que impartir clases y reuniones en Ngäbe origina éxitos académicos de los estudiantes, además de esto también esta idea nos dice que impartir clase en Ngäbe contribuye al aprendizaje del idioma Ngäbe, por ende es uno de los elemento que debe prevalecer para el aprendizaje del idioma Ngäbe.

Utilizar la lengua Ngäbe para impartir, es un elemento necesario para el aprendizaje, conservación y revitalización del idioma Ngäbe además de que construye los valores culturales, allende a estas el aprender el idioma Ngäbe y aprender en el idioma Ngäbe fortalece la autoestima y el interés por alcanzar el éxito académicos fortaleciendo así el desarrollo integral de los estudiantes y futuros profesionales del pueblo Ngäbe de la comunidad de cerro Algodón.

Onésimo, (2015)

La oralidad Ngäbe es vital para manifestar nuestras ideas, lo que se quiere, donde queremos ir y lo que hacemos y utilizarlo es conservar y revitalizar el idioma del Ngäbe para que no desaparezca y se debe cultivar a las enseñanzas de cada niño, joven, anciano, lideres, gobernantes en las escuelas, en las reuniones, en el trabajo diario y así fortalecer el aprendizaje del idioma de manera grupa. Se debe enseñar lo bueno conocimientos ancestrales y los inadecuados conservarlo como historia. (p.60).

En este sentido Onésimo, (2015), argumenta que el kukwe blitare (la oralidad Ngäbe) es uno de los elementos fundamentales para la construcción del conocimiento y para el aprendizaje del idioma Ngäbe, esto nos indica que la misma conserva y revitaliza el idioma Ngäbe.

Continuando con los elementos que fortalecen el aprendizaje del idioma Ngäbe está el juta kä den Ngäbere (nombrar a lugares en Ngäbe), juta kä den Ngäbere lleva a la práctica diaria del idioma y fortalece el aprendizaje del idioma Ngäbe.

Los elementos que se sugiere para el fortalecimiento del aprendizaje del idioma Ngäbe están:

- Blita Ngäbere (la oralidad Ngäbe).
- Entorno familiar Ngäbe (nūnan ketetive gwi).
- La enseñanza del idioma Ngäbe (kukwe Ngäbe diriedre).
- La práctica del idioma (ja kite blite mane kukwe tike Ngäbere).
- La cosmovisión.
- Kukwe ja tökrä.
- La historia
- El idioma lengua Ngäbe (ni kuwe Ngäbe).
- El jeki (tä rä mike).
- El canto (Ka Ngäbere).
- Las costumbres (juta ja kite dre bata abko diriedre).
- Las creencias
- Los valores (ni nada mike ütiäte).
- La identidad (kukwe nikwe tä ni bä mike)
- La cultura
- Espiritualidad.

2.2.8 Acción de hoy del MEDUCA para impulsar la EBI según lo establecido en la ley 88 para el aprendizaje del idioma Ngäbe.

Se destaca de la siguiente manera la acción del MEDUCA para el fortalecimiento del aprendizaje del idioma Ngäbe.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE EDUCACIÓN RESUELTO No. 1625
Panamá, 25 de octubre de 2006.

EL MEDUCA, con autoridad legal, CONSIDERANDO: Que el Decreto Ejecutivo 203 de 27 de septiembre de 1996, establece el procedimiento para el nombramiento y traslado en el Ministerio de Educación, fue modificado y adicionado por el Decreto Ejecutivo 365 de 10 de octubre de 2006;

En su ARTÍCULO 10-A: Los docentes que dominen el idioma de los nativos (hablar, escribir y conocer) las costumbres, tradiciones y cultura de los pueblos indígenas, tendrán prelación para los cargos docentes de los centros educativos de estas regiones, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos para éstos. La Unidad de Coordinación Técnica para la Ejecución de los Programas Especiales de las áreas Indígenas del Ministerio, certificará al educador (a) el dominio de la lengua indígena y el conocimiento de las costumbres, tradiciones y cultura.

La educación bilingüe intercultural es una propuesta que el MEDUCA propone para solucionar la incorporación de los grupos minoritarios a su sociedad, no solo brinda oportunidades de aprender una segunda lengua, si no que les enseña el valor de su propia cultura. El gobierno de Panamá se ha interesado en la concientización de la importancia de desarrollar dicho programa, sin embargo el

resultado de la misma no ha sido tan exitosos como para responder a la necesidad que los Ngäbe puntualizan.

Además el meduca realiza la prueba lingüística para supuestamente nombrar a docentes que dominen el idioma Ngäbe y que conozcan las costumbres y tradiciones de dicho pueblo.

Lo antes mencionado son algunas de las acción que se pueden resaltar, que el MEDUCA realiza para fortalecer el aprendizaje del idioma Ngäbe, sin embargo muchos investigaciones señala que dicha acción no ha sido tan efectiva sin embargo es una buena herramienta, cabe señalar que no ha sido efectiva por que no se ejecuta como tal.

CAPITULO III

CAPÍTULO III: MARCO METODOLOGICO

3.1. Diseño de investigación y tipo de estudio.

Esta investigación tiene un diseño mixta no experimental, ya que La investigación está enfocada a analizar el cumplimiento de la ley 88 y sus repercusiones en el aprendizaje del idioma Ngäbe, además de analizar los contenido de la ley 88 Revisar el contenido de la ley 88, vinculadas al aprendizaje del idioma Ngäbe. Allende a estas se busca reconocer las evidencias en el aprendizaje del idioma ngäbe vinculada a la ley 88, en los estudiantes de la escuela de Cerro Algodón señalando la importancia del uso de la lengua ngäbe.

El **tipo de estudio** es descriptivo, ya que permitió describir los contenidos de la ley 88 vinculada al aprendizaje del idioma Ngäbe además que solo se describió los hechos observado y datos recopilado con relación al contenido de la ley 88 y el aprendizaje del idioma Ngäbe, y de que se puede mencionar los elementos y acciones que fortalecen el aprendizaje de la misma. A través de dicha descripción se puede entender las repercusiones que tiene el incumplimiento o cumplimiento de la ley 88 en el aprendizaje del idioma Ngäbe, además se describe el contenido de dicha ley vinculada al aprendizaje del idioma antes mencionada.

3.2 Población o universo, sujeto y tipo de muestra.

Población.

La población o elemento sometido a esta evaluación o investigación es de 22 docente que labora en la escuela de Cerro Algodón, un aproximado de 150 padres de familia y 100 estudiantes de la comunidad de cerro Algodón, dicha escuela está

dentro del corregimiento de Dikeri, distrito de münä de la comarca Ngäbe-Bugle República de Panamá.

Sujeto o muestra.

El sujeto de esta investigación lo complementa la población estudiantes, padres y docente de la escuela de Cerro Algodón y la misma están siendo afectados por el incumplimiento de la ley 88 en cuanto al uso y aprendizaje del lenguaje Ngäbe.

Cabe señalar que para obtener la muestra del total de docente de 22 se tomó 11 (5 Ngäbe y 5 latino 8, dama y 2 varones.) y de 100 padres se tomó 16 para la muestra y de 90 estudiantes entre 4 °,5°, 6° se tomó 11. Tomando así la muestra por conveniencia de los docentes, padres y estudiantes de la comunidad de Cerro Algodón, según la información brindada por la directora de dicha escuela.

Tipo de muestreo: Fue por conveniencia, según información suministrada por la directora de la escuela.

3.3 Variables

Variable 1: Cumplimiento de la ley 88.

Definición conceptual

Cumplimiento de la ley 88 hace referencia al ajuste a normas descrito como una especificación, política de una nación que en este sentido se enfoca a la población Ngäbe y describe objetivos que la Ley 88 del 22 de noviembre de 2010 que se aspira alcanzar, con el cumplimiento de dicha ley, Que reconoce las lenguas indígenas y los alfabetos de los pueblos indígenas de Panamá y dicta normas para normas para la Educación Intercultural Bilingüe es necesario referirse a tal concepto, debido a que el incumplimiento de la ley 88 en las escuelas de la comarca es evidentes.

Definición operacional:

La variable, el cumplimiento de la ley 88 va ser medido a través de cuestionario abierto y cerrados aplicados a docentes, estudiantes y padres de familia de la escuela de Cerro Algodón, cuyos indicadores son las siguientes.

- Contenido de la ley 88.
- El cumplimiento de ley en:

Educación.

Conservación y revitalización del idioma Ngäbe.

Estudio e investigación del idioma Ngäbe.

Reglamentar el uso del lenguaje.

Reglamentar el alfabeto.

Preparación de los docentes.

Prueba lingüística

Construcción de currículo diferenciado.

- Identidad cultural.
 - El uso del idioma Ngäbe.
 - Revitalización del idioma Ngäbe.
 - Conservación del idioma Ngäbe.
- Organismo nacional e internacional exige el cumplimiento.

Para la adquisición de los datos referente a la variable independiente se aplicó un instrumento de recolección de datos, específicamente se utilizó el cuestionario con preguntas cerrada dirigidas a 11 docentes, 11 estudiantes y 16 padres de familia de la escuela de Cerro Algodón, dicha herramienta se utilizó con el objetivo de recopilar información que comprueba la acción de los docentes en relación al

cumplimiento de la ley 88 y se describe las conclusiones que evidencia los resultados obtenidos.

Variable 2: Aprendizaje del idioma Ngäbe. Variable dependiente.

Definición conceptual

El aprendizaje del idioma Ngäbe es el proceso de adquisición de saberes referente a un lenguaje como elemento vitalicio y fundamental de comunicación que un estudiante Ngäbe debe adquirir en el hogar y desarrollada y fortalecida en la institución educativa durante sus primeros años de estudio, la misma es necesario para desarrollar las posteriores habilidades en el campo educativo y también para desarrollar habilidades esenciales en dicho idioma que es la base del pensamiento y comunicación. Ya que una habilidad incompleta en el idioma Ngäbe casi siempre dificulta el aprendizaje de la segunda lenguas y la adquisición de otros saberes.

Definición operacional

La variable, aprendizaje del idioma Ngäbe va ser medido a través de un cuestionario abierto y cerrado los cuales tiene como indicadores los siguientes.

- Vinculo de la ley 88 con el aprendizaje del idioma Ngäbe.
- Comunicación docente-estudiantes.
- El uso o práctica del idioma Ngäbe.
- La oralidad y la escritura Ngäbe.
- Elementos que fortalece el aprendizaje del idioma Ngäbe.
- Dominio del idioma Ngäbe por los docentes.

- Prueba lingüística

Para recopilar los datos obtenidos referente al variable dependiente se aplicó la herramienta cuestionario (encuesta) con preguntas abiertas dirigidas a 11 docentes, 11 estudiantes y 16 padres de familia de la escuela de Cerro Algodón, para comprobar el desempeño del docente referente a aprendizaje del idioma Ngäbe, ya que a través del cumplimiento de la ley 88 se da un significativo aprendizaje de la lengua materna.

3.4 Instrumento, técnicas de recolección de datos y/o materiales.

Instrumentos

El instrumento utilizado en esta investigación fue el cuestionario aplicado a los docentes, padres y estudiantes de la escuela de Cerro Algodón. Donde se recolecto los datos necesarios sobre la investigación cumplimiento de la ley 88 y sus repercusiones en el aprendizaje del idioma Ngäbe en los estudiantes de la escuela antes mencionada.

Además fue necesario el uso de las herramientas tecnológicas como el correo electrónico y WatsApp, para hacer posible la aplicación de dicho instrumento. Ya que aún estamos combatiendo la pandemia del Covid-19 en nuestro entorno.

Otra herramienta que fue utilizada es la revisión y análisis de documento fue el internet, que permitió el acceso a bibliotecas virtuales, ya que la investigación está realizada en tiempo de pandemia, esto se utilizó para la construcción del marco teórico de esta investigación.

Los materiales que se utilizaron fueron computadora, impresora, páginas blancas, internet, libros en línea y bibliotecas virtuales.

3.5 Procedimiento.

Fase 1

Se dio inicio a la investigación por medio de la selección y aprobación del tema de investigación, revisión bibliográfica física y virtual. Dicho tema de investigación surgió mediante observación del incumplimiento de la ley 88, evidenciado en la discriminación etno-lingüística del idioma Ngäbe por los docentes y la revisión bibliográfica fue utilizado para la elaboración de la estructura científica.

Fase 2

Una vez seleccionada y aprobada el tema de investigación se realizó la revisión de fuentes bibliográfica que pudiese respaldar la teoría de la investigación, el marco metodológico de investigación. Se procedió a la identificación de las variables conceptuales y operacionales.

Fase 3

Posterior a este comienza la redacción del trabajo de investigación, con los requerimientos recomendados por la universidad Especializada de las Américas (UDELAS).

Se aplicó el cuestionario a los docentes, padres y estudiantes y se recogió la información para luego procesarla y presentarla en cuadros y gráficas con sus respectivos análisis, utilizando los programas de Excel y Word.

CAPÍTULO IV

CAPÍTULO VI: ANÁLISIS DE RESULTADOS.

4.1 Repercusiones que tiene el cumplimiento de la ley 88 en el aprendizaje del idioma Ngäbe en los estudiantes de la escuela de Cerro Algodón.

Para dar respuestas al objetivo general de la investigación que es analizar qué repercusiones el cumplimiento de la ley 88, en el aprendizaje del idioma Ngäbe en estudiantes de la escuela de Cerro Algodón y responder a los objetivos específicos que es revisar el contenido de la ley 88 vinculado al aprendizaje del idioma Ngäbe y reconocer las evidencias en el aprendizaje del idioma Ngäbe vinculada a la ley 88, en los estudiantes, para tales se tomó en cuenta los siguientes indicadores contenido de la ley 88, cumplimiento de la ley 88, revitalización del idioma, vínculo de la ley 88, uso práctico del idioma Ngäbe, conocimiento sobre la ley 88 y la oralidad y la escritura Ngäbe, dominio del idioma Ngäbe.

El estudio se sustenta en los resultados recopilados de las encuestas aplicadas a 11 docentes, tomada de los 22 de la población total de docente que labora en la escuela de cerro Algodón. Indicando que los 22 docentes representa el 100% de la población total de docentes de la escuela y los 11 docentes encuestados corresponde al 50% de la población total de docentes y el 50% de los docentes encuestado corresponde al 100% de la población de muestra.

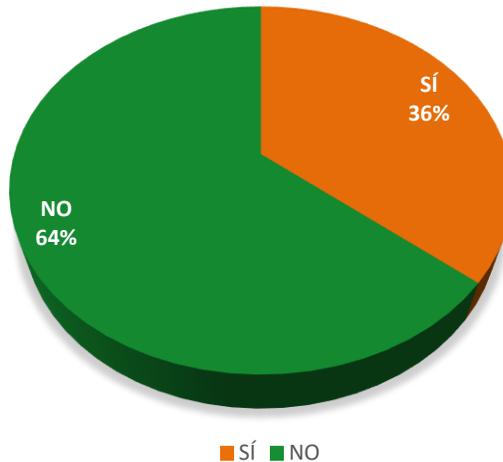
En las siguientes tablas y gráficas se describe las respuestas.

Tabla N°1 Cantidad de docentes que realizaron la prueba lingüística para laborar en la escuela de Cerro Algodón.

OPCIONES	FRECUENCIAS	%
SÍ	4	36
NO	7	64
TOTAL	11	100

Fuente: Dato recolecta con el instrumento aplicado a los docentes.

Gráfica N°1 Cantidad de docentes que realizaron la prueba lingüística para laborar en la escuela de Cerro Algodón.



Fuente: Tabla n°1, 2021.

Esta gráfica demuestra el porcentaje de los docentes que realizaron la prueba lingüística para laborar en la escuela de Cerro Algodón, la misma señala que el 64% de los docentes que labora en la escuela no realizaron la prueba lingüística y el 36% manifiesta, que sí realizó la prueba lingüística.

La respuesta señala que el 64% de los docentes que

Tabla N°2 Los requisitos de la prueba lingüística cumple con las demandas de aprendizaje del idioma Ngäbe en los estudiantes

OPCIONES	FRECUENCIAS	%
NO SABE	4	36
NO	7	64
SÍ	0	100
TOTAL	11	

Fuente: Dato recolectado con el instrumento aplicado a los docentes.

Gráfica N°2 Los requisitos de la prueba lingüística cumple con las demandas de aprendizaje del idioma Ngäbe en los estudiantes



Fuente: Tabla N°2. 2021.

En la gráfica 2, se demuestra que el 64% de los docentes encuestados sostiene que los requisitos de la prueba lingüística no cumplen con las demandas de aprendizaje del idioma Ngäbe de los estudiantes y el 36% manifiesta que no sabe mucho referente a los requisitos de la prueba lingüística que cumple o no con las demandas de aprendizaje del idioma Ngäbe de los estudiantes de la escuela de Cerro Algodón.

- Los requisitos de la prueba lingüística cumplen con las demandas de aprendizaje del idioma Ngäbe en los estudiantes.

Las respuestas obtenidas indican que 7 (siete, 64%) de los docentes encuestados, manifiestan que dicho requisito no cumple con las demandas de aprendizaje del idioma Ngäbe en los estudiantes, porque las preguntas que se realizan no tienen

nada que ver con el aprendizaje del idioma Ngäbe, manifestando que en los últimos años se ha vuelto un negocio que no fortalece el aprendizaje del idioma Ngäbe, además indicaron que los requisitos no cumple las demandas para el aprendizaje ya que los que portan el papel de que ha aprobado la prueba lingüística, ni siquiera como mínimo domina el idioma Ngäbe y no se ve las evidencias.

Además 4 (cuatro, el 36%) de los docentes encuestados manifiestan que no sabe nada referente a la prueba lingüística sin embargo manifiesta que no se ve diferencia entre los que aprueban la prueba lingüística y los que no.

Tabla N°3 Opinión de los encuestados sobre si debe de ser modificado los requisitos de la prueba lingüística para fortalecer el aprendizaje del idioma Ngäbe.

OPCIONES	FRECUENCIAS	%
SÍ	8	73
NO	1	9
NO SABE	2	18
TOTAL	11	100

Fuente: Dato recolectado con el instrumento aplicado a los docentes.

Gráfica N°3 Opinión de los encuestados sobre si debe de ser modificado los requisitos de la prueba lingüística para fortalecer el aprendizaje del idioma Ngäbe.



Fuente: Tabla N° 3, 2021.

El análisis de la gráfica N°3, referente a que si se debe modificar los requisitos de la prueba lingüística, el 73% de los docentes encuestados sostiene que debe de ser modificado los requisitos de la prueba lingüística para el aprendizaje del idioma

Ngäbe quienes sugieren que debe de haber un control más estrictos para quienes apliquen dicha prueba y que los 100 puntos sean para quienes realmente domine y conozca el idioma y la cultura de sus estudiantes.

Además manifiestan que impartir clases en Ngäbe debe de ser uno de los requisitos de la prueba lingüística ya que las preguntas que se hacen son muy básicos y las preguntas no tiene nada que ver con lo que de verdad necesita saber los estudiantes. Además cabe señalar que el 73% de los docentes indica que la prueba que se realiza debe involucrar aspectos como la pronunciación y enseñanzas de acuerdo a los contenidos curriculares que manifiesta la ley 88.

Y el 9% de los docentes encuestados manifiestan que no debe ser modificado los requisitos de la prueba lingüística ya que el problema es de los docentes ya que son los no quieren cumplir con los requerimientos de la ley 88 y no tiene nada que ver con los requisitos de la prueba lingüísticas y el 18% de los docentes decidió no emitir su opinión al respecto ya que no sabe nada referente a los requisitos para realizar la prueba lingüística.

Tabla N°4 Opinión de los docentes referente a que en el área comarcal la educación bilingüe intercultural garantiza el respeto a los valores que tiene la identidad cultural.

OPINION	FRECUENCIAS	%
SÍ	10	91
NO	1	9
TOTAL	11	100

Fuente: Dato recolectado con el instrumento aplicado a los docentes.

Gráfica N°4 Opinión de los docentes referente a que en el área comarcal la educación bilingüe intercultural garantiza el respeto a los valores que tiene la identidad cultural.



Fuente: Tabla N° 4, 2021.

Esta grafica N°4, demuestra el porcentaje de la encuesta aplicada a los docentes, para conocer su opinión referente a que como docentes de la comarca cree que la educación bilingüe intercultural garantiza el respeto a los valores y la misma refleja que el 91% de los docentes afirma que la EBI si garantiza el respeto a los valores culturales y por ende contribuye al aprendizaje del idioma Ngäbe y en tanto el 9% de los docente sostiene que la EBI no garantiza el respeto a los valores que tiene la identidad cultural, que nos indica que tampoco contribuye al aprendizaje del idioma Ngäbe.

Es importante señalar que los docentes que manifestaron que la EBI no garantiza el respeto a los valores culturales, ya que indican que los Ngäbe ya no valora su identidad cultural por ende no se le debe obligar a aprender el idioma Ngäbe si no quieren y tampoco se le debe imponer a los docentes ya que no es su profesión.

Tabla N° 5 Opinión de los docentes referentes a que si están de acuerdo a que se ejecute la ley 88 antes de que se pierda la identidad cultural.

OPCIONES	FRECUENCIAS	%
SÍ	9	82
NO	2	18
TOTAL	11	100

Fuente: Datos recolectado con el instrumento aplicado a los docentes.

Gráfica N°5 Opinión de los docentes referentes a que si está de acuerdo a que se ejecute la ley 88 antes de que se pierda la identidad cultural.



Fuente: Tabla N° 5, 2021

Esta gráfica N°5, nos indica que el 82% de los docentes que labora en la escuela de Cerro Algodón sí está de acuerdo que se ejecute la ley 88 antes de que se pierda la identidad cultural Ngäbe e idioma Ngäbe y el 18% de los docentes manifiesta que no está de acuerdo a que se ejecute la ley 88 antes de que se pierda la identidad cultural, porque no están presentes los recursos necesarios para tal causa.

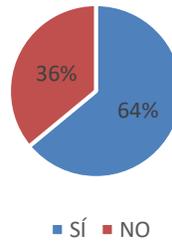
El 82% que indicaron que están de acuerdo con que se ejecute la ley 88 ya que sostienen que todos los docentes que labora en la comarca debe conocer el requerimiento necesario para laborar en la escuela de la comarca Ngäbe.

Tabla N°6 Opinión de los docentes referente a que si la ley 88 repercute de manera positiva en el aprendizaje del idioma Ngäbe de los estudiantes.

OPCIONES	FRECUENCIAS	%
SÍ	7	64
NO	4	36
TOTAL	11	100

Fuente: Dato recopilado de la encuesta aplicada a los docentes de la escuela de Cerro Algodón.

Gráfica N°6 Opinión de los docentes referente a que si la ley 88 repercute de manera positiva en el aprendizaje del idioma Ngäbe de los estudiantes.



Fuente: Tabla N°6, 2021.

En la gráfica N°6, se evidencia que el 64% de los docentes manifiesta que están de acuerdo en el sentido de que el cumplimiento de la ley 88 repercute de manera positiva en el aprendizaje del idioma, recalcando que cuando se cumple hay beneficios significativos y que no hay este éxito cuando se le otorga 100 puntos a docentes que mediante coimas obtienen el porcentaje y no le preocupa fortalecer el aprendizaje del idioma Ngäbe como un elemento de la identidad cultural. En cambio el 36% de los docentes sustenta que el cumplimiento de la ley 88 no tiene beneficios positivos para el aprendizaje del idioma Ngäbe y con repuestas sin

base indica que los niños deben aprender el idioma Ngäbe en casa y no en la escuela.

- Opinión de los docentes con respecto a que si manifiestan alguna preocupación si se ejecutara la ley 88.

De la pregunta 7, el 82% de los docentes indica que no tiene preocupación si se ejecutara la ley 88 en tanto el 18% manifiesta que sí le preocupa si se ejecutara la ley 88 como tal.

- Opinión de los docentes sobre si acepta la ejecución obligatoria de la educación bilingüe intercultural como lo manifiesta la ley 88.

Referente a la pregunta 8, el 82% de los docentes encuestados sostiene que sí está de acuerdo con que sea obligatoria la ejecución de la educación bilingüe intercultural como lo manifiesta la ley 88, en cambio el 18% de los docentes manifiesta que no está de acuerdo con que sea obligatoria la ejecución de la educación bilingüe intercultural.

El 82% de los docentes encuestado manifiesta que sí está de acuerdo con la ejecución obligatoria de la educación bilingüe intercultural este resultado indica que es necesario el cumplimiento de la ley 88 para un aprendizaje genuino del idioma Ngäbe sin embargo la contraparte o sea el 18% no ve importancia a la ejecución de la EBI y por ende tampoco a la ley 88 para un aprendizaje genuino del idioma Ngäbe manifestando que no es necesario ya que los niños no habla ni escribe Ngäbe.

- Opinión de los docentes referentes a que si es necesario nombrar docente con especialidades en el idioma Ngäbe y que tales deben de ser idóneos para la enseñanza del currículo diferenciado para un aprendizaje genuino del idioma Ngäbe.

De la pregunta 9, el 82% de los docentes de la escuela de cerro Algodón sí están de acuerdo en el sentido de que es necesario nombrar docentes con especialidades en el idioma Ngäbe para que el cumplimiento de la ley 88 sea más significativo y el 18% de los docentes manifiestan que no es necesario docentes especiales que enseñe el idioma Ngäbe.

La respuesta señala que el 82% de los docentes indicaron que el docentes nombrado especialmente para impartir las clases en Ngäbe es necesario ya que son los personajes idóneos para que el aprendizaje del idioma Ngäbe sea revitalizada y que mediante tales docentes se conserve el idioma Ngäbe como un elemento de vital importancia de la identidad cultural, además señala que impartir clase en Ngäbe brinda más confianza al estudiante y que fortalece la autoestima y la integración social.

Además el 18% de los encuestados que señalan que no es necesario nombrar docentes especializados en la enseñanza del idioma Ngäbe, porque sostiene que es responsabilidad de todos los docentes que labora en la comarca debe ser capaz de desenvolverse plenamente en el idioma Ngäbe con sus estudiantes, además que deben de fortalecer dicho aprendizaje.

- Opinión de los docentes encuestados referente a que si el cumplimiento de la ley 88 aporta beneficio significativo en el aprendizaje del idioma Ngäbe.

De la pregunta 10, el 46% considera que el cumplimiento de la ley 88 aporta de manera regular o muy bajo el porcentaje en relación al beneficio significativo en el aprendizaje del idioma Ngäbe, en tanto el 36% de los docentes encuestado manifiesta que el cumplimiento de la ley 88 es bastante bueno en relación a los beneficios que aporta el cumplimiento de la ley 88 en el aprendizaje del idioma

Ngäbe. Y el 18% de los docentes indicaron que el cumplimiento de la ley 88 sus beneficios es excelente en relación al aprendizaje del idioma Ngäbe.

Cabe señalar que los 18% de los docentes que afirmaron que el cumplimiento de la ley 88, tiene beneficios excelentes en el aprendizaje del idioma Ngäbe, tales docentes son de la etnia Ngäbe y recalcaron que se debe cumplir con lo que establece la ley 88. Y los otros porcentajes representan a los latinos quienes ratifican que desconocen en que beneficia el cumplimiento de la ley 88.

Tabla N°7 La comunicación docente-estudiante en contexto de aprendizaje del idioma Ngäbe de los estudiantes.

OPCIONES	FRECUENCIAS	%
EXCELENTE	0	0
BUENO	2	18
REGULAR	5	46
MALO	4	36
TOTAL	11	100

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta aplicada a los docentes de la escuela de cerro Algodón.

Gráfica N°7 La comunicación docente-estudiante en contexto de aprendizaje del idioma Ngäbe de los estudiantes.



Fuente: Tabla N° 7, 2021.

En la gráfica N°7, se demuestra que el 46% de los docentes manifiesta que su comunicación docente-estudiante es regular o sea que no es buena no domina ni habla el idioma Ngäbe por ende su comunicación no es buena. Y el 36% de los docentes manifestaron que su comunicación con sus estudiante en contexto del

aprendizaje del idioma Ngäbe es malo o pésimo sin embargo señala que no lo hacen porque no es necesario, en cambio el 18% de los docente manifestaron que su comunicación en contexto de aprendizaje del idioma Ngäbe es bueno y que la misma ha fortalecido al aprendizaje del idioma Ngäbe, además de que fortalece el aprendizaje de los demás saberes básicos brindando confianza de los estudiante hacia sus docentes.

Esta realidad nos dice que el docente que mantiene buena comunicación con sus estudiantes o sea el 18% de los docentes ve el resultado positivo del cumplimiento de la ley 88, en el aprendizaje del idioma Ngäbe además indica que dicha acción fortalece la autoestima y produce un aprendizaje significativo en los estudiantes, indicaron los docentes.

4.2 Contenido de la ley 88 vinculada con el aprendizaje del idioma Ngäbe.

Para dar respuesta al primer objetivo específico que es revisar el contenido de la ley 88, vinculada con el aprendizaje del idioma ngäbe, se tomó en cuenta los indicadores la oralidad y la escritura Ngäbe, prueba lingüística, elementos que fortalecen el aprendizaje del idioma Ngäbe, dominio del idioma Ngäbe conservación y revitalización del idioma Ngäbe

Algunos de los docentes encuestados manifiestan que desconoce los contenido de la ley 88, vinculada con el aprendizaje del idioma ngäbe, sin embargo señalan que es necesario enseñar el idioma Ngäbe porque los estudiante ya no habla ni escribe el idioma Ngäbe y manifiestan que es necesario nombrar docentes especializado en dicha área para enseñar la lecto escritura Ngäbe antes que se pierda la identidad cultural Ngäbe.

Los docentes señala que los padres son los responsables de enseñar el idioma Ngäbe y los padres manifiestan que sí les enseña el idioma Ngäbe, sin embargo a los docentes le es difícil usar el idioma Ngäbe por ende opaca el aprendizaje del

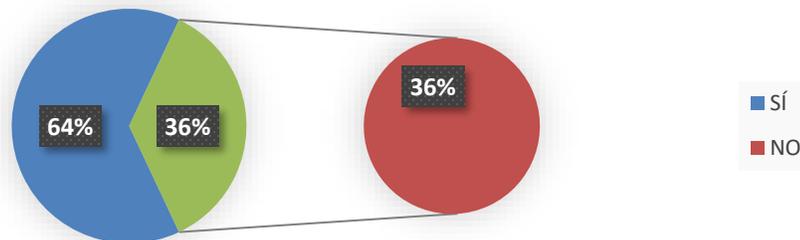
idioma Ngäbe. Además señala que los docentes no cumplen con lo que establece la ley ya que la ley establece que los docentes que labora en la comarca debe dominar el idioma de sus estudiantes. Otro aspecto importante señalar es que los estudiantes sostiene que hablan y quieren aprender más de su cultura e idioma, no obstante su docentes no habla el idioma Ngäbe, por ende les prohíbe utilizar tal idioma para comunicarse y manifiesta que sus docentes les dice que no es necesario hablar ni aprender del idioma porque simboliza un atraso en materia de aprendizaje.

Tabla N°8 Saben los docentes lo que dice la ley 88 con relación a la enseñanza del idioma Ngäbe

OPCIONES	FRECUENCIAS	%
SÍ	7	64
NO	4	36
TOTAL	11	100

Fuente: Datos obtenidos con el instrumento aplicado a los docentes.

Gráfica N°8 Saben los docentes lo que dice la ley 88 con relación a la enseñanza del idioma Ngäbe.



Fuente: Tabla N°8, 2021.

En la gráfica N°9, se demuestra el 64% de los docentes indicaron que sí, sabe lo que dice la ley 88 referente a la enseñanza del idioma Ngäbe y manifiesta que debe de ser cumplida la ley 88 en la escuela de cerro Algodón, en tanto el 36% de los docentes manifiestan que desconocen lo que dice la ley 88 referente a la enseñanza del idioma Ngäbe.

- Saben los docentes lo que dice la ley 88 con relación a la enseñanza del idioma Ngäbe.

El 64% de los docentes que manifestaron que sí, conocen el contenido de la ley sostienen que cumplir los contenido que describe la ley fortalece el aprendizaje del idioma Ngäbe e indican que se debe hacer mayor esfuerzo en cumplir dicha ley por parte de todos los actores responsables del éxito de los estudiantes Ngäbe y que ya no debe existir en las escuelas dentro de las áreas de la comarca discriminación de ninguna índole hacia los ngäbe.

Además el 36% de los docentes encuestados que indicaron que no conoce el contenido de la ley 88 sostiene que es necesario talleres y curso para docentes que desconocen los requerimientos de la ley para fortalecer el aprendizaje de los estudiantes Ngäbe de Cerro Algodón y en la comarca e indicaron que conocer el contenido de la ley es importante ya que permite un clima agradable para un aprendizaje significativo de un estudiante Ngäbe.

- Opinión de los docentes referente a que, como docente de la escuela de Cerro Algodón, le gustaría ejecutar a cabalidad la EBI y cumplir con lo que establece la ley 88.

En la pregunta 10, se demuestra que el 82% de los docentes sostiene que le gustaría cumplir con la ley 88 y ejecutar a cabalidad la EBI indicando que no debe haber excepción para algunos docentes que no quieren cumplir o sea que todos deben cumplir y ejecutar EBI como lo establece la ley y el 18% de los docentes manifestó que no está de acuerdo con que se cumpla la ley 88 y tampoco le interesa ejecutar a cabalidad la EBI sustentando que ya los niños Ngäbe no habla ni necesita aprender tal cosa ya que no conduce a nada.

Además cabe señalar que los docente que representa el 82%, quienes indican estar de acuerdo con la ejecución a cabalidad de la EBI y cumplir con la ley 88 porque el idioma Ngäbe es un recurso que se puede utilizar para interactuar mejor con los estudiantes que sí habla el idioma Ngäbe, aunque es difícil pero todos los docentes deben ejecutar la EBI porque así lo establece la ley 88 y otros convenios internacionales como el convenio 169 de la OIT además este grupo aseveró que es muy importante conservar y revitalizar el idioma Ngäbe ya que es un elemento primordial que identifica un pueblo.

- Están de acuerdo los docentes para el cumplimiento de la ley 88 la EBI exija docentes aptos para enseñar el idioma Ngäbe y que tales deben de ser graduados en licenciatura en educación bilingüe intercultural para cumplir con la ley 88.

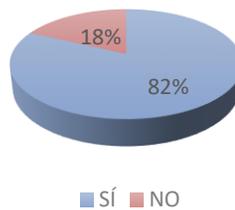
De la pregunta 14, el 64% de los docentes encuestados manifiestan que están de acuerdo con que la dirección nacional de educación bilingüe intercultural exija el nombramiento de docentes aptos para enseñar el idioma Ngäbe y que tales deben de ser graduados en educación bilingüe intercultural y así cumplir con los requerimientos de la ley 88. En cambio el 36% ratifica que no está de acuerdo que se exija docentes aptos para la enseñanza del idioma Ngäbe y demuestra en estar en contra de que se nombre docentes graduados de la EBI, indicando que son lo que no cumplen.

Tabla N°9 Opinión de los docentes en relación a que el cumplimiento de la ley 88 contribuye al aprendizaje del idioma Ngäbe en los estudiantes

OPCIONES	FRECUENCIAS	%
SÍ	9	82
NO	2	18
TOTAL	11	100

Fuente: Dato recopilado de la encuesta aplicada a los docentes de la escuela de Cerro Algodón.

Gráfica N° 9 Opinión de los docentes en relación a que el cumplimiento de la ley 88 contribuye al aprendizaje del idioma Ngäbe en los estudiantes.



Fuente: Tabla N°9, 2021.

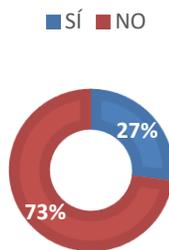
En la gráfica N°9, se demuestra que el 82% de los docentes encuestado sostiene que el cumplimiento de la ley 88 sí contribuye al aprendizaje del idioma Ngäbe, quienes indicaron que el cumplir con la ley 88 en el sentido de que los docentes debe ser capaz de dominar el idioma Ngäbe ya que permite una mejor comunicación entre los docentes y estudiantes. En tanto el 18% de los docentes que indica que el cumplir con la ley 88 no contribuye al aprendizaje del idioma Ngäbe porque la mayoría de los docente no cumple con la ley y por ende si no se cumple no hay contribución al aprendizaje del idioma Ngäbe.

Tabla N°10 Opinión de los docentes referente a que si imparten sus clases paralelamente en el idioma Ngäbe y español como lo indica la ley 88.

OPCIONES	FRECUENCIAS	%
SÍ	3	27
NO	8	73
TOTAL	11	100

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta aplicada a los docentes de la escuela de Cerro Algodón.

Gráfica N°10 Opinión de los docentes referente a que si imparten sus clases paralelamente en el idioma Ngäbe y español como lo indica la ley 88.



Fuente: Tabla N°10, 2021

En esta gráfica N°10, se demuestra el porcentaje de los docentes que imparten sus clases de manera paralela como lo indica el artículo 11 de la ley 88 e indica que el 73% de los docentes no imparte su clase de manera paralela indicando que lo hacen de tal manera porque no domina el idioma y que no cuenta con los recursos básicos como libros de cuento entre otros y por ende no lo hacen, además indica que no es necesario porque sus estudiante no habla Ngäbe. Y el 27% de los docentes indica que sí imparte su clase de manera paralela como lo sugiere la ley 88 e indican que es más útil cuando el docente domina el idioma Ngäbe. Y la misma brinda confianza y buena comunicación con sus estudiantes.

- Los docentes realizan actividades que promueve el aprendizaje del idioma Ngäbe.

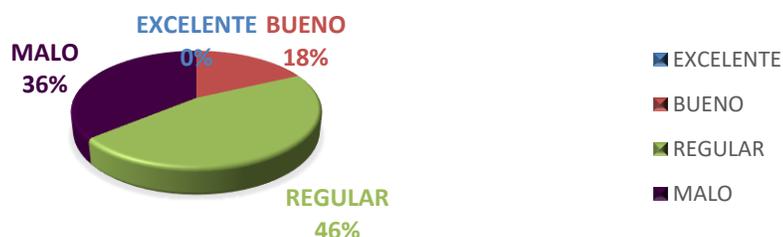
De la pregunta 18, el 73% de los docentes sí realizan actividades que promueve el aprendizaje del idioma Ngäbe tales como cantar, cuentos, juegos de ronda, y saludos o normas de cortesía utilizada de manera didáctica o sea en papeles. Y el 27% de los docentes manifiesta que no realiza ninguna actividad para fortalecer el aprendizaje del idioma Ngäbe porque no conoce ninguno y porque no domina el idioma de sus estudiantes.

Tabla N°11 Opinión de los docentes referente a la evaluación del vínculo de la ley 88 con el aprendizaje del idioma Ngäbe en los estudiantes.

OPCIONES	FRECUENCIAS	%
EXCELENTE		
BUENO	2	18
REGULAR	5	46
MALO	4	36
TOTAL	11	100

Fuente: Datos recopilado de la encuesta aplicada a los docente de la escuela de Cerro Algodón.

Gráfica N°11 Opinión de los docentes referente a la evaluación del vínculo de la ley 88 con el aprendizaje del idioma Ngäbe en los estudiantes



Fuente: Tabla N°11, 2021.

En relación a la gráfica N°11, se puede describir que el 46% de los docentes indica que el vínculo de la ley 88 con el aprendizaje del idioma Ngäbe está en término medio o sea regular puesto que el éxito de la ley 88 y su vínculo con el aprendizaje del idioma requiere de un mayor esfuerzo ya que existen factores que los impide como la falta de estudio superiores en dicha especialidad, falta de documento gráfico o didáctico para el éxito y que la mayoría de los docente solo

se interesa por un plaza de trabajo y no por revitalizar y conservar el idioma y la cultura Ngäbe. En tanto el 36% de los docentes manifiesta que el vínculo de la ley 88 con el aprendizaje del idioma Ngäbe es malo ya que no se está cumpliendo la ley 88, indicando que no solo la ley 88 ha quedado en papeles sino la ley 10 del 7 de marzo de 1997 a quedado en muchos aspectos en papeles y más referente al aprendizaje del idioma Ngäbe.

Cabe señalar que el 18% de los docentes ha manifestado que el vínculo de la ley 88 con el aprendizaje del idioma Ngäbe es muy buena, sin embargo señalaron que muy poco docente cumple y ejecuta la EBI como lo establece la ley 88.

- De la especialidad de los docentes.

De la pregunta 20, el 73% son docentes graduado en educación primaria e indican que no han recibido ningún curso del MEDUCA, que le ayuda en el desempeño en contexto de aprendizaje del idioma Ngäbe. Y el 18% de los docentes son docente de preescolar e indican que es fundamental la enseñanza del idioma Ngäbe ya que el niño va del hogar donde la mayoría de los padres usa el idioma Ngäbe como forma de comunicarse y es un momento donde el niño sufre confusión al momento de encontrarse con otro idioma que no ha conocido y más cuando ellos no conoce ni domina el idioma de sus estudiantes. En tanto el 9% de docente encuestado o sea que es un docente de materias especiales demuestra que en materia como familia y agropecuaria se interactúa mejor con los niños ya que se trabaja con elemento del entorno.

- Conocimientos de los docentes acerca del contenido de la ley 88.

Respuesta a la pregunta 21, el 64% de los docentes encuestados manifiestan que sí conocen el contenido de la ley 88 referente al aprendizaje del idioma Ngäbe sin embargo manifiesta que se le hace difícil cumplir la ley, ya que conoce la ley pero no dominan el idioma Ngäbe por ende se le hace difícil cumplirla. En cambio el

36% de los docentes manifiestan que no conoce nada referente al contenido de la ley 88 con relación al aprendizaje del idioma Ngäbe.

- Dificultad de los docentes para realizar sus clases en Ngäbe.

De la pregunta 22, el 82% de los docentes sí presenta dificultades para realizar su clase en Ngäbe, y entre los elementos que señalaron fue que no dominan el idioma Ngäbe y es una de las principales dificultades, además señalaron que existen poco recursos didácticos que fortalezcan la enseñanza del idioma Ngäbe. Y el 18% de los docentes que manifiestan que no tiene ningún tipo de dificultad para impartir su clase en Ngäbe, además cabe señalar que tales docentes son Ngäbe por ende manifiestan que enseñar en ngäbe es fundamental para reducir el nivel de deserción escolar y el bajo rendimiento académico en los estudiantes Ngäbe y que todos docentes que labora en sectores donde habita la población Ngäbe debe de dominar el idioma Ngäbe y deben cumplir con los requerimiento de la ley 88.

- Opinión de los docentes referente a que si el cumplimiento de la ley 88 es responsabilidad del sistema educativo.

De la pregunta 23, el 55% de los docentes ratifican que no es responsabilidad de la institución educativa el cumplimiento de la ley 88 sino de cada docente de manera individual. Y el 36% de los docentes encuestado manifiestan que sí es responsabilidad de la institución educativa el cumplir y ejecutar la ley 88 ya que indican que el MEDUCA es quien debe proveer de recursos básicos para la ejecución de la EBI. Y el 9% de los docentes encuestado decidió no opinar ya que manifiesta que desconoce el contenido de la ley 88 referente a la ejecución de la EBI por ende no puede atribuir responsabilidad.

- Opinión de los docentes referente a que el cumplimiento de la ley 88 es responsabilidad de los promoverla.

De la pregunta 24, el 73% de docentes encuestado sostiene que sí, es responsabilidad de cada docente promover el cumplimiento de la ley 88 ya que son los docentes quien interactúa con los estudiantes y son los que deben ejecutar la EBI. Y 18% de los docentes encuestados manifiestan que no es responsabilidad de cada docente, quienes indicaron que la misma es responsabilidad de la autoridad tradicional y que cada docente imparte su clase de acuerdo a su profesión y no es necesario que cada docente cumpla con la ley 88. En tanto el 9% de los docentes encuestado decidió no emitir su opinión al respecto ya que no dominan el idioma Ngäbe y no se le debe obligar a que cumpla con la ley porque no son docentes de EBI.

- Opinión de los docentes referente a que el principal problema en la enseñanza del idioma ngäbe de los docentes es el dominio de la comunicación oral y la escritura Ngäbe.

De la pregunta 25, el 82% de los docentes encuestados manifiestan que sí tienen problema en la comunicación oral y escrita en relación a la enseñanza del idioma Ngäbe por ende manifiestan que el problema de comunicación oral se da mayormente en los primeros años escolares del niño y por ende recalcan que es necesario un profesional idóneos en estos momento para que el aprendizaje de la misma sea fortalecido y que el nivel de discriminación etnolingüística se reduzca. El 18% de los docentes encuestados sostiene que no presenta problema en la comunicación oral y escrita ya que tales son de la etnia Ngäbe e indican que fortalecer la misma debe ser iniciativa e interés de cada docente cuando tenga un estudiante Ngäbe.

Encuesta aplicada a padres de familia

A continuación se presenta la descripción y análisis de los datos de la investigación desarrollada o aplicada a los padres de familia, cabe resaltar que esta investigación tuvo como grupo muestra a 16 padres de familia de 100 padres de la población total de padre de familia de la escuela de Cerro Algodón, los 100 padres representa el 100% del total de la población de padres de familia, en tanto los encuestados representa el 16% del total de la población de padres de familia de la escuela de Cerro Algodón familia y la misma representa el 100% de la muestra tomada para esta investigación.

Se hace necesario indicar que la encuesta aplicada se realizó en tiempo que aún la población enfrenta la pandemia del COVID-19, la cual hizo imposible alcanzar mayor cantidad de padres para esta investigación, sin embargo cabe señalar que los padres encuestado sus hijos están en casi todo los niveles y conocen de cerca el desempeño de los docentes que atienden a sus hijos.

- Opinión de los padres en relación a sus conocimientos del contenido de la ley 88 referente al aprendizaje del idioma Ngäbe.

De la pregunta 26, el 62,5% de los padres encuestados manifiestan que no conoce sobre los contenidos de la ley 88 y que no saben de qué el aprendizaje del idioma Ngäbe cuenta con respaldos legales y el 37,5% de los padres encuestados indicaron que sí conocen los contenidos de la ley 88 referente al aprendizaje del idioma Ngäbe.

- Opinión de los padres de familia en relación a que si están de acuerdo que sus hijos reciba educación en el idioma Ngäbe para fortalecer el aprendizaje del idioma Ngäbe.

Respuesta a la pregunta 27, el 100% de los padres de familia encuestados sostiene que sí están de acuerdo que sus hijos reciba educación en el idioma Ngäbe para fortalecer el aprendizaje del idioma Ngäbe.

- Opinión de los padres en relación a que si los docentes estaría preparado profesionalmente para enseñar el y en el idioma Ngäbe, demuestran si están de acuerdo o no a que se imparta clase en el idioma Ngäbe en la escuela de sus hijos.

Respuesta de la pregunta 28, el 94% de los padres encuestados sostiene que sí se están de acuerdo a que se les impartan clase a sus hijos en el idioma Ngäbe y manifiestan que tales docentes deben estar capacitados profesionalmente para enseñar en el estado original el idioma Ngäbe, además debe dominar el idioma Ngäbe como lo señala la ley 88, ya que se cuándo los docentes no dominan el idioma no enseña correctamente y genera confusiones entre lo que sabe el niño y lo que el docente enseña, otro elemento que señala es que tales docentes deben garantizar el respeto a los valores que existen en cada familia. En tanto 1 docente que representa el 6% de lo encuestado manifiesta que no están de acuerdo a que se le imparta enseñanza en Ngäbe, en el sentido que los docente no están capacitado y enseña mal y no garantiza la enseñanza genuina de los saberes en Ngäbe.

- Opinión de los padres de familia referente a que si se garantizara el respeto a los valores que existen en el hogar, demuestran si están o no de acuerdo

a que se imparta educación en el idioma Ngäbe en la escuela donde asiste sus hijos.

Respuesta de la pregunta 29, el 100% de los padres encuestados manifiesta que sí están de acuerdo con que se le imparta clase en el idioma Ngäbe en la escuela donde asiste sus hijos ya que es importante para la revitalización y conservación del idioma Ngäbe y que la misma o sea que aprender en el idioma Ngäbe y aprender el idioma Ngäbe fortalece la identidad cultural, además señalan que mediante tales enseñanza se debe garantizar el respeto a los valores existe en el hogar de los Ngäbe.

- Opinión de los padres referente a que si presentan alguna preocupación en cuanto a que si se les impartieran a sus hijos educación en el idioma Ngäbe en la escuela donde asisten.

De la pregunta 30, el 62,5% de los padres encuestados sostienen que no les preocupa en lo absoluto si les impartiera a sus hijos la enseñanza en el idioma, ya que son Ngäbe sus hijos y deben aprender, valorar, fortalecer y preservar su cultura mediante el aprendizaje del idioma Ngäbe. Y 37,5% de los padres encuestados manifiestan que si les preocupa si se les enseñara en el idioma Ngäbe ya que los docentes que enseñan en la escuela de cerro Algodón la mayoría no domina el idioma Ngäbe y temen a que se le estén discriminado a sus hijos por hablar su idioma.

- Opinión de los padres en relación a que si las metodología que utiliza los docentes fortalece el aprendizaje del idioma Ngäbe de sus hijos.

De la pregunta 31, el 50% de los padres encuestados manifiestan que sí los docentes utilizan metodologías adecuadas para fortalecer el aprendizaje del idioma Ngäbe, y señalan que los que utilizan las metodologías adecuadas son docentes Ngäbe, sin embargo otros 50% de los padres encuestados sostiene que los docentes no utiliza metodologías adecuadas para el aprendizaje del idioma Ngäbe recalcando que los docentes que no utilizan las metodologías adecuadas son latinos y por ende no puede contribuir al fortalecimiento del aprendizaje del idioma.

- Opinión de los padres referente a la comunicación de docente-estudiante en contexto de aprendizaje del idioma Ngäbe.

De la pregunta 32, el 25% de los padres encuestados señalan que sí, los docente mantiene una comunicación adecuada en el contexto de aprendizaje del idioma Ngäbe, señalando que tales docentes son Ngäbe por ende no tiene dificultad en dicho contexto, en tanto el 75% de los padres encuestados manifiestan que la comunicación docente-estudiante en contexto de aprendizaje del idioma Ngäbe no es adecuado señalando que si no se domina el idioma no se puede tener buena comunicación en los primeros años de estudio de los estudiantes Ngäbe.

- Opinión de los padres referente a lo que ha aprendido sus hijos sobre el idioma Ngäbe con la ayuda de los docentes.

Referente a la pregunta 33, el 50% de los padres encuestados sostiene que sí sus hijos han aprendido o más bien puesto en práctica las normas de cortesía que es lo que es utilizado en la comunicación cotidiana y que señala que la misma es fundamental para el aprendizaje y conservación del idioma Ngäbe dicho elemento señalado se ha fortalecido con la ayuda de los docentes. Además señalan estos padres que gracias a los docentes Ngäbe sus hijos han aprendido el sistema de

conteo Ngäbe, los nombre de los animales, sobre nombre en Ngäbe y las grafías de la escritura Ngäbe.

En cambio el otro 50% de los padres encuestado señalan que sus hijos no han aprendido nada con la ayuda de sus docentes señalando que lo que han aprendido sus hijos en el hogar, en vez de ser fortalecido por los docentes, lo que hacen es decirle a sus hijos que no hablen el idioma Ngäbe y por ende argumentan que los docentes no ayuda a sus hijos en el aprendizaje del idioma.

- Opinión de los padres de familia en relación a que si los docentes que aprueban la prueba lingüística son capaces de fortalecer el idioma Ngäbe.

Referente a la pregunta 34, el 81% de los padres encuestados manifiestan que sí los docentes que realizaron la prueba lingüística son capaces de fortalecer el idioma Ngäbe señalando que los que los que son capaces son docentes Ngäbe que aprobaron la prueba lingüística, sin embargo señalan que los docentes latinos que aprobaron la prueba lingüística no son capaces de fortalecer el aprendizaje del idioma Ngäbe.

El 19% de los padres encuestados sostiene que los docentes que aprobaron la prueba lingüística no son capaces de fortalecer el aprendizaje del idioma Ngäbe ya que tales solo les interesa más puntaje para ser nombrado pero no se interesa por fortalecer el aprendizaje del idioma Ngäbe.

- Opinión de los padres encuestados en relación a que si deben ser modificados los requisitos de la prueba lingüística en beneficio del aprendizaje del idioma Ngäbe de sus hijos.

Referente a la pregunta 35, el 87,5% de los padres encuestados manifiestan que debe de ser modificado en beneficios de la población Ngäbe y su aprendizaje del

idioma Ngäbe, además indican que deben de ser más estricto, que se otorgue el certificado de aprobación de la prueba profesionales que de verdad conozcan y dominen el idioma Ngäbe. Y el 12,5% de los padres encuestados sostiene que no debe de ser modificado los requisitos de la prueba lingüística si no debe de ser sustituido a quienes aplican la prueba ya que son ellos quien otorga el certificado a personas que en realidad no domina ni conoce el idioma Ngäbe, para que el aprendizaje del idioma Ngäbe revitalice la lingüística Ngäbe.

- Opinión de los padres en relación a que si deben de ser obligatorios ejecutar la ley 88 en la escuela de sus hijos, para fortalecer el aprendizaje del idioma Ngäbe.

En relación a la pregunta 36, 13 de los padres encuestados que representa el 81% de los padres encuestados manifiestan que sí deben de ser obligatorio la ejecución de la ley 88 en la escuela donde asisten sus hijos para fortalecer el aprendizaje del idioma Ngäbe, además indican que el cumplimiento de la ley 88 para fortalecer el aprendizaje del idioma Ngäbe debe involucrar todos los elementos que fortalecen el aprendizaje o sea fortalecer lo que se aprende en el hogar en relación al idioma y aprovechar dicho recurso para el aprendizaje de otros saberes.

Además 3 de los padres encuestados que representa el 19% de los resultados de la encuesta manifiestan que no debe de ser obligatorio el cumplimiento de la ley 88 porque sostienen que si no se quiere aprender tales, no se le deben obligar a hacerlo.

- Opinión de los padres referente a que donde asisten los hijos de los padres encuestado se les enseña o se practica el idioma Ngäbe.

De la pregunta 37, el 75% de los padres encuestados señalan que los docente de la escuela donde asisten sus hijos no, se les enseña ni se practica el idioma Ngäbe, indicando que tales docente son latinos por lo que no enseñan ni practican el idioma Ngäbe e indicaron que es preocupante para ellos que se desaparezca paulatinamente el idioma y la cual señalan que sería una violación a los derechos nacionales e internacionales de los Ngäbe en el sentido de hablar y aprender su lenguaje materno.

Y el 25% de los padres encuestados sostiene que si se enseña y se practica el idioma Ngäbe pero señalaron que tales docentes son ngäbe y son de Cerro Algodón por ende refuerzan el aprendizaje del idioma Ngäbe.

Encuesta aplicada a estudiantes de la escuela de Cerro Algodón

Encuesta aplicada a estudiantes de 4°, 5° y 6° que hace la población total de 80 estudiantes que representa el 100% de la población total de dicho nivel académico de dicho niveles y la muestra se tomó 11 estudiante que representa el 14% de la población total y el 100% de la población de muestra. Cabe señalar que por razones ajenas a la investigación o sea la Pandemia del COVID-19, no se pudo localizar más estudiantes.

- Opinión de los estudiantes en relación a que si sus docente les enseñan el idioma Ngäbe.

De la pregunta 38, el 45% de los estudiantes encuestados señalan que sus docentes les enseñan el idioma Ngäbe es malo ya que no dominan el idioma que ellos han aprendido en su infancia e indicaron que los docentes latinos son los

que fuero evaluado por sus estudiante como malo en el sentido de enseñanza en el idioma Ngäbe. Y el 19% de los estudiantes encuestados sostiene que sus maestros les enseña en el idioma Ngäbe en término medio o sea regular, indicando que los docentes lo hacen con mucho esfuerzo y no les enseña como lo que ha aprendido en el hogar.

Y el 9 % de los estudiante encuestados sostiene que sus docentes le enseña en el idioma Ngäbe, calificado como bueno por sus estudiante ya que se ponen en contacto con sus padres para ayudar a sus estudiantes. El 27% de los estudiantes encuestados señala que sus maestros le enseña de manera excelente en el idioma ngäbe ya que dicho docente son Ngäbe y además son de la comunidad.

- Opinión de los estudiantes encuestados en relación a que si sus docentes conocen y domina el idioma Ngäbe.

De la pregunta 39, el 64% de los estudiantes encuestados manifiestan que sus docentes no domina el idioma Ngäbe ya que son latinos y no domina el idioma que ellos hablan y señalan que en determinadas situaciones se hace difícil la comunicación y en caso los docentes no pronuncian bien las palabras en el idioma Ngäbe y se torna confuso el aprendizaje del idioma Ngäbe. El 36% de los estudiantes encuestados sostiene que sus docentes sí, domina el idioma Ngäbe e indicaron que tales docentes es Ngäbe, indicaron que dicho docente le ha fortalecido el aprendizaje del idioma Ngäbe.

- Opinión de los estudiantes en relación a sí entiende y dominan el idioma Ngäbe.

De la pregunta 40, el resultado de la encuesta aplicada a los estudiantes, indica que el 36% de los estudiantes indicaron que dominan y entienden el idioma Ngäbe de manera excelente. Y otro 36% señala que su interpretación y dominio es bueno. Y el 28% señala su dominio del idioma Ngäbe de manera regular o sea que muy poco lo utiliza en la escuela.

- Opinión de los estudiantes referente a que sus padres le ayudan en el aprendizaje del idioma Ngäbe.

De la pregunta 41, el 73% de los estudiantes encuestados sostiene que sí, sus padres les ayuda en el aprendizaje del idioma Ngäbe y señalan que los que saben ha sido por el apoyo de sus padres. Y el 27% de los estudiantes encuestado señalan que sus padres no les han podido ayudar en el aprendizaje del idioma Ngäbe ya que viven en la ciudad trabajando, sin embargo señalan que lo que sabe ha sido por la enseñanza de sus abuelos.

- Opinión de los estudiantes encuestados en relación a que si están de acuerdo a que sea obligatorio la enseñanza del idioma Ngäbe.

De la pregunta 42, el 100% de los estudiantes encuestados sostienen que sí, están de acuerdo a que deben de ser obligatorio la enseñanza del idioma Ngäbe en la escuela donde estudian, para no perder lo que por años sus padres han conservado como identidad.

- Opinión de los estudiantes encuestados referente a que si están de acuerdo a que nombren maestros especialidades en el idioma Ngäbe o sea que sean de EBI que les enseñe el idioma ngäbe.

De la pregunta N°43, el 100% de los estudiantes encuestados que sí, están de acuerdo a que se nombren docentes con especialidades en la enseñanza del idioma Ngäbe, para que les enseñe el idioma Ngäbe en la escuela donde asisten.

4.3 Evidencias en el aprendizaje del idioma Ngäbe vinculada a la ley 88, en los estudiantes de la escuela de Cerro Algodón.

Para dar respuestas o que responden al segundo objetivos de investigación, que es reconocer las evidencias en el aprendizaje del idioma ngäbe vinculada a la ley 88, en los estudiantes de la escuela de cerro Algodón.

Además de los datos teóricos que dan respuestas al objetivo de investigación, para mayor sustento a las respuestas teóricas, los datos estadísticos obtenidos mediante la aplicación de las encuestas a docentes, padres y estudiantes de la escuela de cerro Algodón. Y que la misma complementa al objetivo general de investigación que es analizar qué repercusiones tiene el cumplimiento de la ley 88 en el aprendizaje del idioma Ngäbe en dicha escuela se tomó el indicador cumplimiento de la ley 88 y personajes que deben cumplir o ejecutar la ley 88, uso del idioma Ngäbe, vínculo de la ley 88 con el aprendizaje del idioma Ngäbe.

Los docentes encuestados indican que sí es evidente el cumplimiento de los contenido de la ley 88, en el aprendizaje del idioma Ngäbe de los estudiantes de la escuela de cerro Algodón, los docentes indican que sus estudiantes no dominan el idioma Ngäbe por lo tanto no es necesario cumplir con la ley otros piensan que es fundamental cumplir con la ley antes de que se pierda los elementos de identidad cultural y manifiestan que todos están involucrado en el éxito del cumplimiento de la ley 88, indican que todos significa docentes, MEDUCA, autoridades tradicionales, padres, estudiantes y entidades universitarias e indican que no solo debe ser implementada en la escuela si no en todos los lugares donde

este un individuo Ngäbe debe recibir educación en Ngäbe y español como lo indica el contenido de la ley 88.

Los docentes manifiestan que están dispuestos a cumplir con los requerimientos de la ley 88, sin embargo no existen suficientes herramientas para fortalecer el aprendizaje del idioma Ngäbe e indican que los estudiantes deben aprender en el hogar y en la escuela solo se fortalecen.

Sin embargo para los docentes Ngäbe encuestados señalan que los estudiantes adquieren mayor confianza y mayor comprensión de los saberes cuando se les enseña los saberes en Ngäbe e indican que es necesario que todos los docentes sean Ngäbe o latinos debe de ser capaces de dominar el idioma de sus estudiantes para que haya mayor éxitos académicos de los estudiantes Ngäbe.

Otro grupo de docentes encuestados sostiene que debe de ser modificados los requisitos de la prueba lingüística en el sentido de que las pruebas sea acorde a las necesidades de los estudiantes e el aprendizaje del idioma Ngäbe esto coincide con la opinión de los padres ver cuadro y grafica número 2,3, cuadro n°35, 36 y señalan que se nombren docentes que dominen y conozcan todo lo concerniente a la enseñanza del idioma Ngäbe y fortalezcan el aprendizaje de dicho idioma.

Los docentes, padres y estudiantes responde a la pregunta de investigación n°2 señalando que los contenidos están vinculados con el aprendizaje del idioma Ngäbe y repercute de manera positiva en relación a la conservación y revitalización del idioma Ngäbe señalando que el vínculo de la ley 88 en el aprendizaje del idioma Ngäbe se demuestra en el dominio del idioma Ngäbe puesto que es lo que indica

dicha ley, además indican que el vínculo del cumplimiento de la ley 88 se observa en el nivel de autoestima del estudiante y su rendimiento académico.

Para mayor comprensión los datos obtenidos se representan mediante cuadro y gráficas de la siguiente manera

Tabla N°12 Opinión de los docentes referente a que si los docentes deben dominar perfectamente la oralidad y la escritura en el idioma Ngäbe para mayor aprendizaje del idioma Ngäbe.

OPCIONES	FRECUENCIAS	%
MUY NECESARIO	2	18
NECESARIO	7	64
TOTAL	11	100

Fuente: Dato obtenido de las encuestas aplicada a los docentes de la escuela de Cerro Algodón.

Gráfica N°12 Opinión de los docentes referente a que si los docentes deben dominar perfectamente la oralidad y la escritura en el idioma Ngäbe para mayor aprendizaje del idioma Ngäbe.

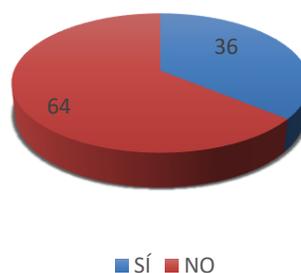


Fuente: Tabla N° 7, 2021.

En la gráfica N° 12, se demuestra que el 64% de los docentes opinan que es necesario que los docentes que labora en la comarca o en cerro Algodón deben dominar perfectamente la oralidad y la escritura del idioma Ngäbe y el 18% de los docentes manifiestan que no es necesario que los docentes dominen la oralidad y la escritura del idioma Ngäbe y otro 18% de los docentes sostiene que es muy necesario que los docentes domine perfectamente la oralidad y la escritura Ngäbe para mayor aprendizaje del idioma Ngäbe.

Con respecto al 64% de los docentes que manifiestan que es necesario que los docentes domine la oralidad y la escritura Ngäbe ya que, así lo establece la ley 88 y en cambio el 18% de los docentes que manifiestan que es muy necesario que el docente domine la escritura y el habla del idioma Ngäbe sostiene que lo dicho debe de ser obligatorio para cada docente que labora en la comarca y el otro 18% de los docentes que sostiene que no es necesario que los docentes domine el habla y la escritura del idioma Ngäbe ya que los estudiantes no habla el idioma.

Gráfica N°13 Opinión de los estudiantes referentes a que si sus docentes imparten clase en Ngäbe.

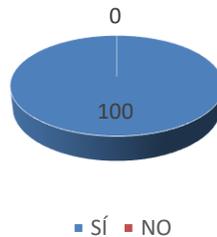


Fuente: Dato de la encuesta aplicada

En la gráfica N°13, se demuestra que el 64% de los estudiantes encuestados señalan que sus docentes no les imparten clase en Ngäbe o no habla en Ngäbe e indican que tales docentes son latinos por ende no les da clase en el idioma

Ngäbe ni les enseña el idioma ngäbe. Y el 36% de los encuestados sostiene que sí sus docentes les imparten clase en el idioma ngäbe o sea si habla en Ngäbe, señalado que tales docentes es Ngäbe por ende les enseña el idioma Ngäbe, además señalaron que dicho docentes no solo les enseña y habla el idioma Ngäbe si no les enseña a valorar y respetar los valores culturales al igual que su lenguaje.

Gráfica N°14 Opinión de los estudiantes referente a que si quieren aprender o no el idioma Ngäbe.



En la gráfica N°14, se demuestra que el 100% de los estudiantes encuestados señalan que sí, quieren aprender el idioma Ngäbe, además señalaron que ya no deben de ser discriminados en la escuela cuando hablen su lenguaje materno. Ya que manifiestan que los docentes que no entiende lo que dice les ha prohibido hablar en el idioma ngäbe, que es el lenguaje que hablan y entienden mejor.

CONCLUSIONES

El estudio realizado permitió llegar a las siguientes conclusiones:

- Con todo lo antes mencionado podemos afirmar que existe una relación significativa entre el cumplimiento de la ley 88 sus repercusiones evidenciadas en el aprendizaje del idioma Ngäbe vinculada al cumplimiento de la ley 88 y según el análisis de la ley 88 y los datos estadístico de la encuesta se puede decir que el contenido de la ley 88 tiene repercusiones en los estudiantes de cuarto, quinto y sexto grado de Educación Primaria de Cerro Algodón. En lo descrito en esta investigación se puede decir con respecto al objetivo analizar el contenido de la ley 88 y sus repercusiones en el aprendizaje del idioma Ngäbe que la misma fue analizada y mediante tal análisis se logra obtener el resultado específico de la investigación indicando que el cumplimiento de la ley 88 está vinculada con el aprendizaje del idioma Ngäbe y la misma cuenta con evidencias significativas en el rendimiento académico, en la auto estima y en la integración social.
- Para dar respuestas al objetivo general los docentes manifiestan que los requisitos de la prueba lingüística no cumple con los requerimiento del aprendizaje del idioma Ngäbe por ende sus repercusiones son el deterioro y desaparición del idioma Ngäbe en su estado original, este efecto del incumplimiento relacionado a los requerimiento de la prueba lingüística se evidencia en que los docentes no domina el idioma Ngäbe y sugiere que debe ser modificado dicho requisito. Esto indica que el cumplimiento de la ley 88 sí tiene repercusiones en el aprendizaje del idioma Ngäbe (ver cuadro y grafica los docentes manifiestan que se debe cumplir con la ley 88 (cuadro y gráfica 1 y 2).

- La causa del incumplimiento de la ley 88 es evidente ya que los docentes no dominan el idioma Ngäbe, esta realidad es preocupante ya que, el instrumento aplicado evidencia que el 82% de los docentes encuestados señalan que su problema con los estudiantes es la comunicación oral y escrita. ver (gráfica 7, 8 y 11). y cuando los docentes no domina entonces ocurre discriminación lingüística y si hay discriminación no se cumple la ley 88 y esto causa baja autoestima y bajo rendimiento académico, no obstante el 100% de los estudiantes encuestados señalan que si quieren aprender el idioma Ngäbe, además un 75% de los padres encuestados señalan que los docentes no tiene buena comunicación en contexto de aprendizaje del idioma Ngäbe y señalan que no es nada bueno esto para el éxito académico de sus hijos.
- Para dar respuestas al primer objetivo específico se concluye que se debe modificar el contenido de la ley 88 y los requisitos de la prueba lingüística para que los docentes nombrados sean los que en realidad domine el idioma Ngäbe y que conozcan la cultura de sus estudiantes, ante esta realidad un 64% de los docentes encuestado indican que dicho requisito no cumple con la demanda de aprendizaje del idioma Ngäbe por ende deben de ser modificado. Ver (cuadro y gráfica 3). Y los padres sustenta esta idea ya que un 87,5% de los encuestado manifiestan estar de acuerdo con los antes dicho. Esto nos indica que es necesario el nombramiento de docentes especializados en el idioma Ngäbe para mayor éxito del aprendizaje del idioma Ngäbe.
- Para dar respuesta al segundo objetivo se concluye que el cumplimiento de la ley 88 están intrínsecamente vinculada con el aprendizaje del idioma Ngäbe por ende deben ser ejecutada ya que si no se cumple con la ley en relación a la revitalización y conservación del idioma Ngäbe entonces el

idioma Ngäbe está en camino a desaparecer y si desaparecer sería un fracaso de la lucha de nuestros ancestros que por muchos años han luchado para que no se desaparezca. Cabe señalar que el no cumplir con las enseñanzas del idioma Ngäbe en las escuelas publica no solo violenta la ley 88, involucra la violación a los derechos nacionales e internacionales de este pueblo en relación al aprendizaje del idioma Ngäbe. ver cuadro y grafica (9 y 10)

- Se debe fomentar más conciencia social e involucrar e integrar los Ngäbe en el desarrollo de nuestro país, se puede decir que hay avance significativo en cuanto a la creación de la ley en beneficio de la población Ngäbe, sin embargo aún se discrimina a este grupo minoritario indicando que queda mucho por alcanzar, la lucha de los pueblo Ngäbe por una educación de calidad continua, la lucha por revitalizar y conservar los elementos que caracterizan la identidad cultural no ha cesado. Quedan mucho por hacer y mucho por lograr. Es lamentable que exista leyes a favor del pueblo ngäbe pero aún la educación de calidad no se ve y la discriminación es evidente. Ante esta realidad los estudiantes sostiene que están interesados por aprender el idioma ngäbe sin embargo no los apoya adecuadamente. Ver gráfica 13 y 14).

Hipótesis.

Existe relación significativa entre la variable el contenido de la ley 88, el aprendizaje del idioma Ngäbe en los estudiantes y en los resultados de la encuesta aplicada a docentes padres y estudiante la escuela de Cerro Algodón en consecuencia se rechaza la hipótesis nula que es el cumplimiento de la ley 88 no tiene repercusiones en el aprendizaje del idioma Ngäbe en los estudiantes, en la escuela de Cerro Algodón y se

acepta la hipótesis alterna que es el cumplimiento de la ley 88 tiene repercusiones en el aprendizaje del idioma Ngäbe en los estudiantes de la escuela de Cerro Algodón.

Limitación de la investigación.

Entre las limitaciones que se presentó durante la investigación son las siguientes:

- El estrago causado por la pandemia, en el sentido que fue imposible llegar a más estudiantes, padres y docentes ya que la pandemia del COVID-19 arrinconó a los habitantes y localizar a todos no fue posible.
- La comunicación con los docentes de investigación no fue la adecuada ya que la señales de redes de internet móvil es deficiente, por la ubicación geográfica del investigador.
- Falta de recurso monetario para mantener la conexión a internet.
- La escasa conexión a internet provocó que no se obtuviera suficiente recursos bibliográficos para la investigación.
- Al no contar con suministro eléctrico, fue imposible el uso de los recursos digitales lo que provocó un lento avance en la investigación.

Recomendaciones

- Que los actores que interviene en el proceso de enseñanza-aprendizaje en las áreas indígenas vea la enseñanza del idioma Ngäbe como un derecho de los niños y que la misma sea ejecutada responsablemente.
- Que los actores practique la empatía ya que, se necesita entender al niño Ngäbe para que haya éxito académico.
- Que se fortalezca en las universidades el aprendizaje del idioma Ngäbe, ya que son formadores de formadores.
- Que el sistema educativo fortalezca el aprendizaje del idioma Ngäbe mediante el nombramiento de docentes que domine el idioma Ngäbe para cumplir con lo que establece la ley 88.
- Que se tome en cuenta a los ancianos sabios que enseñe la cultura y el idioma Ngäbe.
- Que sea más exigente en las universidades el dominio y aprendizaje de la misma.
- Tärä diriedre nieta ño ye kwrere, ñakare tikadre blo ñobta ñan angwane tikadre blo o diriedre blo ne ngwane kukwe era metre abko rikadre ta o riadite. (perder)
- **Soluciones** para que el cumplimiento de la ley 88 tenga repercusiones significativas en el aprendizaje del idioma Ngäbe. Para que el aprendizaje del idioma Ngäbe sea de éxito académico se debe.
- El docente de nivel primario debe dominar el idioma Ngäbe para poder Implementar la enseñanza de la lengua ngäbe a nivel primario.
- La familia debe enseñar desde la casa el idioma Ngäbe y que en la escuela solo se fortalezca lo que ya se sabe.
- No más discriminación etno-lingüístico.
- Fortalecer los programas interculturales que involucre actores que domine el idioma Ngäbe para fortalecer aprendizaje del idioma Ngäbe.
- Que la competencia lingüística sea más exigente en beneficio del aprendizaje del aprendizaje del idioma Ngäbe.

- Que la ley 88 se cumpla tal como se describe en sus contenidos.
- Que las autoridades tradicionales se interese más por dicha causa y exija que el gobierno cumpla y fortalezca lo descrito en la ley.
- Que se revitalice el idioma mediante estudio e investigación de dicho idioma.
- Que en las escuelas donde habita la población Ngäbe se fortalezca el idioma Ngäbe.
- Que los estudiantes de la escuela de cerro Algodón reciba educación en el idioma Ngäbe.
- Que los estudiantes de la escuela de cerro Algodón se les enseñe el idioma Ngäbe por profesionales idóneos para tal causa.
- Se debe revisar y modificar la ley 88 ya que las vocales nasales no fueron involucrada en los alfabetos.
- Que se nombren docentes que domine el idioma y conozca la cultura de sus estudiantes.
- Que las universidades promueva estudios superiores especializados en el idioma Ngäbe para un aprendizaje genuino del idioma de dicho pueblo.
- que se cumpla la ley como tal sin excepciones.
- Que las autoridades exija que se involucre el currículo diferenciado en todas las escuelas de la comarca.

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA E INFOGRAFÍA.

ANA, (2017). Estudio de la expresión oral en los estudiantes Ngäbe Bugle, del nivel medio del centro educativo Cerro Pelado. : <http://-rid.up.ac.pa/1650/>
<http://up-rid.up.ac.pa/id/eprint/1650>

Artinelio, (2018). Evaluación de la implementación de la educación bilingüe intercultural en la comarca Gunayala. De https://revistas.up.ac.pa/index.php/accion_reflexion_educativa/article/view/561

Blas, (2018). Ni kwata Ngäbe angwane ni brügwä Ngäbe känänta. Recuperado de [“Ni kwatda ngäbe angwane ni brugwä ngäbe kånonda: Buscando la piel y el corazón ngäbe”.pdf \(unicef.org\)](#)

Consuelo, (2013). Caracterización de la comunicación pedagógica en la interacción docente-estudiante. En <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=145229803005>

Convenio número. 169 de la OIT sobre Pueblo Indígenas y tribales

[Ley169 modificado \(www.gob.mx\)](http://www.gob.mx)

Declaración de las naciones unidas sobre los DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS. De <https://www.un.org>DRIPS-esPDF>

Desiderio, (2014). Desempeño del profesor de educación intercultural bilingüe: Criterios evaluativos desde la voz de lof che. De: <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-65682014000300014>

Elizabeth, (2017). Interculturalidad y Bilingüismo en estudiantes de la Institución educativa N° 30939 de Acostambo-Huancavelica. De <http://repositorio.unh.edu.pe/handle/UNH/1517>

Erasmus, (2019). Tesis Udelas. Los docentes de Educación básica general frente a la inclusión de la educación bilingüe intercultural: estudio realizado en el corregimiento del Piro N°2, Comarca Ngäbe Bugle. De <http://repositorio2.udelas.ac.pa/handle/123456789/358>

Geldi M, (2016). Poco avance en la educación bilingüe en el país. De [Pocos avances en educación bilingüe en el país – Prensa Libre](#)

(Giselle, 2013). Impacto de la formación científica secundaria en dos comunidades indígenas Cabécar y Ngäbe. De:

[Impacto de la formación científica secundaria en dos comunidades indígenas Cabécar y Ngäbe - Dialnet \(unirioja.es\)](#)

Gloria, (2015). Perfil del docente intercultural bilingüe de la Unidad Educativa Intercultural Bilingüe “Quilloac”, cantón Cañar, período lectivo 2014-2015. De

<http://dspace.ups.edu.ec/handle/123456789/8939>

Ignacio, (2017). El Ngäbe-Bugle: idioma y Territorio. Americana: revista de ir de estudio latinoamericanos, 69-85 De [El Ngäbe-Bugle: Idioma y Territorio | Americanía: Revista de Estudios Latinoamericanos \(upo.es\)](#)

Ileana, (2021). Acceso de grupo indígenas a la educación integral: una buena práctica en la formación docente en Costa Rica. De: [ACCESO DE GRUPOS INDÍGENAS A LA EDUCACIÓN INTEGRAL: UNA BUENA PRÁCTICA EN LA FORMACIÓN DOCENTE EN COSTA RICA \(poder-judicial.go.cr\)](#)

James, (2014). La situación de los derechos de los pueblos indígenas en Panamá. De: [Informe del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, James Anaya. Adición. La situación de los derechos de los pueblos indígenas en Panamá. A/HRC/27/52/Add.1 \(acnur.org\)](#)

Jorge, (2017). Educación Bilingüe Intercultural indígena en Panamá. De [EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE INDÍGENA EN PANAMÁ \(Primera parte\) \(redalyc.org\)](#)

Jorge Luis, (2018). Educación bilingüe intercultural indígena en Panamá. De

[EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE INDÍGENA EN PANAMÁ*](#)
(redalyc.org)

José, (2019). Avances y desafíos en la formación universitaria de docentes en educación bilingüe intercultural. De:

<https://doi.org/10.19053/01227238.10001> en <https://www.redalyc.o>

Karla, (2015). Texto para fomentar el aprendizaje en el idioma Ngäbe. De:

[Aprendizaje en ngäbe | La Prensa Panamá](#)

Karla R. R., (2014). Situación actual del programa de enseñanza de lenguas indígenas del ministerio de educación pública. De [Situación actual del programa de enseñanza de lenguas indígenas del Ministerio de Educación Pública \(redalyc.org\)](#)

Luis Enrique, (2016). Poco avance en educación intercultural. De <http://www.prensalibre.com>

Luis Enrique L, (2016). La educación intercultural bilingüe en América latina: balance y perspectiva. De <https://rieoei.org/historico/documentos/rie20a02.htm>

Luis, (2021). La autoestima en el proceso de aprendizaje. Una propuesta de innovación

[La autoestima en el aprendizaje Una propuesta de innovacion.pdf \(ull.es\)](#)

María C. M.,(s.f.).Revitalización lingüística y la EBI. De [Revitalización lingüística.pdf \(gunayala.org.pa\)](#)

María, (2012). Identidad cultural y tradición popular. De <https://luz.uho.edu.cu/index.php/luz/article/view/557>

María Rocío, (2018). Ña identidad cultural y su incidencia en la inclusión educativa en niños de sexto año Básica de la escuela Particular “Julio Jaramillo”. De <https://doi.org/10.31876/re.v2i21.343>

Miriam, (2019). Tesis. Udelas. La discriminación cultural y su incidencia en el uso de la lengua Ngäbe. De <http://repositorio2.udelas.ac.pa/handle/123456789/366>

Nila, (s,f). El uso asistemático de las mal llamada escuelas EBI del Perú. Fragmento tomado en [Microsoft Word - El uso asistemático de las lenguas en la mal llamada ebi del Perú.doc \(pucp.edu.pe\)](#)

Onésimo, (2015). Juta Däbärätubti kukwe ketare ketare mike nüke gare blita biti jabe Kwärikwäri ja töitikadre bata amne töbikadre bata. Tesis. Documento físico.

Panamá, (2021). Educación Intercultural Bilingüe. Recuperado de

[Educación Intercultural Bilingüe - #SomosFeyAlegria en Panamá](#)

Roy, (2014). Desarrollo local y derecho a la educación de los niños Ngäbe-Buglé Panameño en Costa Rica. De

<https://www.revistas.una.ac.cr/index.php/tdna/article/view/6406>

San luis & Elí, (2017). La cultura y la formación docente en la vida cotidiana escolar. De [1135.pdf \(comie.org.mx\)](#)

TAYPE Edith Marlene, (2017). Influencia de las estrategias de Educación Bilingüe Intercultural en el desarrollo personal y cultural en estudiantes de la institución educativa primaria N°24338 Paucaray. De <https://hdl.handle.net/20.500.12692/32917>

web diseñado por FDR comunicación., (2020). Pruebas para docentes que conozcan el idioma, costumbres y tradiciones de las comarcas. De <http://www.entiempopanama.com/sites/ngabe-bugle/noticias/16103-se-inician-pruebas-para-docentes-que-conozcan-el-idioma-costumbres-y-tradiciones-de-las-comarcas.html>

<https://www.meduca.gob.pa>

ANEXO

ANEXOS I

CUESTIONARIO DE ENCUESTA



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS

PROGRAMA ACADÉMICO CHICHICA

Cuestionario # 1. Para docente.

Fecha: _____ Edad: _____

Título del proyecto: Cumplimiento de la ley 88 y sus repercusiones en el aprendizaje del idioma Ngäbe, escuela Cerro Algodón.

Objetivo: Analizar qué repercusiones tiene el cumplimiento de la ley 88 en el aprendizaje del idioma Ngäbe en la escuela de Cerro Algodón.

Observación: el siguiente cuestionario es utilizado con fines de investigación. Emita libremente su opinión.

INSTRUCCIONES: Encierre en un círculo la respuesta que usted considere correcto.

1. ¿Realizó la prueba lingüística para laborar en esta escuela de Cerro Algodón?

a). Sí. b). No.

2. ¿Sabes lo que dice la ley 88, referente a la enseñanza del idioma Ngäbe?

a). Sí. b). No.

3. ¿Cree usted como docente dentro del área comarcal que la educación bilingüe intercultural garantiza el respeto a los valores que tiene la identidad cultural?
- a). Sí. b). No.
4. ¿Estad usted de acuerdo que se ejecutara la ley 88 antes que se pierda la identidad cultural donde labora?
- a). Sí. b). No.
5. ¿Tiene usted alguna preocupación si se ejecutara lo antes mencionado?
- a). Sí. b). No.
6. ¿Acepta usted la ejecución obligatoria de la educación bilingüe intercultural, como lo manifiesta la ley 88?
- a). Sí. b). No.
7. Cree usted que es necesario nombrar docentes especialidades en el idioma Ngäbe e idóneos para la enseñanza del currículo diferenciado para un aprendizaje genuino del idioma Ngäbe.
- a). Sí. b). No.

8-¿Consideras que el cumplimiento de la ley 88 aporta beneficios significativos en el aprendizaje del idioma Ngäbe?

Excelentes Bueno Regular. Nada.

9-Considera usted que los docentes debe dominar perfectamente la oralidad y la escritura en el idioma Ngäbe para mayor aprendizaje del idioma Ngäbe de los estudiante.

Muy necesario. Necesario. No es necesario

10-Tu comunicación docente-estudiante en contexto de aprendizaje del idioma Ngäbe de los estudiantes es.

Excelente Bueno. Regular. Malo. Pésimo.

Entrevista Semi –estructurada

Título del proyecto: Cumplimiento de la ley 88 y sus repercusiones en el aprendizaje del idioma Ngäbe, escuela de Cerro Algodón.

Objetivo: Analizar qué repercusiones tiene el cumplimiento de la ley 88 en el aprendizaje del idioma Ngäbe en la escuela de Cerro Algodón.

INDICACIONES: Encierre en un círculo la respuesta que usted considere correcto. Y emita su opinión libremente.

1. Usted como docente dentro de la comarca, en la escuela de Cerro Algodón. ¿le gustaría ejecutar a cabalidad la educación bilingüe intercultural y cumplir con lo que establece ley 88, en la escuela donde labora? Si la respuesta es sí explique y si es no explique.

a). Sí. b). No.

Explique su respuesta aquí.

2. De ser sí o no la respuesta. Explique si aceptaría que la educación bilingüe intercultural exija que los docentes aptos para enseñar el idioma Ngäbe debe ser los graduados en Educación Bilingüe Intercultural para así cumplir con la ley 88.

R:

3. ¿Cree usted como docente de la comarca que el cumplimiento de la ley 88 repercute de manera positiva en el aprendizaje del idioma Ngäbe de los estudiantes? Sí o No explique su respuesta.

R:

4. ¿Usted como docente dentro de la comarca asegura que cumplir la ley 88, contribuye al aprendizaje del idioma Ngäbe en los estudiantes? De ser Sí o No su respuesta emita brevemente su opinión.

R:

5. ¿Usted como docente de la comarca imparte su clase paralelamente en el idioma Ngäbe y español como lo indica la ley 88? De ser Sí o No su respuesta explique brevemente

R:

6. ¿Cree usted que los requisito de la prueba lingüística cumple con las demanda de aprendizaje del idioma Ngäbe en los estudiantes? De ser Sí o No su respuesta, explique.

R:

7. ¿Cree usted que debe ser modificado el requisito para realizar la prueba lingüística para fortalecer el aprendizaje del idioma Ngäbe? Explique su respuesta.

R:

8. ¿Qué actividades usted realiza con los estudiantes que promueve y demuestra su aprendizaje en el idioma Ngäbe? Explique.

9. ¿Cómo evalúa usted el vínculo de la ley 88 con el aprendizaje del idioma Ngäbe en los estudiantes? Emita libremente su opinión.

10. ¿Usted es graduado como docente de que especialidad?

11. ¿Cómo es tu conocimiento acerca del contenido de la ley 88 es?

12. ¿Cuál es tu dificultad para realizar su clase en Ngäbe

13. El cumplimiento de la ley 88 es responsabilidad del sistema educativo.

Si su respuesta es Sí explique y si es No explique.

Sí. No.

14. El cumplimiento de la ley 88 es responsabilidad de cada docente promoverla. Explique brevemente su respuesta.

Sí. No.

15. Tu principal problema en la enseñanza del idioma Ngäbe es la comunicación oral y escrita. Explique su respuesta libremente.

Sí. No.



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS

PROGRAMA ACADEMICO CHICHICA

Cuestionario # 2. A estudiantes. De 4°,5°.6°.

Fecha: _____. Edad: _____

Título del proyecto: Cumplimiento de la ley 88 y sus repercusiones en el aprendizaje del idioma Ngäbe en la escuela de Cerro Algodón.

Objetivo: Analizar qué repercusiones tiene el cumplimiento de la ley 88 en el aprendizaje del idioma Ngäbe en la escuela de Cerro Algodón.

Observación: El siguiente cuestionario es utilizado con fines de investigación. Emita libremente su opinión.

INDICACIONES: Encierre en un círculo la respuesta que usted considere correcto.

1. ¿Tus docentes te enseñanza en el idioma Ngäbe? De manera.
A). Excelente. B). Bueno. C). Regular. D). Malo. E). Pésimo.
2. Tus docentes ¿Conoce y domina el idioma Ngäbe?
A). Sí. B). No.
3. Usted entiende y domina el idioma Ngäbe de manera.
A). Excelente. B). Bueno. C). Regular. D). Malo. E). Pésimo.

4. Tus padres te ayuda en el aprendizaje del idioma Ngäbe.

A). Sí. B). No.

5. ¿Está usted de acuerdo que sea obligatorio la enseñanza del idioma Ngäbe?

A). Sí. B). No. .

6. ¿Está usted de acuerdo que se nombre maestros con especialidades en el idioma Ngäbe, que te ayude en el aprendizaje del idioma?

A). Sí. B). No.

7. El docente que te da clases habla Ngäbe

A). Sí. B). No

8) ¿Usted quiere aprender el idioma Ngäbe?

A). Sí. B). No.



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS

PROGRAMA ACADEMICO CHICHICA

Cuestionario # 3. A padres.

Título del proyecto: Cumplimiento de la ley 88 y sus repercusiones en el aprendizaje del idioma Ngäbe, en los estudiantes, escuela de Cerro Algodón.

Objetivo: Analizar qué repercusiones tiene el cumplimiento de la ley 88 en el aprendizaje del idioma Ngäbe en la escuela de Cerro Algodón.

Observación: El siguiente cuestionario es utilizado con fines de investigación. Emita libremente su opinión.

INDICACIONES: Encierre en un círculo la respuesta que usted considere correcto.

1. Conoce usted sobre el contenido o lo que dice la ley 88 referente al aprendizaje del idioma Ngäbe de sus hijos.

A). Sí. B). No.

2. ¿A usted le gustaría que sus hijos o hijas reciba educación en el idioma Ngäbe para fortalecer el aprendizaje del idioma Ngäbe? Si contesta sí o no explique.

A). Sí B). No.

3. Si contesto que No. Si hubiese profesores preparados profesionalmente para enseñar el y en idioma Ngäbe ¿Estaría usted de acuerdo que la impartieran en la escuela? Por favor comente libremente su respuesta.

4. Si se garantizara el respeto a los valores que existen en su familia, ¿estaría de acuerdo en que se impartiera educación en el idioma Ngäbe en la escuela de sus hijos? Por favor comente libremente su respuesta.

5. ¿Tiene usted alguna preocupación en cuanto a que se les dé a su(s) hijo(s) educación en el idioma Ngäbe en la escuela? Emita su opinión libremente.

6. ¿Considera usted que las metodologías utilizadas por los docentes fortalece el aprendizaje del idioma Ngäbe de sus hijos? Emita libremente su opinión.

7. Considera usted que la comunicación docente-estudiante en contexto de aprendizaje del idioma Ngäbe, es la más adecuada. Emita libremente su opinión.

8. ¿Qué cosas cree usted que ha aprendido su hijo sobre el idioma Ngäbe?
O ¿está aprendiendo sobre el idioma Ngäbe?

9. Considera usted que los docentes que aprueban la prueba lingüística es capaz de fortalecer el aprendizaje del idioma Ngäbe de sus hijos. Sí o No explique su respuesta.
10. Considera usted que debe ser modificado los requisito de la prueba lingüística en beneficio de los estudiantes. Si responde sí o no explique su respuesta.
11. Cree usted que debe ser obligatorio ejecutar la ley 88 en la escuela de sus hijos para fortalecer el aprendizaje del idioma Ngäbe de sus hijos. Si la respuesta es sí o no explique libremente su respuesta.
12. ¿Los docentes de la escuela donde asiste su hijo les enseña o práctica el idioma Ngäbe?

ANEXO II

INDICE DE TABLAS Y GRÁFICA

INDICE DE TABLAS

N°	TÍTULO	PAG.
Tabla N°1	Cantidad de docentes que realizaron la prueba lingüística para laborar en la escuela de Cerro Algodón.	88
Tabla N°2	Los requisitos de la prueba lingüística cumplen con las demandas de aprendizaje del idioma Ngäbe en los estudiantes.	89
Tabla N°3	Opinión de los encuestados sobre si debe de ser modificado los requisitos de la prueba lingüística para fortalecer el aprendizaje del idioma Ngäbe.	90
Tabla N°4	Saben los docentes lo que dice la ley 88 con relación a la enseñanza del idioma Ngäbe.	92
Tabla N°5	Opinión de los docentes referente a que en el área comarcal la educación bilingüe intercultural garantiza el respeto a los valores que tiene la identidad cultural.	93
Tabla N°6	Opinión de los docentes referentes a que si están de acuerdo a que se ejecute la ley 88 antes de que se pierda la identidad cultural.	94
Tabla N°7	Opinión de los docentes referente a que si los docentes deben dominar perfectamente la oralidad y la escritura en el idioma Ngäbe para mayor aprendizaje del idioma Ngäbe	97
Tabla N°8	La comunicación docente-estudiante en contexto de aprendizaje del idioma Ngäbe de los estudiantes.	99
Tabla N°9	Opinión de los docentes referente a que si la ley 88 repercute de manera positiva en el aprendizaje del idioma Ngäbe de los estudiante	102

Tabla N°10	Opinión de los docentes en relación a que el cumplimiento de la ley 88 contribuye al aprendizaje del idioma Ngäbe en los estudiantes	103
Tabla N°11	Opinión de los docentes referente a que si imparten sus clases paralelamente en el idioma Ngäbe y español como lo indica la ley 88.	104
Tabla N°12	Opinión de los docentes referente a la evaluación del vínculo de la ley 88 con el aprendizaje del idioma Ngäbe en los estudiantes	119

INDICE DE GRÁFICAS

Gráfica No	descripción	Página
N°.	TÍTULO	Pag.
Gráfica N°1	Cantidad de docentes que realizaron la prueba lingüística para laborar en la escuela de Cerro Algodón.	88
Gráfica N°2	Los requisitos de la prueba lingüística cumplen con las demandas de aprendizaje del idioma Ngäbe en los estudiantes.	89
Gráfica N°3	Opinión de los encuestados sobre si debe de ser modificado los requisitos de la prueba lingüística para fortalecer el aprendizaje del idioma Ngäbe.	90
Gráfica N°4	Saben los docentes lo que dice la ley 88 con relación a la enseñanza del idioma Ngäbe.	92
Gráfica N°5	Opinión de los docentes referente a que en el área comarcal la educación bilingüe intercultural garantiza el respeto a los valores que tiene la identidad cultural.	93
Gráfica N°6	Opinión de los docentes referentes a que si está de acuerdo a que se ejecute la ley 88 antes de que se pierda la identidad cultural.	94
Gráfica N°7	Opinión de los docentes referente a que si los docentes deben dominar perfectamente la oralidad y la escritura en el idioma Ngäbe para mayor aprendizaje del idioma Ngäbe.	97
Gráfica N°8	La comunicación docente-estudiante en contexto de aprendizaje del idioma Ngäbe de los estudiantes.	99

Gráfica N°9	Opinión de los docentes referente a que si la ley 88 repercute de manera positiva en el aprendizaje del idioma Ngäbe de los estudiantes.	102
Gráfica N°10	Opinión de los docentes en relación a que el cumplimiento de la ley 88 contribuye al aprendizaje del idioma Ngäbe en los estudiantes.	103
Gráfica N°11	Opinión de los docentes referente a que si imparten sus clases paralelamente en el idioma Ngäbe y español como lo indica la ley 88.	104
Gráfica N°12	Opinión de los docentes referente a la evaluación del vínculo de la ley 88 con el aprendizaje del idioma Ngäbe en los estudiantes.	119
Gráfica N°13	Opinión de los estudiantes referente a que si sus docentes imparten sus clases en Ngäbe.	120
Gráfica N°14	Opinión de los estudiantes referente a que si quieren aprender o no el idioma Ngäbe	121